



SUMARIO

2. Disposiciones generales

PÁGINA

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 7

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita (DL-7000/07). 7

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 8

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a don Juan Ignacio Peinado Gracia y a don Juan José Hinojosa Torralbo. 8

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad de la misma a doña M.^a Luisa Moreno-Torres Herrera y a don Juan de Dios Moreno Ternero. 8

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Aniceto Jesús Murillo Mas. 8



2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

9

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

9

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Contratados Doctores.

10

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

19

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 747/2007 Negociado: E, interpuesto por don Alfredo Alcázar García-Espantaleón ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

32

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 281/2007, de 27 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), de un inmueble de 519,82 m² de superficie construida, situado en la C/ Pepe Ramos s/n de dicha localidad, con destino a ubicar la Oficina Comarcal Agraria de la Comarca de «Montes Occidentales» en la provincia de Jaén, y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.

32

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 280/2007, de 13 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

33

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 63/2003, seguido a instancias de Cestem, S.L.

34

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA)-artesanía (asociaciones): modernización y fomento de la artesanía, correspondiente al ejercicio 2007.

34

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO)-Promoción Comercial, correspondiente al ejercicio 2007.

34

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la retirada de autorización concedida a Calidad Agroalimentaria Certificada, S.L. para actuar como entidad de inspección para el alcance jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, y consiguiente cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

35

Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Ibercalidad S.L., para actuar como organismo de inspección en el ámbito de la norma de calidad de productos elaborados del cerdo ibérico.

35

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocalidad del Sur, S.L., para actuar como organismo de control de la Agricultura Ecológica.

35

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la concesión de las ayudas al amparo de la normativa que se cita, para el año 2006 (ayudas a Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera).

36

Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de las ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de la provincia de Sevilla para el año 2006.

36

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 1178/07 interpuesto por don Rafael Vena Sáenz de Cabezón y se emplaza a terceros interesados.

37

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 39/2007, interpuesto por doña Pilar Vozmediano Torres ante el Juzgado Contencioso- Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera (39/2007).

37

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso- Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1996/07, interpuesto por doña María del Carmen Peris García y otros, y se emplaza a terceros interesados.

38

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se resuelve la convocatoria del V concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información de la comunicación.

38

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria «Colada del Pozuelo» en el término municipal de Zuheros, en la provincia de Córdoba.

41

Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Peal de Becerro a Santo Tomás», en el tramo que va desde el límite del término municipal con Santo Tomás hasta la «Vereda de la Cañada de los Polainos», en el término municipal de Cazorla, provincia de Jaén.

43

Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Descansadero del Ahogadero», en el término municipal de Mijas, provincia de Málaga (VP @1893/05).

47

Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo, tramo desde su inicio en el límite del término entre Huércal-Overa y Puerto Lumbreras hasta la C.N. 340 en el Puente Limpías», en el término municipal de Huércal-Overa en la provincia de Almería (VP @233/06).

49

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Cañada del Menor, en el tramo parcial desde su inicio en la Colada de Barbate, hasta 750 metros monte arriba dirección al término de Vejer de la Frontera, en el término municipal de Barbate en la provincia de Cádiz (VP @2734/05).

58

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios: «Edición de la Agenda de la Comunicación del año 2008».

60

Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios: «Servicio de Técnica de Sistemas».

60

Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios: «Planificación y compra de espacios publicitarios así como ejecución del Plan de Medios de una Acción de Comunicación Institucional».

60

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 67/07/6).

61

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

61

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

61

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras de adaptación de dependencias para la Fiscalía en la Audiencia Provincial de Almería (Expte. AL/O-1/2007).

61

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 15 de octubre de 2007, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se cita (2007/3/SC). 62

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita SEC.16/2007. 62

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de agosto de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica, «Obras de Reforma del Convento de la Aurora para Docencia de la E.T.S de Arquitectura de la Universidad de Málaga», VIP-OB-01/07-9 NSP. 62

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se indica. (Expediente 269/ISE/2007/COR). 62

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Almería, notificando resolución de expedientes sancionadores, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 64

Anuncio de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 64

Anuncio de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y protección de animales. 64

Anuncio de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego. 65

Anuncio de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. 65

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación resolución de archivo a Azabache Premium, S.A., en Mairena de Aljarafe, Expte.: CA-760-PO8. 66

Anuncio de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas, que no han podido ser notificados. 66

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 18 de mayo de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de Instalación para el «Gasoducto Costa Noroeste (fase I)» (El Puerto de Santa María-Rota), junto con el contenido de su articulado. 67

Anuncio de 22 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Miguel Ángel Muñoz Bullejos, Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 14/07. 78

Anuncio de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Ramón Vázquez Romero, resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-66/06. 78

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de creación de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 78

Resolución de 22 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de creación de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 79

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el Inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 79

Anuncio de 21 de noviembre de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la Organización Sindical que se cita.

79

Anuncio de 26 de noviembre de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la Organización Empresarial que se cita.

80

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondientes al ejercicio 2007.

80

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales correspondientes al ejercicio 2007.

80

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2007).

80

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos o no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2007).

81

Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas en materia de turismo en la modalidad 6 (FF1): Formación, fomento de la cultura de la calidad e Investigación en materia de turismo correspondientes al ejercicio 2007.

81

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-7042/07).

81

Anuncio de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

84

Anuncio de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan en relación con la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

85

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les informa a los interesados López Ruiz Manuel, Moreno García José Luis Almaz. San Luis, Navas Martín Antonio, Aceites Calmir S.A. y Cleaning And Cosmetics S. Coop. Andaluza, que se les requiere solicitud de Convalidación o Baja.

86

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de noviembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se notifican y se hacen públicas las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgos de exclusión social en el ejercicio de 2007.

86

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes Actos Administrativos.

88

Notificación de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, en los expedientes de protección núm. 352-2003-21-35.

88

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2007/865/AG.MA./FOR.

88

Anuncio de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

89

Anuncio de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

89

Anuncio de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

89

Anuncio de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

90

Anuncio de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

90

Anuncio de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

90

Anuncio de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

91

Anuncio de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Pesca.

91

Anuncio de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

91

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá del Río, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

91

Anuncio de 14 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Almuñécar, de bases para la selección de Bomberos/as Conductores.

94

Anuncio de 21 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Caniles, de bases para la selección de una plaza de Administrativo de Admón. General y otra de Auxiliar Administrativo.

99

Anuncio de 16 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno de bases para la selección de Administrativos.

108

Anuncio de 22 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Isla Mayor, sobre modificación de las pruebas establecidas en la convocatoria para la selección de Policías Locales.

111

Anuncio de 14 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, de bases para la selección de Policía Local.

111

Anuncio de 12 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Zújar, de bases para la selección de Policías Locales.

118

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 22 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo de grupo SE-0029 finca 1357, sobre vivienda de protección oficial de promoción pública.

127

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8 de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre).

R E S U E L V E

Adjudicar el/los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de esta Secretaría Ge-

neral Técnica de fecha 8.10.2007 (BOJA núm. 212, de 26.10.07), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Alfredo Segura Vinuesa.

ANEXO II

DNI	Primer apellido Consejería/Organ. Autónomo	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Centro Destino	Código Pto. Trabajo Provincia	Pto. Trabajo adjud. Localidad
28.465.414-Q	Balbuena	Caravaca	Pilar	8753510	Asesor Técnico
	Consejería de Justicia y Admón. Pública	Secretaría Gral. para la Admón Pública	Secretaría Gral. para la Admón Pública	Sevilla	Sevilla

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita (DL-7000/07).

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 14 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 189, de 25 de septiembre de 2007), al/la funcionario/a que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los ór-

ganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- El Viceconsejero, Juan Ángel Fernández Batanero.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 44.032.379-Y.
Primer apellido: Díaz.
Segundo apellido: Astola.
Nombre: Begoña.
Código puesto de trabajo: 2355410.
Puesto T. adjudicado: Servicio de Gestión.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.
Centro destino: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 3 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 185, de 19 de septiembre de 2007) y que figura en el Anexo, cumpliendo los candidatos elegidos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
DNI: 29.747.386.
Primer Apellido: Calvo.
Segundo Apellido: Morón.
Nombre: M.^a de Gracia.
Código SIRHUS: 1604210.
Denominación del puesto: Servicio Acción e Inserción Social.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro Directivo: Delegación Provincial de Huelva.
Centro de Destino: Delegación Provincial de Huelva.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad de la misma a don Juan Ignacio Peinado Gracia y a don Juan José Hinojosa Torralbo.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 15 de mayo de

2007 (BOE de 8 de junio de 2007), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto nombrar Catedráticos de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Juan Ignacio Peinado Gracia en el Área de Conocimiento de Derecho Mercantil adscrita al Departamento de Derecho Privado Especial (núm. 008CUN06).

Don Juan José Hinojosa Torralbo en el Área de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario adscrita al Departamento de Derecho Financiero, Economía Política y Filosofía del Derecho (núm. 007CUN06).

Málaga, 15 de noviembre de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad de la misma a doña M.^a Luisa Moreno-Torres Herrera y a don Juan de Dios Moreno Ternero.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 15 de mayo de 2007 (BOE de 8 de junio de 2007), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña María Luisa Moreno-Torres Herrera en el Área de Conocimiento de Derecho Civil adscrita al Departamento de Derecho Civil, Eclesiástico del Estado y Derecho Romano. (DN2000).

Don Juan de Dios Moreno Ternero en el Área de Conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico adscrita al Departamento de Teoría e Historia Económica (001TUN07).

Málaga, 19 de noviembre de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Aniceto Jesús Murillo Mas.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 15 de mayo de 2007 (BOE de 8 de junio de 2007), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto nombrar Catedráticos de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Aniceto Jesús Murillo Mas en el Área de Conocimiento de Geometría y Topología adscrita al Departamento de Álgebra, Geometría y Topología (núm. 004CUN07).

Málaga, 19 de noviembre de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes

contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro Directivo: Delegación Provincial de Jaén.
 Centro de Destino: Residencia de Pensionistas Los Olivares.
 Código SIRHUS: 964210.
 Denominación del puesto: Director.
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P.A11.
 Modo Acceso: PLD.
 Área Funcional: Administración Pública.
 Área Relacional: Asuntos Sociales.
 Nivel: 26.
 C. Específico: XXXX-15.654,60 euros.
 Requisitos para el desempeño:
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: La Carolina.
 Otras características:
 Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Universidad de Almería, por la que declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Vista la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 23 de febrero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 12 de marzo de 2007), y aceptadas las renunciaciones presentadas por los dos candidatos que figuran en la referida propuesta,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y 51 del Real Decreto 343/2003 de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería,

HA RESUELTO

Declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Catedrático de Universidad 01/2007/CU, del área de conocimiento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 20 de noviembre de 2007.- El Rector, Pedro R. Molina García.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Contratados Doctores.

De conformidad con lo establecido en el art. 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre (BOE de 24/12/01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el art. 20 de dicho texto, en relación con el art. 2.2.e de la misma norma, el art. 38 de la Ley 15/2003 de 23 de diciembre Andaluza de Universidades (BOJA de 31.12.03) así como los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 145/2003 de 3 de junio (BOJA de 9.6.03) ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de las plazas de personal docente que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se regirán con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas Generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, por los Estatutos de la Universidad de Málaga, el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA 10.8.06) y Baremo de contratación, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006 (Anexo V de esta convocatoria). Y en lo no contemplado en la normativa citada, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados se referirán a la fecha de finalización del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el periodo de vigencia del contrato.

2.1. Requisitos de carácter general:

a) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título académico exigido. Caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán, bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

c) No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado del servicio, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con el desempeño de una actividad docente e investigadora. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84 de 26 diciembre y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Requisito específico.

Disponer de evaluación positiva de dicha actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para la figura del Profesor Contratado Doctor.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar, por cada plaza solicitada, una solicitud en el modelo oficial (Anexo II de esta convocatoria) y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª Planta) y en la página web de la Universidad de Málaga www.uma.es (Profesores > Servicio del PDI), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

3.2. Las solicitudes, dirigidas a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga se presentarán en el Registro General, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aula Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en la situada en el Edificio del Rectorado, Avda. Cervantes, núm. 2, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Código Postal Oficial: 29071).

3.3. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la

publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. Documentación a presentar para ser admitido al concurso.

De carácter general:

- a) Modelo de solicitud.
- b) Currículum vitae, según modelo oficial (Anexo III).
- c) Justificación documental de todos los méritos alegados por el concursante en su currículum. No será necesaria la compulsa de los documentos, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud.
- d) Fotocopia del documento nacional de identidad o Pasaporte.
- e) Fotocopia del título académico universitario de licenciado, arquitecto o ingeniero.
- f) Fotocopia de la certificación académica personal (expediente académico).
- g) Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 euros, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria (desde otro Banco o Caja de Ahorros) a la cuenta antes citada, indicando el código de la/s plaza/s.

Específica:

- Fotocopia del título de doctor.
- Fotocopia de la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para la figura del Profesor Contratado Doctor.

4. Listas de admitidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la página web a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

4.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

5. Comisiones.

5.1. La Comisión de Contratación será la encargada de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesor Colaborador y/o Profesor Contratado Doctor, de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Expertos.

5.2. Las Comisiones de Expertos serán las encargadas de realizar la valoración de los méritos de los concursantes a las plazas de Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor, así como la propuesta de resolución del concurso.

5.3. Las Comisiones de Expertos estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de esta convocatoria, cuya designación y nombramiento se efectúa conforme a lo establecido en el art. 19 del Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del PDI de la UMA.

5.4. La Comisión de Contratación examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías que se establecen en la normativa vigente, y ratificará o no la propuesta de resolución. En este último caso se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Expertos formular nueva propuesta.

Así mismo, valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Expertos de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso.

6. Desarrollo del concurso.

6.1. Publicada la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, el Vicerrectorado de Profesorado remitirá al Presidente de la correspondiente Comisión de Expertos toda la documentación referida al concurso.

6.2. La Comisión de Expertos, previa convocatoria de su Presidente, deberá constituirse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso. En caso de que se incumpla el plazo de constitución, se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del/ la Rector/a.

6.3. En la sesión constitutiva, la Comisión de Expertos acordará y hará públicos los criterios de valoración de los concursantes.

Publicados los referidos criterios, los concursantes dispondrán de un plazo de diez días, computados a partir del siguiente a la citada publicación, para depositar en el registro general de la Universidad de Málaga la siguiente documentación:

- Propuesta académica (por quintuplicado) que deberá incluir el proyecto docente relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza objeto de concurso a elección del concursante, y proyecto de investigación original.

6.4. Finalizado el plazo de presentación de documentos, el Vicerrectorado de Profesorado remitirá a la Comisión de Expertos la documentación recibida, para que se proceda a su valoración.

7. Procedimiento selectivo.

7.1. El procedimiento selectivo constará de dos fases:

a) Concurso de méritos, en el que la Comisión de Expertos valorará los méritos aportados por los concursantes, con un máximo de cien puntos, de conformidad con lo establecido en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Concluida la valoración de méritos de los candidatos, en los términos previstos, se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de profesorado, con carácter previo a la segunda fase del proceso selectivo.

b) Prueba presencial, consistirá en la exposición pública y oral de la propuesta académica y será valorada con un máximo de cien puntos. Para ello, los participantes dispondrán de noventa minutos. El posterior debate con la Comisión podrá extenderse durante un máximo de dos horas.

Los concursantes serán convocados por el Presidente de la Comisión, con señalamiento del día, hora y lugar para la exposición pública y oral de su propuesta académica.

El orden de actuación de los candidatos se fijará mediante sorteo.

7.2. Concluida la valoración de la prueba presencial, que deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los criterios de valoración, el Secretario de la Comisión de Expertos remitirá a la Comisión de Contratación la documentación correspondiente al proceso selectivo y entregará acta de las actuaciones realizadas, en los modelos establecidos al efecto.

7.3. Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Contratación, a efectos de realizar la propuesta de provisión de la plaza, publicará la relación provisional

de concursantes por orden de puntuación, obtenido de la suma de las dos fases del procedimiento selectivo.

8. Trámite de alegaciones.

8.1. Los concursantes podrán realizar cuantas alegaciones consideren oportunas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada relación, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo.

8.2. La Comisión de Contratación resolverá las alegaciones planteadas en el plazo de un mes, debiendo recabar el informe correspondiente de la Comisión de Expertos y dando traslado de las mismas a los interesados.

9. Resolución del concurso.

9.1. Resueltas las alegaciones, la Comisión de Contratación realizará propuesta de contratación, dirigida a la Rectora de la Universidad de Málaga, adjudicando la plaza objeto del concurso al candidato con mayor puntuación.

9.2. En previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, y si así lo acordara la Comisión Expertos, se reflejará un orden de prelación de aquellos aspirantes que hayan obtenido una valoración suficiente para el desempeño del puesto, con la posibilidad de propuesta para la contratación del candidato siguiente mejor valorado en orden de puntuación.

9.3. Cuando, a juicio motivado de la Comisión de Expertos, los concursantes no se adecuen a los requerimientos académicos, docentes e investigadores de la plaza, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza.

9.4. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión de Contratación depositará en el Vicerrectorado de Profesorado, en el plazo de 7 días naturales, la documentación completa relativa al concurso.

10. Régimen de recursos.

10.1. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

10.2. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

11. Formalización de los contratos.

11.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, si como, en su caso, de los méritos alegados.

11.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

12. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente,

recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 26 de noviembre de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Relación de plazas

Código de la plaza: 049CTD07.

Categoría: Profesor Contratado Doctor.

Área de conocimiento: Filosofía.

Departamento: Filosofía.

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área.

Código de la plaza: 036CTD07.

Categoría: Profesor Contratado Doctor.

Área de conocimiento: Genética.

Departamento: Biología Celular y Genética.

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área.

Código de la plaza: 050CTD07.

Categoría: Profesor Contratado Doctor.

Área de conocimiento: Ingeniería Química.

Departamento: Ingeniería Química.

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área.

Código de la plaza: 051CTD07.

Categoría: Profesor Contratado Doctor.

Área de conocimiento: Microbiología.

Departamento: Microbiología.

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área.

Código de la plaza: 052CTD07.

Categoría: Profesor Contratado Doctor.

Área de conocimiento: Periodismo.

Departamento: Periodismo.

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área.

Código de la plaza: 053CTD07.

Categoría: Profesor Contratado Doctor.

Área de conocimiento: Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico.

Departamento: Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico.

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área.

Código de la plaza: 054CTD07.

Categoría: Profesor Contratado Doctor.

Área de conocimiento: Psicología Básica.

Departamento: Psicología Básica.

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área.

Código de la plaza: 055CTD07.

Categoría: Profesor Contratado Doctor.

Área de conocimiento: Psicología Social.

Departamento: Psicología Social, Antropología Social, Trabajo Social y Servicios Sociales.

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área.

Código de la plaza: 057CTD07.

Categoría: Profesor Contratado Doctor.

Área de conocimiento: Genética.

Departamento: Biología celular y genética.

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área.

ANEXO II

Convocadas a Concurso de Méritos plazas de Profesores Contratados Doctores en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

Datos personales:

Apellidos y nombre:

DNI: Fecha de Nacimiento Nacionalidad

Domicilio: Teléfono:

C.P.: Localidad: Provincia

Datos de la plaza solicitada:

Núm. de plaza: Categoría:

Área de conocimiento

Departamento

El abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente instancia y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

En, a de de 20

(Firma)

Nota informativa:

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.
- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
 - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
 - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
 - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsión.

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM

I. Formación académica.

- 1.1. Expediente académico.
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.
- 1.4. Grado de doctor.
- 1.5. Premio extraordinario de doctorado.
- 1.6. Doctorado europeo.
- 1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.
- 1.8. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.10. Estancias formativas en otros centros.
- 1.11. Becas de pregrado competitivas.
- 1.12. Otros méritos relevantes.

II. Experiencia docente y formación para la docencia.

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado.
- 2.3. Otra docencia universitaria.
- 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente.
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes.

III. Experiencia investigadora.

- 3.1. Libros.
- 3.2. Capítulos de libros.
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.
- 3.6. Prólogos e introducciones.
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación.
- 3.10. Estancias de investigación.
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.
- 3.12. Dirección de tesis doctorales.
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.
- 3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales.
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.
- 3.17. Premios de investigación.
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D.
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales.

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría.
- 4.3. Contratos de investigación.
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.
- 4.5. Otros méritos relevantes.

V. Otros méritos.

- 5.1. Asistencia a Congresos.
- 5.2. Gestión universitaria.
- 5.3. Organización de eventos científicos.
- 5.4. Otros méritos relevantes.

ANEXO IV

COMISIONES DE EXPERTOS

Código de la plaza: 049CTD07.

Área de conocimiento: Filosofía.

Comisión Titular:

Presidente: Tomás Melendo Granados. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Diego Sánchez Meca. C.U. UNED.

Vocal 2: Luis Enrique de Santiago Guervós. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Remedios Ávila Crespo. T.U. Universidad de Granada.

Vocal 4: Manuel Barrios Casares. T.U. Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Jose Luis López López. C.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Anselmo Manuel Suances Marcos. TU UNED.

Vocal 2: María del Carmen López Sáenz. T.U. UNED.

Vocal 3: Elvira Burgos Díaz. T.U. Universidad de Zaragoza.

Vocal 4: Juan Agustín García González. T.U. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 036CTD07.

Área de conocimiento: Genética.

Comisión Titular:

Presidente: José Casadesús Pursals. C.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Eduardo Rodríguez Bejarano. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Francisco Javier Ávalos Cordero. T.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: José Ignacio Ibeas Corcelles. T.U. Universidad Pablo de Olavide.

Vocal 4: Rafael Diego Maldonado Caro. T.U. Universidad de Alicante.

Comisión Suplente:

Presidente: Rafael Lozano Ruiz. C.U. Universidad de Almería.

Vocal 1: Enrique Viguera Minués. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: María Cruz Muñoz Centeno. Prof. Cont. Dra. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Asunción Contreras de Vera. T.U. Universidad de Alicante.

Vocal 4: Manuel Jesús Muñoz Ruiz. T.U. Universidad Pablo de Olavide.

Código de la plaza: 050CTD07.

Área de conocimiento: Ingeniería Química.

Comisión Titular:

Presidente: Pedro J. Martínez de la Cuesta. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Tomás Cordero Alcántara. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Eloísa Rus Martínez. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: José Miguel Rodríguez Maroto. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Francisco García Herruzo. T.U. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: Antonio Bódalo Santoyo. C.U. Universidad de Murcia.

Vocal 1: Antonio de Lucas Martínez. C.U. Universidad de Castilla La Mancha.

Vocal 2: Francisco Martín Jiménez. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Fernando Delgado Bayo. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Agustín Justicia Medina. T.U. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 051CTD07.

Área de conocimiento: Microbiología.

Comisión titular:

Presidente: Juan José Borrego García. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: María Dolores Castro López. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Antonio de Vicente Moreno. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Alejandro Pérez García. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: M.^a Carmen Alonso Sánchez. Prof. Cont. Dra. Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Francisco Calbo Torrecillas. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: M.^a Carmen Balebona Accino. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Eduardo Martínez Manzanares. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Miguel Ángel Morínigo Gutiérrez. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Francisco M. Cazorla López. Prof. Cont. Dr. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 052CTD07.

Área de conocimiento: Periodismo.

Comisión titular:

Presidente: Bernardo Díaz Nosty. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Teodoro León Gross. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: María Bella Palomo Torres. Prof. Cont. Dra. Universidad de Málaga.

Vocal 3: José Fernández Beaumont. T.U. Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 4: Elena Blanco Castilla. Prof. Cont. Dra. Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Jesús Timoteo Álvarez Fdez. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Ramón Reig García. T.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: M.^a Inmaculada Sánchez Alarcón. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: M.^a Teresa Vera Balanza. Prof. Cont. Dra. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Trinidad Carolina Moreno Castro. T.U. Universidad de Valencia.

Código de la plaza: 053CTD07.

Área de conocimiento: Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico.

Comisión titular:

Presidente: Aurora Gavino Lázaro. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: María Teresa Anarte Ortiz. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Manuel Jiménez Hernández. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: M.^a del Carmen Rodríguez Naranjo. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Luis Valero Aguayo. T.U. Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Antonio Godoy Ávila. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Serafina Castro Zamudio. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: M.^a del Pilar Cobos Álvarez. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Antonio Jiménez Rodríguez. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Alberto Rodríguez Morejón. T.U. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 054CTD07.

Área de conocimiento: Psicología básica.

Comisión titular:

Presidente: José Miguel Rodríguez Santos. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Alfredo Espinet Rubio. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: César Ávila Rivera. T.U. Universidad Jaume I.

Vocal 3: Victoria Diez Chamizo. C.U. Universidad de Barcelona.

Vocal 4: Gumersinda Alonso Martínez. C.U. Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Julián Almaraz Carretero. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: José Luis Marcos Malmierca. C.U. Universidad de La Coruña.

Vocal 2: Pilar Flores Cubos. T.U. Universidad de Almería.

Vocal 3: Joxean Iraola Baquedano. T.U. Universidad del País Vasco.

Vocal 4: Susana Segura Vera. Prof. Cont. Dra. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 055CTD07.

Área de conocimiento: Psicología social.

Comisión titular:

Presidente: Luis Gómez Jacinto. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: María Isabel Hombrados Mendieta. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Manuel Montalbán Peregrín. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Margarita Bravo Sanz. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Auxiliadora Durán Durán. T.E.U. Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Jesús María Canto Ortiz. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Miguel Ángel García Martín. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Jesús Emilio San Martín García. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: M.^a Pilar Moreno Jiménez. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Fabiola Perles Novas. T.U. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 057CTD07.

Área de conocimiento: Genética.

Comisión titular:

Presidente: José Casadesús Pursals. C.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Eduardo Rodríguez Bejarano. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Francisco Javier Ávalos Cordero. T.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: José Ignacio Ibeas Corcelles. T.U. Universidad Pablo de Olavide.

Vocal 4: Rafael Diego Maldonado Caro. T.U. Universidad de Alicante.

Comisión suplente:

Presidente: Rafael Lozano Ruiz. C.U. Universidad de Almería.

Vocal 1: Enrique Viguera Minués. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: María Cruz Muñoz Centeno. Prof. Cont. Dra. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Asunción Contreras de Vera. T.U. Universidad de Alicante.

Vocal 4: Manuel Jesús Muñoz Ruiz. T.U. Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO V

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A) Criterios generales.

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de

su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1.
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.
- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B) Baremo para las plazas de Profesor Contratado Doctor y normas para su aplicación.

I. Formación académica (hasta 10 puntos).

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = (\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 1,25$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Grado de doctor

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obteni-

da: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.5. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.6. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1^{er} ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.10. Estancias formativas en otros centros:

a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,1 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,2 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.11. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.12. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 30 puntos).

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 puntos.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará con 0,02 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9 c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. Experiencia investigadora (hasta 50 puntos).

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras:

a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquél convocado por instituciones y asociaciones

científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación:

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación:

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no nece-

sariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,75 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyecto Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederá 0,75 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación.

Se concederá 0,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 5 puntos).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos).

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en la Disposición Transitoria Primera del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, en el R.D. 774/2002 de 26 de julio modificado por el R.D. 338/2005 de 1 de abril, y por el R.D. 188/2007, de 9 de febrero, que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH) y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado

por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004 de la Junta de Andalucía,

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y el EUS, y por la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales:

A) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del RD 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

D) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público

2.2. Requisitos específicos:

A) Acreditar hallarse habilitados para el cuerpo docente universitario y área de conocimiento de que se trate, conforme a los supuestos previstos en el artículo 15 del RDH, esta acreditación deberá presentarse compulsada.

B) No podrán participar en este concurso de acceso a las plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 17.7 del RDH, es decir aquéllos que no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza anteriormente obtenida por el concurso de acceso a que se refiere el artículo 14 del citado RDH.

C) Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2. Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de diez días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán incluir, al menos los méritos de investigación, la experiencia docente, la adecuación de los programas al perfil, y otros méritos. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará Resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el período comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

7. Pruebas.

El concurso constará de una única prueba que consistirá en la exposición y discusión del programa, el proyecto y el currículum del candidato con la comisión en entrevista pública.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la Comisión podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas sean objeto del concurso, sin que sea posible la abstención.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predefinida por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

- Acta de constitución de la Comisión.
- Acta de determinación de los criterios de valoración.
- Acta de celebración de la prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados citados en la base 7.
- Acta de recepción de informes y votación.
- Propuesta de provisión.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 3 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 18 del RDH y en el artículo 87 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del RD 543/2001 de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no

sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Antropología Social». Departamento al que está adscrita: Antropología Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas adscritas al área de conocimiento «Antropología Social» en el Departamento de Antropología Social.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Composición Arquitectónica». Departamento al que está adscrita: Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Historia de la Arquitectura III» (Arquitectura).

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Constitucional». Departamento al que está adscrita: Derecho Constitucional. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas adscritas al área de conocimiento «Derecho Constitucional» en el Departamento de Derecho Constitucional.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales». Departamento al que está adscrita: Derecho Administrativo y Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas adscritas al área de conocimiento «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales» en el Departamento de Derecho Administrativo y Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Eléctrica». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Sistemas Eléctricos de Potencia» y «Teoría de Circuitos» (Ing. Industrial).

6-7. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponden: «Ingeniería de Sistemas y Automática». Departamento al que están adscritas: Ingeniería de Sistemas y Automática. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Asignaturas adscritas al área de conocimiento «Ingeniería de Sistemas y Automática» en el Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Mecánica». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y de los Materiales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas adscritas al área de conocimiento «Ingeniería Mecánica» en el Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Psicobiología». Departamento al que está adscrita: Psicología Experimental. Actividades a realizar

por quien obtenga la plaza: «Psicología Fisiológica» (Lic. Psicología).

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Psicobiología». Departamento al que está adscrita: Psicología Experimental. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Psicobiología de los Procesos Superiores» (Lic. Psicología).

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Psicología Básica». Departamento al que está adscrita: Psicología Experimental. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Fundamentos de Psicología: Aproximación a los Procesos Motivacionales y Emocionales» (Lic. Psicología).

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Orgánica». Departamento al que está adscrita: Química Orgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Química Orgánica I», «Química Orgánica II», «Experimentación en Síntesis Orgánica», «Química Orgánica Avanzada», «Determinación Estructural», «Compuestos Orgánicos de Interés Biológico y Tecnológico» y «Síntesis Orgánica Avanzada» (Lic. Química)

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Bioquímica y Biología Molecular». Departamento al que está adscrita: Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas adscritas al área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular» en el Departamento de Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal.

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Bioquímica y Biología Molecular». Departamento al que está adscrita: Bioquímica Médica y Biología Molecular. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas adscritas al área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular» en el Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular.

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Bioquímica y Biología Molecular». Departamento al que está adscrita: Bioquímica Vegetal y Biología Molecular. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Química y Bioquímica de Alimentos» (Licenciatura Química).

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Constitucional». Departamento al que está adscrita: Derecho Constitucional. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas adscritas al área de conocimiento «Derecho Constitucional» en el Departamento de Derecho Constitucional.

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Electromagnetismo». Departamento al que está adscrita: Electrónica y Electromagnetismo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Electromagnetismo» (Licenciatura Física).

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filología Alemana». Departamento al que está adscrita: Filología Alemana. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas adscritas al área de conocimiento «Filología Alemana» en la Diplomatura en Turismo.

19-20. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponden: «Fisiología». Departamento al que están adscritas: Fisiología Médica y Biofísica. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: «Fisiología Humana» y «Fisiología Celular y General Humana» (Licenciatura Medicina).

21. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería de la Construcción». Departamento al que está adscrita: Ingeniería del Diseño. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Construcciones Industriales» (Ing. Industrial).

22. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Lengua Española». Departamento al que está adscrita: Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Lengua Española (Descripción Sincrónica) I, II y III» (Licenciatura Filología Hispánica).

23. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Lengua Española». Departamento al que está adscrita: Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Historia de la Lengua Española» (Licenciatura Filología Hispánica).

24. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Producción Vegetal». Departamento al que está adscrita: Ciencias Agroforestales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Cultivos Herbáceos» y «Mejora Vegetal» (Ing. Téc. Agrícola).

25. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Psicobiología». Departamento al que está adscrita: Psicología Experimental. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Fundamentos de Psicobiología» (Licenciatura Psicología).

26. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Teoría de la Señal y Comunicaciones». Departamento al que está adscrita: Teoría de la Señal y Comunicaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Transmisión por Soporte Físico» y «Microondas» (Ing. Telecomunicación).

ANEXO II

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: Antropología Social-1

Comisión Titular:

Presidente: Don Isidoro Moreno Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña Pilar Sanchiz Ochoa, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Ignasi Terradas Saborit, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Don Ubaldo Martínez Veiga, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: Don Salvador Rodríguez Becerra, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Jesús Contreras Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales:

Don Joan Frigolé Reixach, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Doña María Dolores Comas d'Argemir, Catedrática de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

Doña Lourdes Méndez Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Doña Susana Narotzky Molleda, Catedrática de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Área de conocimiento: Composición Arquitectónica-2

Comisión Titular:

Presidente: Don Víctor Pérez Escolano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Juan Miguel Hernández León, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Carlos Sambricio Rivera-Echegaray, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Javier Cenicacelaya Marijuán, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Eduardo Mosquera Adell, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Antonio Cortés Vázquez de Parga, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocales:

Don Manuel Jesús Martín Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Don José María Montaner Martorell, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don José Javier Maderuelo Raso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal Secretario: Doña Carmen Jordá Such, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Área de conocimiento: Derecho Constitucional-3

Comisión Titular:

Presidente: Don Javier Pérez Royo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Antonio Porrás Nadales, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Manuel José Terol Becerra, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide.

Don Miguel Revenga Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: Don Manuel Medina Guerrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Cruz Villalón, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Don Roberto Blanco Valdés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don J. Luis García Ruíz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Don Jaume Vernet Llobet, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

Vocal Secretario: Don Gerardo Ruiz-Rico Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Área de conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales-4

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Antonio Carrillo Salcedo, Catedrático Emérito de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Alejandro Rodríguez Carrión, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Jorge Cardona Lloréns, Catedrático de Universidad de la Universidad Jaume I.

Don Albert Galinsoga Jordá, Catedrático de Universidad de la Universidad de Lleida.

Vocal Secretario: Don José Manuel Peláez Marón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Doña Victoria Abellán Honrubia, Catedrática de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales:

Don Fernando Mariño Menéndez, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III.

Don Antonio F. Fernández Tomás, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Don Rafael Casado Raigón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Francesc X. Pons Rafols, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica-5

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Gómez Expósito, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Arturo Conejo Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Don Carlos Garrido Suárez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Don José Luis Martínez Ramos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Antonio Rosendo Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Leopoldo García Franquelo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Luis Serrano Iribarnegaray, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Francisco Sandoval Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Julio Usaola García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Carlos III.

Vocal Secretario: Antonio Torralba Silgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automático-6-7

Comisión Titular:

Presidente: Don Javier Aracil Santonja, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Eduardo Fernández Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Aníbal Ollero Baturone, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Juan Gómez Ortega, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Secretario: Don Francisco Rodríguez Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Sebastián Dormido Bencomo, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

Don Manuel Berenguel Soria, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Doña Pastora Vega Cruz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don Antonio Barreiro Blas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretario: Don Alfonso Baños Torrico, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Área de conocimiento: Ingeniería Mecánica-8

Comisión Titular:

Presidente: Don Jaime Domínguez Abascal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Francisco Fernández Fuenmayor, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Alfonso Hernández Frías, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Publio Pintado Sanjuán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretario: Don Alfredo Navarro Robles, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Justo Nieto Nieto, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales:

Don Ramón Capdevila Pagés, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Juan Ignacio Cuadrado Iglesias, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Miguel Ángel Sánchez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don Francisco J. Cuadrado Aranda, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Área de conocimiento: Psicobiología-9

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Guillamón Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

Don Amadeo Puerto Salgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Santiago Segovia Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Doña María de la Cruz Rodríguez del Cerro, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: Don José María Martínez Selva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Vicente Simón Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocales:

Don Miquel Sánchez Turet, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Doña Carme Junqué i Plaja, Catedrática de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Don Emilio Ambrosio Flores, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: Doña Otilia Alicia Salvador Fernández-Montejo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Área de conocimiento: Psicobiología-10

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Guillamón Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

Don Amadeo Puerto Salgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Santiago Segovia Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Doña María de la Cruz Rodríguez del Cerro, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: Don José María Martínez Selva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Vicente Simón Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocales:

Don Miquel Sánchez Turet, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Doña Carme Junqué i Plaja, Catedrática de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Don Emilio Ambrosio Flores, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: Doña Otilia Alicia Salvador Fernández-Montejo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Área de conocimiento: Psicología Básica-11

Comisión Titular:

Presidente: Don Gabriel Ruíz Ortiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don José María Gondra Rezola, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Doña Gumersinda Alonso Martínez, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Juan Daniel Ramírez Garrido, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide.

Vocal Secretario: Don Matías López Ramírez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Maldonado López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Doña Victoria Diez Chamizo, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Don Luis Aguado Aguilar, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Esther Barberá Heredia, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Don José Luis Fuentes Melero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Área de conocimiento: Química Orgánica-12

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Gómez Guillén, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Rafael Suau Suárez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña Carmen Nájera Domingo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alicante.

Doña María Dolores Badía Urrestarazu, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don José Fuentes Mota, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Miguel Yus Astiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocales:

Don Joaquín Plumet Ortega, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Enrique Díez Barra, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Doña María Valpuesta Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don José Manuel Concellón Gracia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES
DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular-13

Comisión Titular:

Presidente: Don José María Vega Piqueres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Francisco Sobrino Beneyto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Francisco J. Vitorica Ferrández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Elisa Revilla Torres, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Doña Consolación Santamaría Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Doña Jorgina Satrustegui Gildelgado, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Don José Manuel Cuezva Marcos, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Antonio Andrés Hueva, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Doña Elena Bogonez Peláez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Juan D. Bautista Palomas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular-14

Comisión Titular:

Presidente: Don Raimundo Goberna Ortíz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Juan Miguel Guerrero Montávez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Carmen Osuna Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Patrocinio Molinero Hueso, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Víctor Sánchez Margalet, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Sobrino Beneyto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Juan Ramón Calvo Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Miguel Lucas Lucas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Remedios Ramírez Cárdenas, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Doña Marisa Pita Calandre, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular-15

Comisión Titular:

Presidente: Don José María Vega Piqueres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Emilio Fernández Reyes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don Antonio José Márquez Cabeza, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Antonio Javier Vigara Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Vocal Secretario: Don José Luis Venero Recio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Miguel García Guerrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Francisco Miguel Cánovas Ramos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Francisco Galván Cejudo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Carlos Vilchez Lobato, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Secretario: Don José María Ortega Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Área de conocimiento: Derecho Constitucional-16

Comisión Titular:

Presidente: Don Javier Pérez Royo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Manuel José Terol Becerra, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide.

Don José María Morales Arroyo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Ana M. Carmona Contreras, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Joaquín Urías Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Porras Nadales, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Manuel Medina Guerrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Agustín Ruíz Robledo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Nicolás Pérez Sola, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Secretario: Doña Ruth Rubio Marín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Área de conocimiento: Electromagnetismo-17

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Castellanos Mata, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don José Margineda Puigpelat, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Francisco Medina Meña, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Ricardo Marqués Sillero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Rafael Camilo Rodríguez Boix, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael Antonio Gómez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Doña Amelia Consuelo Rubio Bretones, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Alberto Tomás Pérez Izquierdo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Antonio Ramos Reyes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Manuel Valverde Millán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Área de conocimiento: Filología Alemana-18

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Acosta Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Don Manuel Ignacio Montesinos Caperos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Doña Rosa María Piñel López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Sabine Geck Scheld, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Rafael López-Campos Bodineau, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Orduña Pizarro, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales:

Doña María Luisa Siguán Boehmer, Catedrática de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Don José Antonio Calañas Continente, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña María de Loreto Vilar Panella, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: Doña Eva Parra Membrives, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Área de conocimiento: Fisiología-19-20

Comisión Titular:

Presidente: Don José López Barneo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Juan José Toledo Aral, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Antonio Castellano Orozco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Miriam Echevarria Irusta, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Rafael Fernández Chacón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Ribas Serna, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Guillermo Álvarez de Toledo Naranjo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Lucía Tabares Domínguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Emilio Fernández Espejo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Doña Pilar Ramírez Ponce, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Área de conocimiento: Ingeniería de la Construcción -21

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Martín Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Ramón Antonio Abascal García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Fernando Medina Encina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Vladislav Mantic Lescisin, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Antonio Blázquez Gámez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Federico París Carballo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don José Rafael Picón Carrizosa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Juan José del Coz Díaz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don Jesús María Ayuso Muñoz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don Orlando Maeso Fortuna, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Área de conocimiento: Lengua Española-22

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Ariza Viguera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Pedro Carbonero Cano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Josefa María Mendoza Abreu, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Juan Manuel García Platero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Doña María Auxiliadora Castillo Carballo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Narbona Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña Catalina Fuentes Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Rosario Guillén Sutil, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Yolanda Congosto Martín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Javier Rodríguez Toro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Área de conocimiento: Lengua Española-23

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Ariza Viguera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Rafael Cano Aguilar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Concepción Ayala Castro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Stefan Ruhstaller Kuhne, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide.

Vocal Secretario: Doña Eva María Bravo García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Alvar Ezquerro, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Don Antonio Salvador Plans, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Doña María Dolores Gordón Peral, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Auxiliadora Castillo Carballo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Juan Manuel García Platero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Área de conocimiento: Producción Vegetal -24

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Rallo Romero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Don Diego Barranco Navero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don Eusebio Carmona Chiara, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Don José Manuel Quintero Ariza, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José E. González Zamora, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Bernardo Pascual España, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales:

Don Manuel Benlloch Marín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don José Ordovás Ascaso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Don Luis Andreu Cáceres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Shawkat Kasem khalil Mustafá, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Área de conocimiento: Psicobiología-25

Comisión Titular:

Presidente: Don Gabriel Ruíz Ortíz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Juan Daniel Ramírez Garrido, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide.

Don José León Carrión, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Dolores Escarbajal Arrieta, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Secretario: Don Luis Gonzalo de la Casa Rivas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José María Gondra Rezola, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocales:

Don José Luis Marcos Malmierca, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Don Santiago Benjumea Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Alicia Brea Asensio, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Doña María Paz Galindo Galindo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones-26

Comisión Titular:

Presidente: Don José Acha Catalina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Carlos Luis Camacho Peñalosa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Carlos Crespo Cárdenas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Sergio Antonio Cruces Álvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Rubén Martín Clemente, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Félix Pérez Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

Don Eduardo Artal Latorre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Doña Teresa María Martín Guerrero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Pablo Otero Roth, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don José María Zamanillo Sainz de la Maza, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.



ANEXO III

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso deplaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

i. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO
Cuerpo Docente de
Area de conocimiento
Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria
Fecha de convocatoria: de de ('BOE' de de de 200.....)
Concurso de Méritos <input type="checkbox"/> Acceso <input type="checkbox"/> N° de la plaza:

ii. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de Nacimiento	Número DNI
Domicilio			Teléfono
Municipio		Código Postal	Provincia
Caso de ser funcionario de carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Número Registro Personal
Situación	} Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>	Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras

iii. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....
.....
.....
.....

Forma en que se abonan los derechos y tasas:	
Giro telegráfico.....	Fecha
Giro Postal	Número de recibo
Ingreso en c/c. o transferencia bancaria	
(Deberá acompañarse justificante de pago)	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<p>.....</p>

EL ABAJO FIRMANTE, D.

SOLICITA: ser admitido al concurso/méritos a la plaza de en el área de conocimiento decomprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

Firmado,

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 747/2007 Negociado: E, interpuesto por don Alfredo Alcázar García-Espantaleón ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por don Alfredo Alcázar García-Espantaleón el recurso contencioso-administrativo núm. 747/2007 Negociado: E, contra la Orden de 31 de julio de 2007 del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2007/124, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 747/2007 Negociado: E.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- La Secretaria General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 281/2007, de 27 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), de un inmueble de 519,82 m² de superficie construida, situado en la C/ Pepe Ramos s/n de dicha localidad, con destino a ubicar la Oficina Comarcal Agraria de la Comarca de «Montes Occidentales» en la provincia de Jaén, y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un inmueble de 519,82 m² de superficie construida, situado en la C/ Pepe Ramos s/n de dicha localidad, con destino a ubicar la Oficina Comarcal Agraria de la Comarca de «Montes Occidentales» en la provincia de Jaén.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita

de la propiedad, al no contar dicha comarca con instalaciones adecuadas para el ejercicio de las funciones de la Delegación Provincial en ámbitos inferiores a la provincia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 27 de noviembre de 2007,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) de un inmueble de 519,82 m² de superficie construida, situado en la C/ Pepe Ramos s/n de dicha localidad para ubicar la Oficina Comarcal Agraria de la Comarca de «Montes Occidentales» en la provincia de Jaén, cuyos datos registrales son los siguientes:

Edificio destinado a Oficina Comarcal Agraria, situado en la C/ Pepe Ramos, sin número de gobierno de esta ciudad. El solar sobre el que se encuentra edificado tiene una superficie de trescientos dieciséis metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda: por la derecha e izquierda, con Pedro Porrás Sánchez; y al fondo, con Colegio Alonso Alcalá.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real (Jaén), a favor del Ayuntamiento de Alcalá la Real, al folio 113 del tomo 724, libro 343, finca núm. 45.012.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo, y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos cedidos gratuitamente, que se adscriben a la Consejería de Agricultura y Pesca con destino a la ubicación de la Oficina Comarcal Agraria de la Comarca de «Montes Occidentales» en la provincia de Jaén.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 27 de noviembre 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 280/2007, de 13 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El Decreto de 202/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, dispone en su artículo 13 que corresponde -entre otras competencias- a la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, la inspección para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Locales, así como la tramitación de los procedimientos para el ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda que correspondan a la Comunidad Autónoma.

La Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, desarrollada por el Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha venido a fijar el nuevo régimen jurídico de las viviendas protegidas y, entre otros aspectos, el régimen sancionador de las mismas.

El principio de eficacia de la Administración que se basa, en gran medida, en la especialización de sus órganos, aplicado al ejercicio de potestades sancionadoras en materia de vivienda protegida aconseja que las funciones relativas a la tramitación de las denuncias y la tramitación y resolución de los consiguientes procedimientos sancionadores en materia de vivienda protegida, se incardinan en el ámbito competencial de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, siendo ejercidas por las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería, conforme dispone el Decreto 86/1984, de 3 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial, en la actualidad de Obras Públicas y Transportes.

De otro lado, resulta procedente atribuir a la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda el ejercicio de las funciones inspectoras en relación con el control del cumplimiento del deber de asignar el porcentaje, previsto por el planeamiento, de la edificabilidad de cada área o sector con uso residencial de los nuevos desarrollos, a la construcción de vivienda protegida, por ser éste el punto de conexión entre el planeamiento urbanístico y su ejecución con el cumplimiento del principio estatutario de acceso a vivienda protegida, contemplado en los artículos 25 y 37.22.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, con la aprobación de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de noviembre de 2007,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 202/2004, de 11 de mayo.

El artículo 13 del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Con-

sejería de Obras Públicas y Transportes, queda con la siguiente redacción:

«Artículo 13. Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Corresponde a la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda la inspección y el ejercicio de las potestades disciplinarias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en particular:

a) Impulsar la cooperación con las Corporaciones Locales y otras Administraciones Públicas en materia de inspección de ordenación del territorio y urbanismo, y de disciplina de ordenación del territorio y urbanística.

b) La inspección para el control de legalidad de la actividad de ordenación del territorio y urbanismo, sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Locales.

c) La inspección para el control del cumplimiento del deber de asignar el porcentaje, previsto por el planeamiento, de la edificabilidad de cada área o sector con uso residencial de los nuevos desarrollos, a la construcción de vivienda protegida

d) La inspección para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de ordenación del territorio y urbanismo, sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Locales.

e) La tramitación de los procedimientos de protección de la legalidad de ordenación del territorio y urbanismo que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, incluyendo, en su caso, la adopción de las medidas para la reparación de la realidad física alterada.

f) La tramitación de los procedimientos para el ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones en materia de ordenación del territorio y urbanismo que correspondan a la Comunidad Autónoma, así como dictar las resoluciones que recaigan en otros procedimientos de su competencia.

g) Instar la impugnación jurisdiccional de actos o acuerdos de las Corporaciones Locales relativos a licencias, proyectos de actuación, proyectos de urbanización, órdenes de ejecución y declaraciones de innecesariedad de licencia que infrinjan el ordenamiento territorial y urbanístico, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía por el artículo 37.1.e) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto a promover la impugnación de los actos y acuerdos de las entidades locales cuya anulación hubiese sido requerida por aquéllas.»

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones precise el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 63/2003, seguido a instancias de Cestem, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 63/2003, interpuesto por Cestem, S.L., contra la Resolución de 30 de mayo de 2001 de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 21 de marzo de 2001, en la que se declaraba la extinción de la subvención solicitada por incumplimiento de justificar los gastos, recaída en el expediente administrativo 11-205-97J, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Cádiz, con fecha 30 de mayo de 2006, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimando parcialmente el recurso interpuesto por la Sra. Procuradora doña Isabel Gómez Coronil en la representación que ostenta de la entidad mercantil Cestem, S.L., contra la Resolución de fecha 30 de mayo de 2001 de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 21 de marzo de 2001 en la que se declaraba la extinción de la subvención solicitada por incumplimiento de la obligación de justificar gastos, debo acordar y acuerdo dejar sin efecto la referida Resolución en cuanto acuerda la extinción de la subvención, reconociendo el derecho de la recurrente a que le sea abonada la misma previa deducción de los importes no invertidos correctamente en los términos fijados en el fundamento de derecho quinto de esta Resolución».

Interpuesto recurso de apelación contra la citada sentencia por parte de la Junta de Andalucía, siendo registrado el mismo con el número de rollo núm. 16/2007, con fecha 15 de junio de 2007, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla dictó sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Andalucía contra la sentencia de 30 de mayo de 2006 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Tres de los de Cádiz en el procedimiento ordinario 63/03. Con expresa imposición de las costas de esta apelación a la parte apelante».

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Consejero de Empleo (Por Delegación Orden de 14 de julio de 2004), El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA)-artesanía (asociaciones): modernización y fomento de la artesanía, correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 artesanía-asociaciones (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas a Modalidad 7 (ARA) artesanía-asociaciones solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial, sita en Av. de la Aurora 47, Edificio Múltiples, 8.ª Planta de Málaga, así como en la página web de dicha Consejería ubicada en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercio-ydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 19 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO)-Promoción Comercial, correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO) Promoción Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas a Modalidad 4 (PRO)-Promoción Comercial solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial, sita en Av. de la Aurora 47, edificio múltiples, 8.ª planta de Málaga, así como en la página web de dicha Consejería ubicada en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 26 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la retirada de la autorización concedida a Calidad Agroalimentaria Certificada, S.L. para actuar como entidad de inspección para el alcance jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, y consiguiente cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 29 de octubre de 2007, la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de esta Consejería ha dictado la correspondiente Resolución por la que se procede a la retirada de la autorización concedida a Calidad Agroalimentaria Certificada, S.L. para actuar como entidad de inspección para el alcance jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, y consiguiente cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

«R E S U E L V O

Retirar la autorización a Calidad Agroalimentaria Certificada, S.L. para actuar como entidad de inspección para el alcance jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.

Dar de baja y cancelar la inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la entidad Calidad Agroalimentaria Certificada, S.L., concedida mediante Resolución de 21 de febrero de 2005, para el alcance jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, con el número de Registro I-05-10.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Ibercalidad, S.L., para actuar como organismo de inspección en el ámbito de la norma de calidad de productos elaborados del cerdo ibérico.

Con fecha 26 de octubre de 2007, por esta Dirección General se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se autoriza a Ibercalidad, S.L., para actuar como entidad de inspección para el alcance jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

«R E S U E L V O

Primero. Estimar la solicitud presentada por Ibercalidad, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de inspección para el alcance jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.

Segundo. La entidad deberá solicitar sus inscripciones en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Resolución.

Tercero. Esta entidad deberá aportar el certificado de la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para los alcances definidos en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 2 años contados a partir de la notificación de la presente Resolución, conforme a la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocalidad del Sur, S.L., para actuar como organismo de control de la Agricultura Ecológica.

Con fecha 10 de septiembre de 2007, por esta Dirección General se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se autoriza a Agrocalidad del Sur, S.L., para actuar como organismo de control de la Agricultura Ecológica, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

«R E S U E L V O

Primero. Estimar la petición formulada por Agrocalidad del Sur, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo privado de control para la Agricultura Ecológica y la certificación de productos agrícolas vegetales contemplados en la letra a) del artículo 1.1 del Reglamento (CEE) núm. 2092/1991, del Consejo, de 24 de junio de 1991, en Andalucía.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. La entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de la presente Resolución, concediéndose el plazo de 2 años para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de productos de la agricultura ecológica con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Resolución.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la concesión de las ayudas al amparo de la normativa que se cita, para el año 2006 (ayudas a Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de las subvenciones, en el año 2007, que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Jaén, 7 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Castro Zafra.

A N E X O

1. Normativa reguladora: Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas.

Finalidad: Ejecución programa Sanitario 2006. Periodo desde el 1.1.2006, hasta el 31.12.2006.
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.00.11.23.782.00.71B.0.2006.
Proyecto: 2000230373
Financiación: 25% Junta de Andalucía 75% FEOGA.

ADSG Beneficiaria	Subvención (euros)
Vacuno Sierra Morena	20.411,18 euros
El Condado	17.456,78 euros
Las Villas	9.966,33 euros
Porcino de Vilches	24.358,61 euros

ADSG Beneficiaria	Subvención (euros)
Santa María	3.981,02 euros
Bovino de Leche San Julián	1.833,35 euros
Porcino de Fuensanta de Martos	3.468,70 euros
Vacuno de Leche Asaja Jaén	16.498,89 euros
Los Campos	1.545,26 euros
Ovino Caprino la Macarena	3.727,13 euros
Sierra Sur de Jaén	42.577,38 euros
Sierra de Cazorla	48.843,85 euros
Porcino Santo Reino	20.169,51 euros
Valdepeñas-Los Villares	13.701,05 euros
Sierra de Segura, Las Villas	4.344,68 euros
Sierra Mágina Sur	17.513,60 euros
Bovino Jaén	30.641,19 euros
Porcino Sierra de Andújar	3.151,95 euros

2. Normativa reguladora: Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas.

Finalidad: Ejecución programa Sanitario 2006. Periodo desde el 1.1.2006, hasta el 31.12.2006.
Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.23.782.04.71B.0.
Proyecto: 2002230809.
Financiación: 100% Junta de Andalucía.

ADSG Beneficiaria	Subvención (euros)
Vacuno Sierra Morena	31.658,14 euros
La Loma, Condado y Sierra Mágina Norte	46.056,69 euros
Porcino de Vilches	37.780,70 euros
Bovino de Leche San Julián	2.843,56 euros
Comarca de Andújar	26.299,96 euros
Ovino-Caprino de Jaén	29.650,13 euros
Porcino Fuensanta de Martos	5.380,03 euros
Vacuno de Leche Asaja-Jaén	25.590,10 euros
Zona Orienta, Sierra Morena y Campiña	58.668,19 euros
Los Campos	77.375,32 euros
Porcino Santo Reino	31.283,33 euros
Bovino Jaén	47.525,12 euros
Porcino Sierra de Andújar	4.888,73 euros

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de las ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de la provincia de Sevilla para el año 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de la subvención, en el año 2006, que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Núñez Casaus.

A N E X O

Normativa reguladora: Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, que regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de mayo de 1994, que lo desarrolla; Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus

Federaciones, y las ayudas a las mismas. Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera que modifica la de 7 de julio de 2006, por la que se fijan las bases para el cálculo de las subvenciones máximas que podrán percibir las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero (ADSG) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006.

Finalidad: Subvención a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas por la ejecución del programa sanitario aprobado y ejecutado durante 2006
Programa y aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.41.782.04.71B.1. y 1.1.16.00.11.41.78200.71B.3.2006 (75% FEOGA-O y 25% MAPA.)

Entidad beneficiaria e importe:

CIF/NIF	Razón social/Apellidos y nombre	Importe en euros
1. G41760091	ADSG Sierra Sur	60.639,50
2. G41829169	ADSG Fuentes la Campana	20.123,67
3. G41728247	ADSG Ntra. Sra. de Guaditoca	88.514,71
4. G41743063	ADSG Sierra Norte	656.855,90
5. G41904459	ADSG Santa Ana	15.413,73
6. G41859273	ADSG El Espino	5.120,08
7. G41872847	ADSG Pecuaría de Marchena	4.996,88
8. G41877275	ADSG Osuna. Estepa	6.999,00
9. G41878091	ADSG El Giraldillo	31.408,42
10. G41901588	ADSG Virgen de Consolacion	63.704,82
11. G41903261	ADSG San Pablo	57.146,15
12. G41889691	ADSG La Vega	53.940,63
13. G41964446	ADSG La Estrella	15.570,40
14. G91002691	ADSG San Juan	6.356,45
15. G41976465	ADSG Comarca de Osuna	6.332,63
16. G41768169	ADSG Écija Este	34.938,74
17. G41792177	ADSG Comarca Utrera	23.055,05
18. G29844511	ADSG Saucejo	14.139,19
19. G41761453	ADSG Alcalá de Guadaira	7.541,69
20. G41760760	ADSG San Rafael	48.548,77
21. G41768151	ADSG Comarca de Carmona	143.632,00
22. G41885054	ADSG Aljarafe-Norte	183.866,93
23. G41905993	ADSG Aruncitana	58.438,66
24. G-91426122	La Unión	27.766,52

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 1178/07 interpuesto por don Rafael Vena Sáenz de Cabezón, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 26 de noviembre de 2007, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 1178/07 interpuesto por don Rafael Vena Sáenz de Cabezón contra la Resolución de 30 de noviembre de 2006 del Distrito Sanitario de Jaén del SAS por la que se desestima el Recurso de Re-

posición interpuesto contra la Resolución del Concurso de Acoplamiento Interno de 25 de octubre de 2006 y la subsiguiente adjudicación de plazas del Concurso de traslados, dimanantes ambos de la oferta pública de empleo extraordinario convocadas por Resolución de 8 de junio de 2002 del SAS.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia pre-cedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 26 de noviembre de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 27.5.09, a las 12:10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 1178/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 39/2007, interpuesto por doña Pilar Vozmediano Torres, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera (39/2007).

En fecha 27 de febrero de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE CÁDIZ, POR LA QUE SE ACUERDA REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. UNO DE JEREZ DE LA FRONTERA, EN EL RECURSO NÚM. 39/2007

Con fecha 16 de febrero de 2007 tuvo entrada en el Registro de este órgano requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 39/2007 interpuesto por doña Pilar Vozmediano Torres contra la

Resolución de fecha 28 de diciembre de 2006 dictada por el Delegado Provincial de la Delegación de Salud de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia autenticada del mismo, precedida de un índice, también autenticado, de los documentos que lo integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días, debiendo acreditarse en el expediente las notificaciones efectuadas. Cádiz, a 27 de febrero de 2007. El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el próximo día 7 de febrero de 2008 a las 9:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 39/2007.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, en el recurso núm. 1996/07 interpuesto por don María del Carmen Peris García y otros, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 28 de noviembre de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1996/07 INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN PERIS GARCÍA Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Granada, se ha efectuado requeri-

miento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1996/07 interpuesto por doña María del Carmen Peris García y otros contra la Resolución de 10 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 28 de noviembre de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1996/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se resuelve la convocatoria del V concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación.

La Consejería de Educación realizó una convocatoria de subvenciones mediante la Orden de 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 140 de 17 de julio de 2007), dirigida al alumnado de ciclos formativos de Formación Profesional, matriculados durante el curso 2006-2007, en Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En ella se indicaba en su artículo 4, punto 4, que el plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la citada Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el día 7 de septiembre de 2007, ambos inclusive.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose elaborado la Resolución Provisional de la convocatoria, según establece el artículo 6 punto 3 de la mencionada Orden, de acuerdo con los criterios de selección recogidos en el artículo 6 punto 5 de la misma, y teniendo en cuenta que las personas propuestas han acreditado el cumplimiento de los requisitos generales

establecidos en la Orden reguladora y en la convocatoria de premios correspondiente al curso 2006-2007, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. Resolver la convocatoria del V concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación, y conceder los premios a los proyectos que se relacionan en el anexo, donde igualmente figuran los alumnos y alumnas beneficiarios y la cuantía correspondiente.

Segundo. Las subvenciones se conceden mediante régimen de concurrencia competitiva con cargo al servicio 01, concepto 485.06 del programa 54C, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. El importe de las subvenciones es de 3.000 euros por proyecto sometidos a la retención fiscal que le corresponda. En los casos en que el proyecto ha sido realizado por más de un autor/a se repartirá el premio proporcionalmente al número de componentes.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un único libramiento de la totalidad de la cuantía concedida, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por el alumno o alumna que haya colaborado en el proyecto premiado.

Quinto. El alumnado cuyo proyecto ha sido premiado, en cuanto que beneficiario de los fondos expresados en el Anexo y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto 254/2001 de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, asume asimismo las obligaciones siguientes:

1. Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de la actividad que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

2. Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera de las Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en su caso.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención concedida, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

5. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso

contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- La Directora General, M.^a José Vázquez Morillo.

A N E X O

MODALIDAD INDIVIDUAL

- Premio al proyecto «Bola Bola S.L.», estudio body art que se dedica a realizar piercings y tatuajes, ofrece además a los clientes un servicio de internet para que puedan hacer todo tipo de consultas, solicitar citas y comunicarse con otros clientes.

Autora: Doña Annabel Jiménez Soto, DNI: 28786235X, cantidad asignada 3.000 euros, matriculada en el IES Punta del Verde de Sevilla, en el Ciclo Formativo de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

- Premio al proyecto «Ocio Infantil S.L.», ludoteca para niños/as que se adapta al horario laboral de los padres, suponiendo un gran respiro para éstos. Ofrece actividades de todo tipo con el objetivo de enseñar a los niños valores morales y éticos así como del aprendizaje de distintas materias como informática, inglés, etc. Además celebran fiestas de cumpleaños y cuentan con página web y webcam.

Autora: Doña Gema del Viso Garrido, DNI: 77345573T, cantidad asignada 3.000 euros, matriculada en el IES Salvador Serrano de Alcaudete, Jaén, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

- Premio al proyecto «Tu Desguace Virtual.com», empresa que funciona a través de Internet, ofreciendo a todos los desguaces la posibilidad de asociarse para informatizar las piezas aprovechables con sus precios; esta información se vuelca en un servidor central de forma que esta base de datos está disponible en una página web y a disposición de todos los clientes que necesiten de piezas de desguace.

Autora: Doña Verónica Mancilla Pineda, DNI: 25730971C, cantidad asignada 3.000 euros, matriculada en el IES Cerro del Viento de Arroyo de la Miel, Málaga, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

- Premio al proyecto «Casa Rural La Bruja», pequeño hotel rural en la costa de Huelva que ofrece distintas actividades como visitas guiadas, paseos a caballo, buceo, piragüismo, senderismo, etc.

Autora: Doña Guadalupe García Ortega, DNI: 27288028T, cantidad asignada 3.000 euros, matriculada en el IES La Arboleda de Lepe, Huelva, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

- Premio al proyecto «Indomus S.L.», empresa dedicada a la domótica, ofrece sus servicios tanto a viviendas en construcción como a viviendas ya edificadas.

Autor: Don Álvaro Fernández Díaz, DNI: 26247734L, cantidad asignada 3.000 euros, matriculado en el IES Pablo de Olavide de La Carolina, Jaén, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Sistema de Telecomunicación e Informáticos.

MODALIDAD EQUIPO

- Premio al proyecto «Inyoi, S.L.», centro de ocio para jóvenes y adultos, con múltiples servicios: cine, bolera, sala de ordenadores, kiosco, etc.

Autoras:

Doña Yolanda Delgado Ortiz, DNI: 45743445X, cantidad asignada 1.500 euros.

Doña Inmaculada Álamo Romero, DNI: 30991788R, cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculadas en el IES Los Pedroches de Pozoblanco, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

- Premio al proyecto «Restaurante Ballymoon», restaurante con «menú interactivo», a través de la instalación de pantallas táctiles en cada una de las mesas.

Autores/as:

Doña Beatriz Cabello Barrado, DNI: 53283256F, cantidad asignada 750 euros.

Doña Lorena Tomé Domínguez, DNI: 52227911V, cantidad asignada 750 euros.

Doña Nuria Ladesa Martín, DNI: 28829483H, cantidad asignada 750 euros.

Don Alberto García Romero, DNI: 53279051B, cantidad asignada 750 euros.

Matriculados/as en el IES El Majuelo de Gines, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

- Premio al proyecto «Hotel Requies», hotel para discapacitados con instalaciones y actividades adaptadas a las distintas minusvalías.

Autores/a:

Doña M.^a Mercedes Cotán Díaz, DNI:77585069C, cantidad asignada 1.000 euros.

Don Jesús Moya Gómez, DNI: 28826034L, cantidad asignada 1.000 euros.

Doña Ana M.^a Correa Muñoz, DNI: 53280467R, cantidad asignada 1.000 euros.

Matriculados/as en el IES El Majuelo de Gines, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas

- Premio al proyecto «Rancho Antares, S.L.L.», centro de crianza de terneras, servicio de corretaje, impartición de cursos de inseminación, crianza, alimentación, etc.

Autoras:

Doña Rocio Jurado Moreno, DNI: 80159875E, cantidad asignada 1.500 euros.

Doña Elena Madueño Rodríguez, DNI: 45735347P, cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculadas en el IES Los Pedroches de Pozoblanco, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

- Premio al proyecto «La Magdalena, Hotel Rural», hotel rural en el cual, además de hospedaje y comidas se ofrecen múltiples servicios como organización de viajes, rutas senderismo, etc.

Autoras:

Doña Beatriz Castro Cerezo, DNI: 80147128V, cantidad asignada 1.500 euros.

Doña Rosa M.^a Cañuelo Pedrajas, DNI: 80156720H, cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculadas en el IES Los Pedroches de Pozoblanco, Córdoba, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

- Premio al proyecto «Kanela, S.L.», empresa dedicada a la fabricación y venta a través de internet de velas artesanales aromáticas, además para aprovechar sus instalaciones con talleres de aromaterapia, musicoterapia y de fabricación de velas. En su plantilla incluyen dos personas con minusvalía.

Autoras:

Doña Karla Cecilia Urday Luque, DNI: 53931047A, cantidad asignada 1.500 euros.

Doña Raquel Castaño Torres, DNI: 30230054G, cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculadas en el IES Luis Cernuda de Sevilla, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Integración Social.

- Premio al proyecto «Feeding Sport S.L.», gimnasio para niños con problemas de sobrepeso, por tratarse de una clientela especial, las actividades deportivas se basan en juegos que diviertan a los niños. Además se cuenta con un endocrino y un psicólogo para ayudar a los niños a reducir peso.

Autores/as:

Don Manuel Jesús Garrido Sánchez, DNI: 28821460E, cantidad asignada 750 euros.

Doña Dolores Torres Lora, DNI:53271784N, cantidad asignada 750 euros.

Doña Dolores A. Lozano Mantero, DNI: 48823611Q, cantidad asignada 750 euros.

Doña M.^a Elena López de Lara, DNI: 28823157V, cantidad asignada 750 euros.

Matriculadas en el IES El Majuelo de Gines, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

- Premio al proyecto «No Te Pierdas», empresa dedicada a la venta y alquiler de GPS, utilizando un establecimiento y una página web como punto de contacto con los clientes.

Autores:

Don José M.^a Larios Jiménez, DNI: 49037342P, cantidad asignada 1.500 euros.

Don Manuel Martín Guerra Monge, DNI: 49038384S, cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculados en el IES Andrés Benítez de Jerez de la Frontera, Cádiz, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Gestión Comercial y Marketing.

- Premio al proyecto «Sdad. Ccop. de Trabajo Asociado Huerto-Lógico», huerta de producción bajo el régimen ecológico, la comercialización se hará directamente

en el domicilio del cliente. La empresa contará con una página web por la que los clientes harán sus pedidos.

Autores:

Don Carlos Fernández Garrido, DNI: 26220759T, cantidad asignada 1.500 euros.

Don Antonio Sánchez Molina, DNI: 26973179K, cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculados en el IES García Lorca de Churriana de la Vega, Granada, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Recursos Naturales y Paisajísticos.

- Premio al proyecto «Guardería Los Pequeños Bonsais», guardería situada en un polígono industrial y orientada a los hijos/as de los trabajadores de dicho polígono. Cuenta con cámaras para que los padres puedan verlos mediante una web a tiempo real.

Autores/as:

Don José Carlos Mena Alcaide, DNI: 30993067S, cantidad asignada 1.500 euros.

Doña M.^a Carmen Megolla Rosa, DNI: 15401238R, cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculado/as en el IES San Fulgencio de Écija, Sevilla, en el Ciclo Formativo de Grado medio de Comercio.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria «Colada del Pozuelo», en el término municipal de Zuheros, en la provincia de Córdoba.

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada del Pozuelo», en el término municipal de Zuheros, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Zuheros, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de julio de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 4 de noviembre de 1958.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 3 de abril de 2006, considerando que la vía pecuaria «Colada del Pozuelo», está catalogada de máxima prioridad por el Plan de Recuperación y Ordenación de las vías pecuarias de Andalucía aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 27 de marzo de 2001.

Mediante Resolución de fecha 5 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias,

se iniciaron el día 6 de julio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Córdoba de 23 de mayo de 2006 y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 99 de fecha 31 de mayo de 2006.

En dicho acto se formula alegación que es objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 81 de fecha 8 de mayo de 2007.

Quinto. Durante el período de exposición pública no fueron presentadas alegaciones por parte de los interesados.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 15 de octubre de 2007 emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Pozuelo», en el término municipal de Zuheros, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de julio de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 4 de noviembre de 1958, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante el acto de apeo, fue presentada alegación por don Francisco Campos Vargas solicitando que se revise el tramo propuesto entre las estacas 88 y 103, para que el lado derecho de la vía pecuaria se ajuste a la alambrada existente, señalando además que él es propietario de las parcelas colindantes a ambos lados de la vía pecuaria.

Informar que tras analizar lo expuesto por el interesado y una vez contrastado con la documentación que obra en el presente expediente de deslinde y por ajustarse a la Clasificación de fecha 21 de julio de 1958 del término municipal de Zuheros que aprueba la vía pecuaria «Colada del Pozuelo», se estima la presente alegación, procediendo a la rectificación de las líneas base en dicho tramo.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 27 de agosto de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 15 de octubre de 2007

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada del Pozuelo», en el término municipal de Zuheros, en la provincia de Córdoba, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: 4.757,73 metros lineales.
Anchura: 10 metros lineales.

Descripción Registral:

Finca rústica, en el término municipal de Zuheros, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 10 metros, la longitud deslindada es de 4.757,73 metros, la superficie deslindada es de 47.588,50 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Colada del Pozuelo», completa en todo su recorrido, con la siguiente delimitación.

Linderos:

Norte: Linda con las parcelas de Deleg. Prov. de Economía y Hacienda (9/98); Consejería de Medio Ambiente (9/9017); Poyato Romero, Aurora (8/102); Salamanca Pérez, Antonio (9/100); Poyato Poyato, José Agustín (9/101); Ayuntamiento de Zuheros (9/9018); Arroyo Arévalo, María Aurora (9/102); Espejo Castro, Manuel (9/105); García Gómez, Carlos (9/106); Poyato Zafra, José (9/108); Serrano Mesa, Francisco (9/168); Desconocido (9/169); Camacho Serrano, Francisco (9/109); Ayuntamiento de Zuheros (9/110); Ramírez Guijarro, Luis (9/114); Pérez Zafra, Diego (9/115); Consejería de Medio Ambiente (9/9019); Poyato Poyato, Juan Manuel (9/117); Zafra Cantero, Encarnación (9/118); Consejería de Medio Ambiente (9/9007); Zafra Cantero, Encarnación (9/123); Poyato Poyato, Vicente (9/125); Poyato Poyato, Vicente (9/126); Poyato Poyato, Vicente (9/127); García Gómez, Manuel (9/128); Rienda Romero, José María (9/129); Luzón Barrios, Manuel (9/130); Ayuntamiento de Zuheros (8/9004), Lastres Expósito, Antonio (9/131); Luzón Barrios, Manuel (9/138); Mesa Ramírez, M.ª Aurora (9/139); Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (9/9014); Mesa Ramírez, Francisca An-

tonia (9/141); Luzón Barrios, Manuel (9/140); Consejería de Medio Ambiente (9/9007); Camacho Arroyo, Emilio (9/144); Poyato Jiménez, José (9/163); Luzón Barrios, Manuel (9/152); Ortiz Romero, Antonio (9/150); Ayuntamiento de Zuheros (9/9006); Luzón Barrios, Manuel (9/153); Campos Vargas, Francisco (9/156); Campos Vargas, Francisco (9/161); Campos Vargas, Francisco (9/162); Campos Vargas, Francisco (9/161); y Ayuntamiento de Zuheros (7/9001).

Sur: Linda con las parcelas de Consejería de Medio Ambiente (8/9002); Serrano Sabariego, Manuel (8/108); Poyato Romero, Carmen (8/107); Alcalá Zafra, Rafael (8/103); Poyato Romero, Aurora (8/102); Luzón Barrios, Manuel (8/101); Priego Ortiz, Francisco (8/95); Priego Ortiz, Encarnación (8/94); Rodríguez Mesa, Rafael (8/91); Serrano Poyato, Antonio (8/90); Ayuntamiento de Zuheros (8/89); Camacho Poyato, Manuel (8/88); Ayuntamiento de Zuheros (9/110), Consejería de Medio Ambiente (8/9007); Camacho Camacho, Luisa (8/87); Jiménez Poyato, Lourdes (8/85); Zafra Cantero, Encarnación (8/84); Herencia Galo, Rosario (8/83); Luzón Barrios, Manuel (8/96); Consejería de Medio Ambiente (8/9005); Luzón Barrios, Manuel (8/140); Consejería de Medio Ambiente (8/9002); Luzón Barrios, Manuel (8/72); León Ucles, Rafael (8/71); León Ucles, Rafael (8/61); García Gómez, Carlos (8/60); García Gómez, Carlos (8/54); Priego Ortiz, Francisco (8/52); Priego Ortiz, Francisco (8/51); Priego Ortiz, Francisco (8/49); Priego Ortiz, Francisco (8/48); Luzón Barrios, Manuel (8/23); García Gómez, Manuel (8/24); Luzón Barrios, Manuel (8/22); Luzón Barrios, Manuel (8/21); García Gómez, Carlos (8/20); García Gómez, Carlos (8/18); Campos Vargas, Francisco (8/3); Campos Vargas, Francisco (8/2); Ayuntamiento de Zuheros (8/9003); y El Cañijal, Sociedad Civil (8/1).

Este: Linda con la Colada de las Pilas al Vadillo, y con Deleg. Prov. de Economía y Hacienda (9/98).

Oeste: Linda con las parcelas de El Cañijal, Sociedad Civil (7/1); Ayuntamiento de Zuheros (7/9001) y con la Colada de Doña Mencía a Carcabuey.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DEL POZUELO», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZUHEROS, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria

Núm. punto	X (m)	Y (m)	Núm. punto	X (m)	Y (m)
1I	383624,35	4155899,31	1D	383634,35	4155902,09
2I	383624,35	4155928,26	2D	383634,35	4155931,43
3I	383620,8	4155933,29	3D	383628,15	4155940,22

Núm. punto	X (m)	Y (m)	Núm. punto	X (m)	Y (m)	Núm. punto	X (m)	Y (m)	Núm. punto	X (m)	Y (m)
4I	383607,66	4155943,77	4D	383612,39	4155952,79	72I	381482,06	4155160,92	72D	381484,77	4155170,55
5I	383591,21	4155948,73	5D	383595,24	4155957,96	73I	381455,1	4155167,34	73D	381456,75	4155177,23
6I	383519,3	4155991,03	6D	383524,24	4155999,73	74I	381435,55	4155169,23	74D	381438,56	4155178,98
7I	383494,88	4156004,37	7D	383496,71	4156014,77	75I	381407,26	4155184,76	75D	381411,02	4155194,1
8I	383433,36	4155994,94	8D	383430,18	4156004,57	76I	381346,31	4155201,27	76D	381348,79	4155210,96
9I	383412,88	4155984,14	9D	383408,38	4155993,07	77I	381316,79	4155208,38	77D	381320,48	4155217,77
10I	383400,02	4155977,96	10D	383396,41	4155987,32	78I	381289,85	4155223,53	78D	381293,21	4155233,11
11I	383395,3	4155976,56	11D	383390,71	4155985,63	79I	381182,43	4155241,04	79D	381183,56	4155250,99
12I	383365,91	4155954,21	12D	383361,28	4155963,26	80I	381142,34	4155243,63	80D	381143,77	4155253,56
13I	383334,54	4155944,7	13D	383329,53	4155953,63	81I	381114,74	4155249,83	81D	381116,28	4155259,74
14I	383311,73	4155924,35	14D	383306,34	4155932,94	82I	381091,88	4155251,82	82D	381091,5	4155261,89
15I	383298,45	4155918,85	15D	383295,79	4155928,57	83I	381071,67	4155248,54	83D	381067,14	4155257,93
16I	383260,23	4155913,34	16D	383256,72	4155922,93	84I	381027,89	4155208,65	84D	381020,79	4155215,72
17I	383230,88	4155895,05	17D	383226,96	4155904,39	85I	380967,29	4155141,6	85D	380957,72	4155145,93
18I	383172,36	4155880,86	18D	383170,52	4155890,7	86I	380964,52	4155117,9	86D	380954,79	4155120,74
19I	383122,71	4155874,32	19D	383123,09	4155884,46	87I	380957,72	4155103,86	87D	380948,58	4155107,93
20I	383104,55	4155878,13	20D	383107,58	4155887,71	88I	380951,02	4155087,33	88D	380941,85	4155091,31
21I	383081,72	4155887,94	21D	383084,16	4155897,78	89I	380942,85	4155069,69	89D	380934,03	4155074,44
22I	383045,16	4155890,85	22D	383043,68	4155900,99	90I	380919,74	4155032,39	90D	380911,7	4155038,39
23I	383030,24	4155885,07	23D	383023,03	4155893	91I	380906,04	4155016,99	91D	380899,31	4155024,47
24I	383024,1	4155872,84	24D	383015,07	4155877,14	92I	380862,21	4154985,51	92D	380856,96	4154994,06
25I	383015,74	4155854,33	25D	383007,64	4155860,69	93I	380836,54	4154972,2	93D	380832,47	4154981,35
26I	382992,71	4155836,33	26D	382987,54	4155844,98	94I	380817,11	4154964,89	94D	380813,9	4154974,37
27I	382960,12	4155822,07	27D	382956,66	4155831,03	95I	380801,39	4154960,15	95D	380798,35	4154969,68
28I	382904,16	4155790,59	28D	382897,74	4155798,45	96I	380769,5	4154949,47	96D	380765,82	4154958,79
29I	382870,1	4155751,17	29D	382861,66	4155756,7	97I	380735,34	4154933,82	97D	380729,6	4154942,18
30I	382855,67	4155721,2	30D	382847,27	4155726,81	98I	380728,33	4154926,97	98D	380721,28	4154934,06
31I	382837,62	4155701	31D	382829,49	4155706,91	99I	380710,09	4154908,53	99D	380704,12	4154916,71
32I	382816,98	4155665,57	32D	382807,7	4155669,5	100I	380685,49	4154896,05	100D	380681,8	4154905,39
33I	382805,31	4155623,75	33D	382795,77	4155626,77	101I	380663,22	4154889,57	101D	380661,23	4154899,4
34I	382793,63	4155590,74	34D	382784,78	4155595,7	102I	380649,65	4154887,98	102D	380646,21	4154897,65
35I	382761,73	4155551,41	35D	382754,7	4155558,62	103I	380607,04	4154860,82	103D	380602,06	4154869,51
36I	382703,8	4155506,77	36D	382695,67	4155513,13	104I	380523,89	4154818,16	104D	380520,11	4154827,46
37I	382660,69	4155408,43	37D	382652,59	4155414,88	105I	380484,01	4154805,9	105D	380481,6	4154815,62
38I	382646,61	4155397,96	38D	382642,56	4155407,41	106I	380437,14	4154796,96	106D	380435,66	4154806,86
39I	382632,68	4155395,54	39D	382634,03	4155405,93	107I	380405,64	4154793,51	107D	380400,69	4154803,03
40I	382620,94	4155400,95	40D	382620,14	4155412,33	108I	380396,71	4154783,34	108D	380390,48	4154791,4
41I	382598,18	4155386,32	41D	382591,09	4155393,65	109I	380334,1	4154751,9	109D	380331,22	4154761,65
42I	382547,82	4155313,38	42D	382541,45	4155321,76	110I	380304,87	4154748,68	110D	380302,26	4154758,45
43I	382527,13	4155306,21	43D	382522,03	4155315,02	111I	380294,37	4154744,09	111D	380286,74	4154751,67
44I	382514,06	4155294,86	44D	382506,63	4155301,65	112I	380287,48	4154728,1	112D	380280,18	4154736,42
45I	382497,19	4155271,41	45D	382489,38	4155277,68	113I	380254,9	4154718,89	113D	380253,96	4154729,01
46I	382482,44	4155254,86	46D	382471,82	4155257,96	114I	380238,74	4154720,35	114D	380238,27	4154730,44
47I	382483,36	4155249,18	47D	382473,74	4155246,02	115I	380208,26	4154714,7	115D	380205,72	4154724,4
48I	382485,77	4155244,48	48D	382477,28	4155239,14	116I	380149,99	4154694,82	116D	380146,19	4154704,09
49I	382488,26	4155241,2	49D	382483,61	4155230,77	117I	380116,97	4154678,9	117D	380112,8	4154687,99
50I	382506,83	4155242,79	50D	382500,08	4155232,17	118I	380092,35	4154668,17	118D	380089,71	4154677,93
51I	382514,6	4155221,63	51D	382503,06	4155224,04	119I	380052,02	4154663,36	119D	380049,3	4154673,11
52I	382502,32	4155208,82	52D	382498,41	4155219,18	120I	380036,35	4154656,29	120D	380030,05	4154664,42
53I	382433,42	4155214,67	53D	382434,97	4155224,58	121I	380026,92	4154644,5	121D	380019,96	4154651,81
54I	382347,87	4155234,26	54D	382350,47	4155243,92	122I	380009,18	4154631,71	122D	380002,71	4154639,38
55I	382278,86	4155255,61	55D	382282,8	4155264,86	123I	379986,03	4154608,97	123D	379979,49	4154616,57
56I	382244,78	4155274,47	56D	382248,46	4155283,87	124I	379934,02	4154569,89	124D	379930,25	4154579,57
57I	382185,89	4155288,95	57D	382186,77	4155299,03	125I	379855,63	4154562,09	125D	379852,42	4154571,82
58I	382137,34	4155285,73	58D	382136,4	4155295,69	126I	379828,92	4154546,12	126D	379821,78	4154553,51
59I	382085,24	4155279,37	59D	382085,87	4155289,52	127I	379800,42	4154501,79	127D	379788,75	4154502,14
60I	382053,51	4155287,34	60D	382053,96	4155297,54	1C	383631,92	4155902,46			
61I	381955,02	4155271,69	61D	381948,81	4155280,82	2C	383628,96	4155902,1			
62I	381921,67	4155215,23	62D	381912,37	4155219,15	3C	383626,58	4155901,09			
63I	381912,79	4155182,41	63D	381903,07	4155184,75	4C	379798,24	4154504,09			
64I	381903,29	4155137,53	64D	381894,12	4155142,47						
65I	381888,27	4155122,34	65D	381882,31	4155130,54						
66I	381874,64	4155115,47	66D	381871,58	4155125,13						
67I	381869,36	4155114,7	67D	381868,93	4155124,74						
68I	381835,07	4155116,76	68D	381835,79	4155126,73						
69I	381747,43	4155124	69D	381748,02	4155133,99						
70I	381594,4	4155129,48	70D	381595,87	4155139,44						
71I	381511,25	4155151,41	71D	381514,08	4155161						

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Peal de Becerro a Santo Tomé», en el tramo que va desde el Limite del término municipal con Santo Tomé hasta la «Vereda de la Cañada de los Polainos», en el término municipal de Cazorla, provincia de Jaén.

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Peal de Be-

cerro a Santo Tomé» en el término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Peal de Becerro a Santo Tomé» en el término municipal de Cazorla, provincia de Jaén fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 26 de junio de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 9 de agosto de 2001.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 21 de febrero de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Peal de Becerro a Santo Tomé», con relación a la Consultoría y Asistencia para el Deslinde de las Vías Pecuarias que conforman los Deslindes urgentes de la provincia de Jaén.

Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 16 de julio de 2007 se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 11 de mayo de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 87 con fecha 18 de abril de 2006.

Con posterioridad al acto del apeo y antes del período de Exposición Pública, con fecha 22 de febrero de 2007, se presentó alegación que será objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén núm. 54, de fecha 7 de marzo de 2007.

A la Proposición de Deslinde no se ha presentado alegación alguna.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 25 de julio de 2007 emitió el preceptivo informe.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de mar-

zo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Peal de Becerro a Santo Tomé», en el término municipal de Cazorla fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de 26 de junio de 2001; debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación, según dispone el artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias 3/95, de 23 de marzo y 12 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto 155/98, de 21 de julio.

Cuarto. Tras las operaciones materiales, se efectúan diversas alegaciones por don Antonio Gámez Martínez.

1. Disconformidad con la anchura, indicando que la zona que se pretende deslindar junto a su parcela es suficientemente ancha, ya que cuenta con 20 metros, por lo que ensanchar más por medio del deslinde es totalmente innecesario para el paso de vehículos y personas.

Respecto a la disconformidad con la anchura de la vía pecuaria, indicar que el deslinde se ajusta a lo establecido en el acto administrativo de clasificación, el cual fue aprobado por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 26 de junio de 2001, que asigna a la vía pecuaria «Cañada Real de Peal de Becerro a Santo Tomé» un anchura de 38 metros.

La Clasificación se define como el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria como señala el artículo 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias y 12 del Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias 155/98 de 21 de julio siendo además un acto firme y consentido, no cuestionable en el presente procedimiento-STSJ de Andalucía, de 24 de mayo de 1999.

Por todo ello, queda desestimada tal alegación.

2. Tiene en su poder las escrituras de propiedad.

El alegante no aporta escritura, certificación registral o documento alguno que fundamente lo manifestado, no obstante, se informa que el presente procedimiento, no cuestiona la propiedad del interesado, siendo su objeto, según establecen los artículos 8 de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y 17 del Decreto 155/1998 del Reglamento de Vías Pecuarias definir los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada. Así mismo, el artículo 2 de la Ley 3/1995 y el artículo 3 del Decreto 155/98 define a las vías pecuarias como bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Por ello se desestima tal alegación.

3. Inexistencia de la vía pecuaria. Oposición al deslinde de la vía pecuaria sin la seguridad jurídica de su existencia.

La existencia de la vía pecuaria se declara en el acto de clasificación, que constituye un acto administrativo firme y consentido, de carácter declarativo, dictado por un órgano competente en su momento, cuya impugnación en el presente procedimiento resulta extemporáneo.

La clasificación, aprobada por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 26 de junio de 2001, constituye un acto administrativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Debe entenderse así desestimada dicha alegación.

Quinto. En el acto de exposición pública no fue presentada alegación alguna por parte de los interesados.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén con fecha 6 de septiembre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 25 de julio de 2007,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Peal de Becerro a Santo Tomé», en el término municipal de Cazorla, provincia de Jaén fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha de 26 de junio de 2001

Longitud: 2.352,52 metros.

Anchura: 38 metros.

Descripción registral:

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 38 metros, la longitud deslindada es de 2.352,52 m., la superficie deslindada de 89.527,25 m², que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Peal de Becerro a Santo Tomé», tramo que va desde el límite del término municipal con Santo Tomé hasta la Vereda de la Cañada de los Polainos, que linda al:

Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
14	Del. Prov. Medio Ambiente (t.m. Santo Tome) Juan Pedro Bueno Carrascosa	6/9005 1/202

Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
15	Del. Prov. Medio Ambiente Jesús Millán Plaza y Hermano	2/21
28	José Salcedo Martínez	1/353

Al Este:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
1	Feliciano Bueno Lorente	2/1
3	Estado M Fomento	2/200

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
5	Ayuntamiento de Cazorla	2/9002
7	Feliciano Bueno Lorente	2/2
9	Jesús Millán Plaza y hermano	2/4
11	Ayuntamiento de Cazorla	2/9001
13	Jesús Millán Plaza y hermano	2/5
15	Jesús Millán Plaza y hermano	2/21
17	Antonio Gómez Martínez	2/22
19	Feliciano Bueno Lorente	2/23
21	Soledad Torre Vico	2/189
23	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	2/9010
25	Josefa Salcedo Manrique	2/136
27	Ayuntamiento de Cazorla	2/9007
29	Emigdio Cano Moreno	2/24

Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
2	Ayuntamiento de Cazorla	1/9016
4	Feliciano Bueno Lorente	1/195
6	Feliciano Bueno Lorente	1/635
8	José Ramón Bueno Lorente	1/196
10	Ayuntamiento de Cazorla	1/9018
12	Juan A. Bueno Coronado	1/198
14	Juan Pedro Bueno Carrascosa	1/202
16	Jesús Millán Plaza y hermano	1/204
18	Rafaela López Martínez	1/259
20	Feliciano Bueno Lorente	1/206
22	Diego Fernández Plaza	1/607
24	Diego Fernández Plaza	1/260
26	CA Andalucía C. Obras Públicas y T.	1/9017
28	José Salcedo Martínez	1/353
30	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	1/9031
32	José Salcedo Manrique	1/352
34	Ayuntamiento de Cazorla	1/9040
36	Alfonso Moreno Blanca	1/224

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL DE PEAL DE BECERRO A SANTO TOMÉ», EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL CON SANTO TOMÉ HASTA LA «VEREDA DE LA CAÑADA DE LOS POLAINOS», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAZORLA, PROVINCIA DE JAÉN

Puntos que delimitan la línea base derecha

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
2D	490816,524	4206925,003
3D	490805,410	4206908,349
4D	490795,724	4206884,316
5D	490785,061	4206851,468
6D	490773,824	4206816,204

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y	Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
7D	490758,147	4206766,907	8I	490781,619	4206717,928
8D	490745,819	4206730,681	9I	490773,321	4206695,637
9D	490737,196	4206707,518	10I	490764,330	4206664,264
10D	490728,008	4206675,457	11I	490751,763	4206626,185
11D	490715,722	4206638,229	12I	490743,091	4206600,556
12D	490707,009	4206612,478	13I	490732,986	4206569,224
13D	490696,854	4206580,990	14I	490723,096	4206539,139
14D	490686,848	4206550,555	15I	490718,750	4206524,714
15D	490682,105	4206534,810	16I	490713,901	4206505,319
16D	490677,006	4206514,420	17I	490710,397	4206490,917
17D	490673,074	4206498,255	18I	490705,996	4206461,731
18D	490668,352	4206466,941	19I	490702,247	4206431,993
19D	490664,632	4206437,428	20I	490696,406	4206396,160
20D	490658,872	4206402,096	21I	490690,442	4206357,255
21D	490652,839	4206362,741	22I	490686,939	4206331,963
22D	490649,302	4206337,207	23I	490682,983	4206303,743
23D	490645,358	4206309,069	24I	490677,569	4206265,873
24D	490639,998	4206271,573	25I	490669,968	4206218,514
25D	490632,396	4206224,217	26I	490663,637	4206174,267
26D	490626,036	4206179,756	27I	490657,753	4206134,743
27D	490620,154	4206140,246	28I	490651,429	4206090,784
28D	490613,853	4206096,449	29I	490645,090	4206050,579
29D	490607,599	4206056,787	30I	490636,957	4206003,720
30D	490598,877	4206006,532	31I	490638,504	4205940,443
31D	490600,461	4205941,704	32I	490633,213	4205882,287
32D	490595,424	4205886,334	33I	490627,596	4205836,719
33D	490590,457	4205846,038	34I	490611,927	4205796,211
34D	490576,463	4205809,861	35I	490595,864	4205754,268
35D	490562,565	4205773,572	36I	490571,753	4205724,756
36D	490538,852	4205744,547	37I	490565,258	4205709,310
37D	490528,359	4205719,594	38I	490562,752	4205692,226
38D	490524,949	4205696,338	39I	490559,820	4205651,049
39D	490521,965	4205654,437	40I	490556,801	4205623,052
40D	490519,067	4205627,564	41I	490551,111	4205579,733
41D	490513,421	4205584,573	42I	490547,073	4205547,554
42D	490509,329	4205551,971	43I	490543,290	4205512,710
43D	490505,577	4205517,414	44I	490536,610	4205465,323
44D	490498,805	4205469,374	45I	490533,141	4205418,172
45D	490495,268	4205421,295	46I	490530,142	4205385,345
46D	490492,350	4205389,361	47I	490523,948	4205334,259
47D	490486,183	4205338,497	48I	490518,847	4205284,828
48D	490481,071	4205288,952	49I	490512,617	4205230,735
49D	490474,874	4205235,148	50I	490505,091	4205167,326
50D	490467,297	4205171,314	51I	490498,725	4205098,410
51D	490460,690	4205099,783	52I	490499,230	4205073,050
52D	490461,259	4205071,205	53I	490502,867	4205026,007
53D	490464,860	4205024,624	54I	490502,614	4204969,039
54D	490464,617	4204969,711	55I	490500,933	4204914,737
55D	490462,895	4204914,095	56I	490502,740	4204886,856
56D	490464,955	4204882,308	57I	490508,607	4204853,645
57D	490471,548	4204844,989	58I1	490513,540	4204836,749
58D	490477,062	4204826,100	58I2	490515,062	4204826,337
59D	490469,073	4204797,406	58I3	490513,670	4204815,907
60D	490454,328	4204742,313	59I	490505,732	4204787,397
61D	490441,997	4204698,786	60I	490490,965	4204732,221
62D	490439,028	4204684,944	61I	490478,894	4204689,614
63D	490437,603	4204631,054	62I	490476,922	4204680,419
			63I	490475,589	4204630,049

Puntos que delimitan la línea base izquierda

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1I	490868,596	4206918,589
2I	490846,381	4206901,286
3I	490839,192	4206890,512
4I	490831,461	4206871,331
5I	490821,236	4206839,834
6I	490810,031	4206804,668
7I	490794,244	4206755,027

Puntos que definen el eje de la vía pecuaria

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1E	490847,754	4206926,438
2E	490832,282	4206914,388
3E	490822,301	4206899,431
4E	490813,592	4206877,824
5E	490803,148	4206845,651
6E	490791,928	4206810,436

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
7E	490776,196	4206760,967
8E	490763,719	4206724,305
9E	490755,258	4206701,578
10E	490746,169	4206669,861
11E	490733,742	4206632,207
12E	490725,050	4206606,517
13E	490714,920	4206575,107
14E	490704,972	4206544,847
15E	490700,427	4206529,762
16E	490695,453	4206509,869
17E	490691,735	4206494,586
18E	490687,174	4206464,336
19E	490683,439	4206434,711
20E	490677,639	4206399,128
21E	490671,640	4206359,998
22E	490668,120	4206334,584
23E	490664,171	4206306,406
24E	490658,784	4206268,723
25E	490651,182	4206221,365
26E	490644,836	4206177,012
27E	490638,953	4206137,494
28E	490632,641	4206093,616
29E	490626,344	4206053,683
30E	490617,917	4206005,126
31E	490619,482	4205941,073
32E	490614,318	4205884,310
33E	490609,026	4205841,378
34E	490594,195	4205803,036
35E	490579,215	4205763,920
36E	490555,302	4205734,652
37E	490546,808	4205714,452
38E	490543,850	4205694,282
39E	490540,892	4205652,743
40E	490537,934	4205625,308
41E	490532,266	4205582,153
42E	490528,201	4205549,763
43E	490524,433	4205515,062
44E	490517,707	4205467,348
45E	490514,204	4205419,734
46E	490511,246	4205387,353
47E	490505,066	4205336,378
48E	490499,959	4205286,890
49E	490493,746	4205232,941
50E	490486,194	4205169,320
51E	490479,707	4205099,097
52E	490480,245	4205072,127
53E	490483,864	4205025,315
54E	490483,616	4204969,375
55E	490481,914	4204914,416
56E	490483,847	4204884,582
57E	490490,077	4204849,317
58E1	490495,301	4204831,424
58E2	490496,062	4204826,219
58E3	490495,366	4204821,003
59E	490487,402	4204792,401
60E	490472,646	4204737,267
61E	490460,445	4204694,200
62E	490457,975	4204682,682
63E	490456,596	4204630,551

Puntos que definen el contorno de la vía pecuaria

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1C	490861,216	4206919,951
2C	490853,693	4206924,803
3C	490844,265	4206927,399

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Descansadero del Ahogadero», en el Término municipal de Mijas, provincia de Málaga (VP @ 1893/05).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Descansadero del Ahogadero», en el término municipal de Mijas, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Descansadero del Ahogadero», en el término municipal de Mijas (Málaga) fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de marzo de 1963, publicada en el Boletín Oficial de Estado el 10 de abril de 1963.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 11 de noviembre de 2005, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria denominada «Descansadero del Ahogadero», con relación a la Consultoría y Asistencia para el Deslinde de las Vías Pecuarias que conforman los Corredores Verdes en ámbitos urbanos de más de 50.000 habitantes en la provincia de Málaga: Ruta Torrox-Frigiliana-Sierra-Almijara, Corredor Verde Málaga-Antequera, Ruta Ronda-Sierra de las Nieves-Marbella, Puerta Verde de Vélez-Málaga, Puerta Verde de Fuengirola y Puerta Verde de Mijas.

Mediante Resolución de la Secretaría Técnica de fecha 11 de abril de 2007 se acuerda la ampliación de plazo para dictar Resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 16 de enero de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 242 con fecha 22 de diciembre de 2005.

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga acuerda la retroacción del expediente administrativo de deslinde de dicha vía pecuaria por Resolución de 17 de enero de 2006, con motivo de la detección de un error en la dirección indicada en el anuncio de las operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria, procediéndose a corregir la citada dirección. Con fecha 24 de enero de 2006 se notificó la retroacción de las operaciones materiales de deslinde, señalándose el día 6 de marzo de 2006. La retroacción de las operaciones materiales de deslinde fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 31 de fecha 15 de febrero de 2006.

A los trabajos materiales se presentaron alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de

la Provincia de Málaga núm. 239, de fecha 18 de diciembre de 2006.

A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 8 de mayo de 2007 emitió el preceptivo informe.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 9 de abril de 2007 de la Secretaría General Técnica, se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, tal y como establece el artículo 42 de la Ley 30/1992, en tanto que el informe de Gabinete Jurídico es preceptivo y determinante. El plazo de interrupción dejará de tener efecto en la fecha de emisión del citado Informe.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Descansadero del Ahogadero», en el término municipal de Mijas (Málaga) fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de marzo de 1963 publicada en el Boletín Oficial del Estado el 10 de abril de 1963; debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación, según dispone el artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias 3/95 de 23 de marzo y 12 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto 155/98 de 21 de julio.

Cuarto. Durante el acto de apeo, don Francisco José de Santa Olalla Fernández-Figares, manifiesta que deben aplazarse las operaciones materiales para informar al nuevo adquirente tras el fallecimiento del anterior, José María de la Puerta Cuello, quien fue efectivamente notificado.

Señalar que esta Administración toma los datos que le suministra el Catastro, Registro Público y Oficial, teniendo los titulares de las propiedades inscritas el deber de suministrar el cambio de titularidad al mismo tal como se indica en el artículo 10.2 del Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, el cual establece que es obligación por parte de los particulares en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspon-

diente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

No obstante se tendrán en cuenta los datos aportados a efectos de futuras notificaciones.

Quinto. En cuanto a las alegaciones a la Proposición de Deslinde, don Alejandro Soler Alcántara y don Javier Gutiérrez, en representación de «Inversiones Inmobiliarias Alcanlin» efectúan las siguientes alegaciones:

1. Falta de notificación individualizada y personal del inicio del expediente de deslinde. Indefensión.

Al respecto nos remitimos a lo anteriormente expuesto, efectuándose la notificación de las operaciones materiales, según datos registrales y catastrales, al propietario de la finca «El Ahogadero», colindante, don José María de la Puerta Cuello.

Además no cabe alegar indefensión ya que ello constituye una irregularidad no invalidante del procedimiento, al no haberse producido merma en la garantía del administrado, dado que el alegante ha tenido la oportunidad de alegar lo que a su derecho interesaba, como ha quedado demostrado por las alegaciones articuladas durante el período de exposición pública, habiendo sido notificada la apertura de la Exposición Pública a «Inmobiliaria 2000, S.L.» antecesora de la mercantil «Inversiones Inmobiliarias Alcanlin» con fecha 21 de noviembre de 2006.

Junto a ello, tanto el anuncio de inicio del apeo como el de la exposición pública estuvieron expuestos al público en el tablón de edictos del Ilmo. Ayuntamiento, así como fueron objeto de publicación en los Boletines Oficiales de la Provincia de Málaga indicados en los fundamentos de hecho de la presente resolución de deslinde.

Por lo que en consecuencia se desestima la alegación presentada.

2. Nulidad del deslinde. Inexistencia de clasificación de la vía pecuaria.

Respecto a la nulidad del deslinde, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Tal clasificación constituye un acto administrativo firme y consentido, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas en ese momento; resultando, por tanto, incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea.

En tales términos se pronuncian entre otras la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 8 de marzo de 2001 y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 24 de mayo de 1999, y más recientemente la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada de fecha 12 de marzo de 2007.

La referida Clasificación, por tanto, es un acto administrativo definitivo y firme que goza de la presunción de

validez de los actos administrativos ex artículo 57.1 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo.

Se desestima por tanto dicha alegación.

3. Las coordenadas UTM no son correctas.

Informar que el interesado no presenta documentación alguna que desvirtúe el trabajo llevado a cabo por esta Administración.

Señalar, además que desde esta Administración, se ha procedido a comprobar que la relación de coordenadas que se anexan a la presente Resolución se corresponden exactamente con las delimitadas en los planos adjuntos al expediente.

Por lo que queda desestimada dicha alegación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga con fecha 19 de marzo de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 8 de mayo de 2007

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Descansadero del Ahogadero», en el término municipal de Mijas (Málaga) fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de marzo de 1963.

Superficie: 16.320,17 metros cuadrados.

Descripción de la parcela:

«Finca rústica, en el término municipal de Mijas, provincia de Málaga, de forma poligonal con una superficie clasificada de 18.090 m² y una superficie deslindada de 16.320,17 m² que en adelante se conocerá como «Descansadero del Ahogadero», que linda:

- Al Norte con la Cañada Real Fuente de la Adelfa, que por vado carretas y torre de la Cala del Moral, se dirige por la Costa de la Mina al término municipal de Marbella y con José María de la Puerta Cuello.

- Al Sur con Aja Inmobiliaria 2000, S.A.

- Al Este con Aja Inmobiliaria 2000, S.A. y con José María de la Puerta Cuello.

- Al Oeste con la Cañada Real Fuente de la Adelfa, que por vado carretas y torre de la Cala del Moral, se dirige por la Costa de la Mina al término municipal de Marbella y con José María de la Puerta Cuello »

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «DESCANSADERO DEL AHOGADERO», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MIJAS, PROVINCIA DE MÁLAGA

Núm. de estaquilla	X	Y
L1	351753,96	4045077,54
L2	351714,19	4044996,62
L3	351715,66	4044914,25
L4	351749,3	4044887,62
L5	351796,57	4044870,77
L6	351853,39	4044889,98
L7	351833,74	4044941,19
L8	351788,13	4045005,98
L9	351766,67	4045070,46
L10	351756,46	4045082,66

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaria General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo, tramo desde su inicio en el límite del término entre Huércal-Overa y Puerto Lumbreras hasta la C.N. 340 en el Puente Limpias», en el término municipal de Huércal-Overa, en la provincia de Almería (VP @233/06).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo, tramo desde su inicio en el límite del término entre Huércal-Overa y Puerto Lumbreras hasta la C.N. 340 en el Puente Limpias», en el término municipal de Huércal-Overa, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial, la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Viejo, Tramo desde su inicio en el límite del término entre Huércal-Overa y Puerto Lumbreras hasta la C.N. 340 en el Puente Limpias», en el término municipal de Huércal-Overa, fueron clasificadas por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 9 de enero de 1995 y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 7 de febrero de 1995.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de marzo de 2006, con relación a la Consultoría y Asistencia para el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias que configuran la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), la cual permitirá tanto una oferta de itinerarios continuos de larga distancia, como de una malla local para los desplazamientos y el ocio de proximidad, que coadyuvará al incremento de la calidad de vida, y el desarrollo económico sostenible de los territorios rurales que atraviesa.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 23 de mayo de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Almería de 9 de mayo de 2006 y publicándose en el

Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 74 de 20 de abril de 2006.

En dicho acto se formulan alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 51 de 14 de marzo de 2007.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 3 de agosto de 2007 de la Secretaría General Técnica, se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, tal y como establece el artículo 42 de la Ley 30/1992, en tanto que el informe de Gabinete Jurídico es preceptivo y determinante. El plazo de interrupción dejará de tener efecto en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 3 de octubre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo, Tramo desde su inicio en el límite del término entre Huércal-Overa y Puerto Lumbreras hasta la C.N. 340 en el Puente Limpias», en el término municipal de Huércal-Overa, en la provincia de Almería, fue clasificada por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 9 de enero de 1995 y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 7 de febrero de 1995, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante el acto de apeo, fueron presentadas alegaciones por parte de los siguientes interesados que realizan las alegaciones indicadas:

1. En el polígono 11, parcela 76, don Francisco García Parra manifiesta que según se ha marcado el camino su posición real es dirección sur, pues años atrás este camino iba más hacia abajo, hacia el sur, partiendo de la base que la linde de caminos la fijan las pitas que actualmente existen.

En primer lugar indicar que el interesado no aporta documentación alguna que avale la referida manifestación.

El presente procedimiento de deslinde tiene su fundamento y se ha realizado conforme a la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Huércal-Overa, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Además, revisado el fondo documental y vista la vía pecuaria en el campo, se comprueba que el trazado de la vía pecuaria es conforme a la clasificación.

Además, previamente a la redacción de la Propuesta de deslinde se procedió al estudio de la siguiente documentación:

- Proyecto de Clasificación aprobado por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 9 de enero de 1995.
- Croquis de Vías Pecuarias, escala 1:50.000.
- Catastro antiguo y actual.
- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.
- Mapa Topográfico Nacional de España, escala 1:25.000 y 1:50.000.
- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y vuelo del año 1998.
- Así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como el análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto del municipio afectado como aquellos colindantes al mismo.

Mediante un minucioso reconocimiento del estado actual de la vía pecuaria a deslindar, conforme al fondo documental recopilado y la cartografía base creada, se identifica su recorrido y aquellos puntos definitorios que puedan servir para la correcta ubicación de la franja de terreno reconocida como vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

Por tanto, informar que tras analizar lo expuesto por el interesado y una vez contrastado con la documentación que obra en el presente expediente de deslinde, no se estima lo alegado por no ajustarse a la Clasificación del término municipal Huércal-Overa que aprueba la presente vía pecuaria.

2. Don Salvador Cabrera Parra manifiesta su disconformidad con la medida de las estaquillas 191 I y 191 D, al eje del camino de su cauce natural, repercutiendo sobre su propiedad, la anchura propia de la vereda, unos 50 centímetros se ve perjudicado 50 centímetros sobre su propiedad, en dirección sur en toda la propiedad.

Dicha manifestación la damos por contestada en el punto anterior de la presente resolución de deslinde a la que nos remitimos.

- También manifiesta que la estaquilla núm. 192 I está colocada junto a un aljibe por lo que la estaquilla 192 D se encuentra a 2.35 metros dentro de su propiedad y está en desacuerdo tanto en las medidas al centro del camino al igual que con el aljibe.

Dicha alegación la damos por contestada en los puntos anteriores de la presente resolución de deslinde. No obstante indicar que la existencia de un aljibe romano no es óbice para la realización de las operaciones de deslinde. Es decir, la existencia de aljibes no es contraria a la de las vías pecuarias, ni tampoco es obstáculo a su trazado, anchura y, en el caso que nos ocupa, límites de las mismas.

En cuanto a la disconformidad con las medidas al centro del camino, informar que el deslinde se ajusta al acto de clasificación y que el interesado no presenta documentación alguna que desvirtúe el trabajo realizado por esta Administración.

Quinto. En el acto de exposición pública, fueron presentadas alegaciones por parte de los siguientes interesados que realizan las alegaciones indicadas:

3. Don Salvador Miguel Asensio Mena realiza las siguientes alegaciones:

- Alega sentirse perjudicado en su parcela 177 por enderezar el camino para no seguir el eje actual de la vía y no tener los mismos metros por un lado que por otro.

En primer lugar informar que el presente procedimiento de deslinde tiene por objeto definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, y que será ésta la que determine la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

El deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Huércal-Overa. En concreto y según especifica el Proyecto de Clasificación en la descripción de esta vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo «.....» a 500 metros linda la vía por la derecha con la pared de la fábrica «VEGE», llegando a la carretera hacia El Saltador»..., es decir, que en la Clasificación sí se especifica que entre las estacas 193D y 194D que afectan a los terrenos del interesado, la línea base derecha tiene que ajustarse a la pared de dicha fábrica, por lo que se desestima la presente alegación al no ajustarse a la Clasificación indicada.

- Tener un aljibe romano desde tiempo inmemorial.

Dicha alegación la damos por contestada en puntos anteriores de la presente Resolución de deslinde a la que nos remitimos.

- Solicita saber cómo será la compensación económica.

A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. De conformidad con el art. 2 de la Ley 3/1995 de 23 marzo de Vías Pecuarias y el art. 3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, y el art. 7 de la citada Ley define el

deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por otra parte el art. 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que ésta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio. En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de recuperar un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado, por lo que no implica compensación económica alguna a los particulares colindantes ni a los intrusantes.

4. Don José Francisco Rosino Moreno en representación de Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, pide que se cumpla la Ley 39/2003, de 17 de noviembre del sector ferroviario y el reglamento aprobado por RD 2387/2004.

Informar que el deslinde no implica modificación de la realidad física actual, sino que define los límites de la vía pecuaria.

A este respecto informar que en el presente procedimiento tiene por objeto definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación y será en un momento posterior cuando se lleve a cabo la recuperación de la posesión para la adecuación de la vía pecuaria, tal como establecen los artículos 27 y siguientes del Reglamento de vías pecuarias de Andalucía. Por tanto será el momento de considerar las prescripciones técnicas que adjunta a su escrito, y se les daría traslado de la actuación en el momento procedimental oportuno.

5. Don Pedro Juan Ardila Higuera y doña Rosalía Gómez Ardila realizan la siguiente alegación:

- Alegan que sus inmuebles limitan y no ocupan la vereda del camino viejo aportando documentación al respecto.

Informar que tras analizar lo expuesto por los interesados y una vez contrastado con la documentación que obra en el presente expediente de deslinde, se comprueba que sus inmuebles de naturaleza urbana no provocan intrusión en la presente vía pecuaria. No obstante, dichos inmuebles se encuentran englobados en la parcela con número de colindancia 183, la cual produce una intrusión de 565,42 m² en la presente vía pecuaria.

- Don Pedro Juan Ardila Higuera alega que la intrusión núm. 173 corresponde a la confluencia de dos calles y que por tanto el suelo pertenece al Ayuntamiento.

Informar que el presente procedimiento de deslinde tiene por objeto definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, y que será la que determine la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, y será en un momento posterior cuando se le de el tratamiento correspondiente, en base al proyecto del Plan Parcial del Área 1.7 de las normas subsidiarias de Planeamiento de Huércal-Overa, y de acuerdo con el procedimiento legal que establece la Ley de vías pecuarias y el Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento

Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería con fecha 23 de julio de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 3 de octubre de 2007.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo, tramo desde su inicio en el límite del término entre Huércal-Overa y Puerto Lumbreras hasta la C.N. 340 en el Puente Limpias», en el término municipal de Huércal-Overa, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud: 11.315,90 metros.
- Anchura: 12 metros.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Huércal-Overa, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 12,00 metros, una longitud deslindada de 11.315,90 metros, una superficie deslindada de 135.643,83 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda del Camino Viejo». Esta finca linda:

Norte:

- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, Polígono 11, Parcela 9000.
- Parcela de cultivo, con titular catastral desconocido, Polígono 11, Parcela 106, en el término municipal de Puerto Lumbreras.
- Parcela de cultivo, con titular catastral desconocido, Polígono 11, Parcela 105, en el término municipal de Puerto Lumbreras.
- Vereda de Lorca a Huércal-Overa.

Este:

- Parcela de cultivo, con titular catastral Campos López Juan, Polígono 13, Parcela 13.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 13, Parcela 9025.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 13, Parcela 9024.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra Martínez Francisco, Polígono 13, Parcela 9.
- Rambla de las Norias, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 13, Parcela 9022.
- Rambla de las Norias, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 12, Parcela 9065.
- Parcela de Rambla de las Norias, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 14, Parcela 9010.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Benítez García Baltasar, Polígono 14, Parcela 1.
- Parcela de cultivo, con titular catastral titular de la finca, Polígono 14, Parcela 2.

- Parcela de cultivo, con titular catastral titular de la finca, Polígono 14, Parcela 4.
- Rambla del Polo, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 14, Parcela 9062.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García García José Antonio, Polígono 14, Parcela 206.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García García José Antonio, Polígono 14, Parcela 205.
- Parcela de cultivo, con titular catastral López Campos Isabel, Polígono 14, Parcela 202.
- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Collantes Soriano Francisco Paula, Polígono 14, Parcela 201.
- Parcela de Rambla, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 14, Parcela 9056.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Mena Abad Luis, Polígono 14, Parcela 171.
- Parcela de Rambla, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 14, Parcela 9055.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Collantes Soriano Juan, Polígono 14, Parcela 223.
- Abrevadero del Camino Viejo, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería.
- Parcela de Carretera de las Norias, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 14, Parcela 9053.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Collantes Soriano Juan, Polígono 14, Parcela 222.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 14, Parcela 9049.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García Martínez Cristóbal, Polígono 14, Parcela 144.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Ortega López Juan, Polígono 14, Parcela 142.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 14, Parcela 9048.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Martínez García José Antonio, Polígono 14, Parcela 133.
- Camino de Los Esteban, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 14, Parcela 9047.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Fernández Parra Francisco, Polígono 14, Parcela 235.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Fuentes Parra Martín, Polígono 14, Parcela 236.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 14, Parcela 9044.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García Giménez Carmen, Polígono 14, Parcela 132.
- Parcela de erial y cultivo, con titular catastral Fernández García Emilia, Polígono 14, Parcela 127.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 14, Parcela 9045.
- Parcela de balsa, con titular catastral García Parra Ana María, Polígono 14, Parcela 106.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 14, Parcela 9043.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Fuentes Dolores, Polígono 14, Parcela 126.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García Parra Francisco, Polígono 14, Parcela 107.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 14, Parcela 9042.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Pérez Zurano Bárbara, Polígono 14, Parcela 124.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García Parra Ana María, Polígono 14, Parcela 243.
- Parcela de balsa, con titular catastral González García Pedro, Polígono 14, Parcela 244.

- Parcela de cultivo, con titular catastral García Parra Ginés, Polígono 14, Parcela 121.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Mena Mena Ambrosio HR, Polígono 14, Parcela 120.
- Parcela de cultivo y edificación, con titular catastral Cerezuela García Rodrigo, Polígono 14, Parcela 117.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Cerezuela García Rodrigo, Polígono 14, Parcela 226.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Oller Baltasar, Polígono 14, Parcela 119.
- Parcela de cultivo y edificación, con titular catastral Cerezuela García Rodrigo, Polígono 14, Parcela 117.
- Ferrocarril, con titular catastral Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Polígono 14, Parcela 9024.
- Parcela de ferrocarril, con titular catastral Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Polígono 11, Parcela 9034.
- Parcela de ferrocarril, con titular catastral Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Polígono 15, Parcela 9019.
- Parcela de rambla, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 15, Parcela 9125.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra Jiménez Jerónimo, Polígono 15, Parcela 38.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra Jiménez Jerónimo, Polígono 15, Parcela 25.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Fernández Benítez María Josefa, Polígono 15, Parcela 26.
- Parcela de acequia, con titular catastral Comunidad de Regantes El Saltador de Huércal OV, Polígono 15, Parcela 31.
- Parcela de edificación, balsa y cultivo, con titular catastral García Parra Sebastián, Polígono 15, Parcela 272.
- Parcela de balsa y cultivo, con titular catastral Parra Parra Miguel, Polígono 15, Parcela 270.
- Parcela de balsa y cultivo, con titular catastral de Haro Martínez Alfonso, Polígono 15, Parcela 1.
- Parcela de camino, con titular catastral Estado M. Fomento, Polígono 15, Parcela 9062.
- Parcela de camino, con titular catastral Estado M. Fomento, Polígono 57, Parcela 9170.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 57, Parcela 9152.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Jiménez Fuentes Diego, Polígono 57, Parcela 37.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Sánchez Artero Alfonso, Polígono 57, Parcela 38.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Jiménez Fuentes Ana María, Polígono 57, Parcela 39.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Jiménez Fuentes Luisa (del Molino), Polígono 57, Parcela 399.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Fernández Ortega Juana Inés, Polígono 57, Parcela 40.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Fernández Ortega Alfonso, Polígono 57, Parcela 42.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 57, Parcela 9157.
- Parcela de cultivo, con titular catastral titular de la finca, Polígono 57, Parcela 400.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Sánchez Martínez José, Polígono 57, Parcela 44.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 57, Parcela 9145.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Ruiz Molina Ramón, Polígono 57, Parcela 246.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García García Miguel, Polígono 57, Parcela 247.
- Parcela de cultivo, con titular catastral desconocido, Polígono 2, Parcela 4.
- Parcela de carretera, con titular catastral Estado M. Fomento, Polígono 57, Parcela 9151.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García García Cristóbal, Polígono 57, Parcela 331.
- Parcela de camino y rambla, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 57, Parcela 9153.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 57, Parcela 9153.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Viudez Parra María, Polígono 57, Parcela 330.
- Parcela de acequia, con titular catastral Comunidad de Regantes El Saltador de Huércal OV, Polígono 57, Parcela 329.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Viudez Parra María, Polígono 57, Parcela 328.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García García Miguel, Polígono 57, Parcela 247.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Viudez Parra María, Polígono 57, Parcela 326.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Viudez Parra Juana, Polígono 57, Parcela 325.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Jiménez Fuentes Juan, Polígono 57, Parcela 324.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Sánchez Parra Dolores, Polígono 57, Parcela 323.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Belzunces Mena Andrés, Polígono 57, Parcela 322.
- Parcela de edificación, con titular catastral desconocido, Polígono 6/, Parcela .
- Parcela de balsa y cultivo, con titular catastral Larrosa López Antonia, Polígono 57, Parcela 321.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Larrosa López Antonia, Polígono 57, Parcela 320.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Asensio Parra Francisco, Polígono 57, Parcela 319.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Mena Ferrer Ana, Polígono 57, Parcela 185.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Comunidad de Regantes El Saltador de Huércal OV, Polígono 57, Parcela 186.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Mena Ferrer Ana, Polígono 57, Parcela 187.
- Parcela de carretera, con titular catastral Estado M. Fomento, Polígono 57, Parcela 9142.
- Parcela de carretera, con titular catastral Estado M. Fomento, Polígono 58, Parcela 9071.
- Parcela urbanizada, con titular catastral Mena Ferrer Ana, Molina Sáez Antonio, García Parra Juan, Cansantizo S.L., Polígono 58, Parcela 9054.
- Parcela urbanizada, con titular catastral Espigares Ruiz Trinidad, Ardilas Higuera Pedro Juan, Gómez Árdila Rosalia, Polígono 58, Parcela 9055.
- Parcela de cultivo, balsa y edificación, con titular catastral Pérez Casquet Francisco, Polígono 58, Parcela 136.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Torres Cervantes Luis, Polígono 58, Parcela 133.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Asilo de Ancianos Monjas/DIZU S.L., Polígono 58, Parcela 319.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 58, Parcela 9074.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Asilo de Ancianos Monjas, Polígono 58, Parcela 95.
- Parcela de rambla, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 58, Parcela 9073.
- Parcela de rambla, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 38, Parcela 9004.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 38, Parcela 329.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 38, Parcela 44.

Oeste:

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ayala Viudez Adriano, Polígono 13, Parcela 4.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Valera Juan, Polígono 13, Parcela 5.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Ayala Viudez Adriano, Polígono 13, Parcela 6.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Valera Juan, Polígono 13, Parcela 7.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Fernández Valera Félix, Polígono 13, Parcela 8.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra Martínez Francisco, Polígono 13, Parcela 159.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 13, Parcela 9027.
- Rambla de las Norias, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 13, Parcela 9022.
- Parcela de Rambla de las Norias, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 12, Parcela 9065.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Martínez Parra Catalina, Polígono 12, Parcela 40.
- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Asensio Beltrán Carmen / Belzunces Rojas Antonio, Polígono 12, Parcela 229.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 12, Parcela 9052.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Asensio Beltrán Carmen / Belzunces Rojas Antonio, Polígono 12, Parcela 228.
- Rambla del Polo, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 12, Parcela 9055.
- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Asensio Sánchez Ángela, Polígono 12, Parcela 42.
- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Asensio Sánchez Salvador, Polígono 12, Parcela 258.
- Parcela de Rambla, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 12, Parcela 9057.
- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Collantes Soriano Francisco Paula, Polígono 12, Parcela 43.
- Parcela de Rambla, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 12, Parcela 9056.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Collantes Soriano Francisco Paula, Polígono 12, Parcela 46.
- Parcela de Carretera de las Norias, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 12, Parcela 9060.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García Fernández Angelina, Polígono 12, Parcela 51.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra García Francisca, Polígono 12, Parcela 52.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Ruiz Segura Ramón, Polígono 12, Parcela 53.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García García Juan, Polígono 12, Parcela 54.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Martínez Sánchez Isabel, Polígono 12, Parcela 55.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 12, Parcela 9061.

- Parcela de erial y cultivo, con titular catastral Martínez Sánchez Isabel, Polígono 12, Parcela 59.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Las Méndez, Polígono 12, Parcela 60.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García Fernández Miguel, Polígono 12, Parcela 61.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Ayala Fernández Salvador, Polígono 12, Parcela 62.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Fernández García Francisca, Polígono 12, Parcela 64.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García Fernández Francisca, Polígono 12, Parcela 63.
- Parcela de Camino de Los Esteban, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 12, Parcela 9063.
- Parcela de Camino de Los Esteban, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 11, Parcela 9036.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Alarcón Benítez Arturo, Alarcón Benítez Javier, Alarcón Benítez Juan Tomás, Polígono 11, Parcela 28.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García Giménez Carmen, Polígono 11, Parcela 29.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Viudes Gómez Francisco, Polígono 11, Parcela 39.
- Parcela de cultivo, con titular catastral titular de la finca, Polígono 11, Parcela 254.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 11, Parcela 9039.
- Parcela de cultivo, con titular catastral titular de la finca, Polígono 11, Parcela 253.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra Egea Fernando, Polígono 11, Parcela 58.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 11, Parcela 9056.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García García Juan, Polígono 11, Parcela 61.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Bonillo Fuentes Bárbara, Polígono 11, Parcela 62.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra Egea Fernando, Polígono 11, Parcela 67.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García Parra Francisco, Polígono 11, Parcela 70.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García García Juan, Polígono 11, Parcela 71.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra Egea Fernando, Polígono 11, Parcela 72.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra Castellón María, Polígono 11, Parcela 73.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 11, Parcela 9057.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra Egea Fernando, Polígono 11, Parcela 75.
- Parcela de cultivo, con titular catastral García Parra Felipa, García Parra Francisco, Polígono 11, Parcela 76.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra García Nicolasa, Polígono 11, Parcela 77.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra Egea Pedro, Polígono 11, Parcela 247.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra Egea Fernando, Polígono 11, Parcela 248.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra Egea Juan, Polígono 11, Parcela 249.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra Egea Pedro, Polígono 11, Parcela 78.
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 11, Parcela 9054.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra Egea Pedro, Polígono 11, Parcela 83.
- Parcela de cultivo, con titular catastral Alarcón Mena Ambrosio Miguel, Polígono 11, Parcela 84.

- Parcela de rambla, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 11, Parcela 9051.
 - Parcela de ferrocarril, con titular catastral Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Polígono 11, Parcela 9034.
 - Parcela de ferrocarril, con titular catastral Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Polígono 15, Parcela 9019.
 - Parcela de rambla, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 15, Parcela 9125.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Mena Ballesta Vicente, Polígono 15, Parcela 24.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Oller Contreras Luis, Polígono 15, Parcela 22.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral García Giménez Diego, Polígono 15, Parcela 19.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Plazas García Agueda, Polígono 15, Parcela 18.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral García García Juan, Polígono 15, Parcela 17.
 - Parcela de acequia, con titular catastral Comunidad de Regantes El Saltador de Huércal OV, Polígono 15, Parcela 273.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral García García Juan, Polígono 15, Parcela 10.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 15, Parcela 9068.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Navarro Sánchez María Josefa, Polígono 15, Parcela 6.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral García Guerrero Francisco, Polígono 15, Parcela 5.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Ruiz Sánchez Ginés, Polígono 15, Parcela 2.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Belzunces Mena Juan, Polígono 15, Parcela 3.
 - Parcela de camino, con titular catastral Estado M. Fomento, Polígono 15, Parcela 9062.
 - Parcela de camino, con titular catastral Estado M. Fomento, Polígono 57, Parcela 9170.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Navarro Sánchez María Josefa, Polígono 57, Parcela 36.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral García Guerrero Francisco, Polígono 57, Parcela 35.
 - Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 57, Parcela 9148.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Sánchez Martínez Dionisio, Polígono 57, Parcela 33.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral García Guerrero José Antonio, Polígono 57, Parcela 32.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Sánchez Martínez Dionisio, Polígono 57, Parcela 24.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Sánchez Martínez Dionisio, Polígono 57, Parcela 31.
 - Parcela de balsa y cultivo, con titular catastral Sánchez Martínez José, Polígono 57, Parcela 28.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Ayala Hernández Pablo, Polígono 57, Parcela 245.
 - Parcela de invernadero y cultivo, con titular catastral Ayala Hernández Pablo, Polígono 57, Parcela 243.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Nieto Juárez Juana, Polígono 57, Parcela 451.
 - Parcela de carretera, con titular catastral Estado M. Fomento, Polígono 57, Parcela 9151.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Nieto Juárez Juana, Polígono 57, Parcela 208.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Navarro Navarro Domingo, Polígono 57, Parcela 207.
 - Parcela de rambla, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 57, Parcela 9150.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral titular de la finca, Polígono 57, Parcela 445.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Viudez Parra María, Polígono 57, Parcela 446.
 - Parcela de acequia, con titular catastral Comunidad de Regantes El Saltador de Huércal OV, Polígono 57, Parcela 140.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Viudez Parra María, Polígono 57, Parcela 188.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Zurano Parra José María, Polígono 57, Parcela 189.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Belzunces Rojas Antonio, Polígono 57, Parcela 200.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Collantes Ballesta Martín HR, Polígono 57, Parcela 197.
 - Parcela de erial, con titular catastral García Martínez Francisco, Polígono 57, Parcela 195.
 - Parcela de erial, con titular catastral Comunidad de Regantes El Saltador de Huércal OV, Polígono 57, Parcela 196.
 - Parcela de erial, con titular catastral García Martínez Francisco, Polígono 57, Parcela 193.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Cabrera Parra Salvador, Polígono 57, Parcela 192.
 - Parcela de erial, con titular catastral Sánchez Ballesta Ana María, Polígono 57, Parcela 191.
 - Parcela de erial, con titular catastral desconocido, Polígono 15, Parcela 2.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral desconocido, Polígono 15, Parcela 3.
 - Parcela de edificación, improductivo y muro, con titular catastral desconocido, Polígono 15, Parcela 4.
 - Parcela de carretera, con titular catastral Estado M. Fomento, Polígono 57, Parcela 9142.
 - Parcela de carretera, con titular catastral Estado M. Fomento, Polígono 58, Parcela 9071.
 - Parcela de edificación, improductivo y muro, con titular catastral desconocido, Polígono 20, Parcela 6.
 - Parcela de erial, con titular catastral desconocido, Polígono 20, Parcela 5.
 - Parcela de edificación, improductivo y carretera, con titular catastral desconocido, Polígono 58, Parcela 9053.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Cano Cano José / Dizu S.L., Polígono 58, Parcela 2.
 - Parcela de improductivo y edificación, con titular catastral Bonillo Molina Diego, Polígono 58, Parcela 3.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Cano Cano José, Polígono 58, Parcela 332.
 - Parcela de cultivo, con titular catastral Oller Contreras Salvador, Polígono 58, Parcela 337.
 - Parcela de cultivo y edificación, con titular catastral Bonillo Sánchez Isabel, Polígono 58, Parcela 1.
 - Parcela de Carretera N-340, con titular catastral Estado M Fomento, Polígono 58, Parcela 9070.
 - Parcela de Carretera N-340, con titular catastral Estado M Fomento, Polígono 59, Parcela 9087.
 - Parcela de monte bajo y erial, con titular catastral José Talayo HR, Polígono 59, Parcela 44.
 - Parcela de rambla, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 59, Parcela 9075.
 - Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 59, Parcela 9069.
- Sur:
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 59, Parcela 9069, en suelo urbano de Huércal Overa.
 - Parcela de Carretera N-340, con titular catastral Estado M. Fomento, Polígono 59, Parcela 9087, en suelo urbano de Huércal Overa.

- Parcela de Carretera N-340, con titular catastral Estado M. Fomento, Polígono 38, Parcela 9043, en suelo urbano de Huércal Overa.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 38, Parcela 44, en suelo urbano de Huércal Overa.

Descripción de la parcela del lugar asociado:

Finca rústica, en el término municipal de Huércal-Overa, provincia de Almería, con una superficie deslindada de 433,85 metros cuadrados, incluyendo un aljibe de 45 metros, que en adelante se conocerá como «Abrevadero del Camino Viejo». Esta finca linda:

Norte:

- Parcela de cultivo, con titular catastral Collantes Soriano Juan, Polígono 14, Parcela 223.

- Vereda del Camino Viejo, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería.

Este:

- Parcela de cultivo, con titular catastral Collantes Soriano Juan, Polígono 14, Parcela 223.

Sur:

- Vereda del Camino Viejo, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería.

- Parcela de Carretera de las Norias, con titular catastral Ayuntamiento de Huércal Overa, Polígono 14, Parcela 9053.

Oeste:

- Vereda del Camino Viejo, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO VIEJO, TRAMO DESDE SU INICIO EN EL LÍMITE DEL TÉRMINO ENTRE HUÉRCAL-OVERA Y PUERTO LUMBRERAS HASTA LA C.N. 340 EN EL PUENTE LIMPIAS», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉRCAL-OVERA, EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	601167,04	4148571,40	1D	601161,87	4148584,19
2I	601162,37	4148565,51	2D	601153,18	4148573,23
3I	601125,26	4148523,75	3D	601115,93	4148531,32

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
4I	601104,63	4148495,76	4D	601094,58	4148502,34
5I	601090,65	4148471,57	5D	601080,07	4148477,24
6I	601083,69	4148457,50	6D	601072,40	4148461,75
7I	601069,61	4148404,72	7D	601058,58	4148409,91
8I	601047,00	4148372,88	8D	601037,82	4148380,67
9I	600986,53	4148312,98	9D	600977,34	4148320,78
10I	600972,09	4148292,63	10D	600961,68	4148298,69
11I	600961,49	4148269,94	11D	600950,26	4148274,27
12I	600952,89	4148241,94	12D	600941,69	4148246,35
13I	600936,19	4148207,59	13D	600925,76	4148213,59
14I	600917,18	4148179,31	14D	600907,78	4148186,84
15I	600876,54	4148136,43	15D	600869,07	4148145,99
16I	600854,78	4148124,12	16D	600848,89	4148134,57
17I	600813,71	4148101,07	17D	600808,25	4148111,76
18I	600760,22	4148076,26	18D	600752,55	4148085,93
19I	600744,88	4148056,67	19D	600733,94	4148062,16
20I	600736,15	4148024,73	20D	600724,33	4148027,02
21I	600727,38	4147949,74	21D	600715,54	4147951,81
22I	600716,08	4147901,65	22D	600704,74	4147905,85
23I	600692,10	4147855,44	23D	600681,82	4147861,69
24I	600674,34	4147830,21	24D	600664,36	4147836,88
25I	600658,45	4147805,13	25D	600648,12	4147811,26
26I	600649,03	4147788,12	26D	600639,14	4147795,04
27I	600631,48	4147767,88	27D	600621,06	4147774,18
28I	600626,74	4147755,78	28D	600615,04	4147758,81
29I	600620,83	4147712,17	29D	600609,30	4147716,41
30I	600596,34	4147673,92	30D	600587,19	4147681,89
31I	600563,70	4147646,00	31D	600556,64	4147655,76
32I	600524,90	4147622,55	32D	600516,31	4147631,38
33I	600519,77	4147614,56	33D	600509,21	4147620,34
34I	600511,06	4147595,58	34D	600500,41	4147601,13
35I	600490,04	4147559,81	35D	600480,21	4147566,77
36I	600479,07	4147546,80	36D	600469,49	4147554,06
37I	600400,95	4147431,65	37D	600391,32	4147438,83
38I	600392,02	4147420,72	38D	600381,82	4147427,21
39I	600362,20	4147358,62	39D	600352,09	4147365,27
40I	600347,33	4147341,53	40D	600336,39	4147347,24
41I	600344,63	4147330,76	41D	600333,54	4147335,85
42I	600310,70	4147282,83	42D	600300,47	4147289,15
43I	600294,64	4147252,75	43D	600284,47	4147259,17
44I	600262,77	4147209,51	44D	600253,52	4147217,20
45I	600230,89	4147175,40	45D	600221,69	4147183,14
46I	600186,92	4147117,35	46D	600178,03	4147125,50
47I	600156,95	4147090,23	47D	600147,86	4147098,18
48I	600146,19	4147074,55	48D	600135,53	4147080,23
49I	600130,67	4147035,33	49D	600119,37	4147039,41
50I	600116,92	4146993,23	50D	600105,92	4146998,18
51I	600103,35	4146970,05	51D	600093,58	4146977,12
52I	600079,00	4146942,42	52D	600070,53	4146950,95
53I	600036,46	4146905,42	53D	600027,75	4146913,75
54I	600003,78	4146864,38	54D	599994,29	4146871,73
55I	599942,68	4146783,37	55D	599932,64	4146789,98
56I	599918,04	4146740,08	56D	599907,87	4146746,46
57I	599893,21	4146704,01	57D	599882,30	4146709,33
58I	599884,48	4146676,40	58D	599868,78	4146666,52
59I	599879,84	4146677,72			
60I	599876,27	4146665,33			
61I	599873,22	4146657,95			
62I	599876,40	4146655,10			
63I	599835,59	4146575,80	63D	599825,33	4146582,07
64I	599765,41	4146477,85	64D	599755,95	4146485,25
65I	599726,64	4146432,40	65D	599717,78	4146440,50
66I	599683,24	4146388,07	66D	599675,07	4146396,88
67I	599636,31	4146348,53	67D	599627,87	4146357,11
68I	599595,60	4146301,82	68D	599586,83	4146310,01
69I	599568,33	4146274,56	69D	599559,00	4146282,20
70I	599560,54	4146262,89	70D	599550,25	4146269,10
71I	599533,77	4146213,59	71D	599523,56	4146219,93

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y									
72I	599479,56	4146136,72	72D	599470,10	4146144,12	137I	596726,02	4142997,78	137D	596716,50	4143005,12
73I	599418,13	4146065,68	73D	599408,34	4146072,71	138I	596684,31	4142950,49	138D	596674,90	4142957,96
74I	599382,29	4146004,90	74D	599371,61	4146010,41	139I	596661,78	4142918,97	139D	596651,91	4142925,79
75I	599347,39	4145926,45	75D	599336,94	4145932,48	140I	596636,60	4142881,23	140D	596626,58	4142887,83
76I	599334,16	4145908,26	76D	599324,76	4145915,73	141I	596594,42	4142816,39	141D	596583,95	4142822,31
77I	599298,41	4145867,00	77D	599289,21	4145874,70	142I	596586,67	4142800,49	142D	596574,83	4142803,58
78I	599266,37	4145827,38	78D	599256,75	4145834,56	143I	596585,38	4142777,91	143D	596573,35	4142777,61
79I	599219,68	4145759,49	79D	599210,07	4145766,70	144I	596593,08	4142706,11	144D	596581,13	4142704,96
80I	599133,86	4145654,41	80D	599124,66	4145662,10	145I	596593,96	4142695,91	145D	596581,99	4142695,07
81I	599094,81	4145608,78	81D	599085,13	4145615,92	146I	596595,41	4142668,64	146D	596583,38	4142668,85
82I	599038,00	4145518,74	82D	599028,26	4145525,79	147I	596593,98	4142652,43	147D	596582,06	4142653,90
83I	599011,86	4145487,15	83D	599002,72	4145494,93	148I	596586,18	4142603,13	148D	596574,36	4142605,21
84I	598962,38	4145430,61	84D	598953,52	4145438,71	149I	596579,98	4142571,16	149D	596568,23	4142573,62
85I	598917,78	4145383,85	85D	598908,67	4145391,69	150I	596570,31	4142527,94	150D	596559,22	4142533,33
86I	598869,30	4145321,44	86D	598859,45	4145328,32	151I	596556,21	4142510,67	151D	596547,13	4142518,53
87I	598862,02	4145309,77	87D	598851,62	4145315,77	152I	596516,42	4142467,34	152D	596507,67	4142475,55
88I	598844,38	4145276,67	88D	598834,14	4145282,95	153I	596457,84	4142406,24	153D	596449,19	4142414,56
89I	598809,16	4145226,36	89D	598799,45	4145233,42	154I	596411,44	4142358,09	154D	596403,65	4142367,30
90I	598772,66	4145177,98	90D	598763,57	4145185,86	155I	596382,76	4142338,42	155D	596376,51	4142348,69
91I	598717,61	4145122,56	91D	598708,46	4145130,37	156I	596329,77	4142309,96	156D	596327,54	4142322,38
92I	598697,57	4145095,21	92D	598687,57	4145101,87	157I	596297,65	4142314,37	157D	596298,25	4142326,40
93I	598669,89	4145049,30	93D	598660,09	4145056,29	158I	596268,58	4142313,30	158D	596266,91	4142325,24
94I	598644,98	4145019,59	94D	598636,21	4145027,80	159I	596241,02	4142306,53	159D	596237,48	4142318,02
95I	598617,10	4144992,89	95D	598608,23	4145001,01	160I	596204,24	4142292,83	160D	596199,36	4142303,82
96I	598581,11	4144947,97	96D	598571,57	4144955,25	161I	596180,90	4142280,73	161D	596174,84	4142291,10
97I	598537,62	4144887,86	97D	598527,45	4144894,26	162I	596169,52	4142273,29	162D	596163,17	4142283,48
98I	598468,75	4144761,04	98D	598458,51	4144767,34	163I	596135,50	4142253,11	163D	596128,49	4142262,90
99I	598447,56	4144730,40	99D	598438,20	4144737,97	164I	596117,04	4142237,35	164D	596108,47	4142245,82
100I	598425,04	4144706,51	100D	598417,46	4144715,96	165I	596103,74	4142221,38	165D	596094,35	4142228,85
101I	598406,91	4144695,70	101D	598401,67	4144706,55	166I	596068,98	4142175,66	166D	596060,33	4142184,11
102I	598380,20	4144685,59	102D	598372,24	4144695,40	167I	596055,75	4142165,08	167D	596047,65	4142173,97
103I	598363,56	4144659,62	103D	598352,68	4144664,89	168I	596000,16	4142107,35	168D	595990,84	4142114,97
104I	598349,82	4144619,99	104D	598338,78	4144624,77	169I	595977,40	4142074,47	169D	595967,02	4142080,55
105I	598335,06	4144591,85	105D	598325,29	4144599,07	170I	595948,25	4142014,63	170D	595937,77	4142020,50
106I	598291,26	4144548,48	106D	598282,40	4144556,60	171I	595928,33	4141983,35	171D	595919,69	4141992,11
107I	598240,79	4144487,78	107D	598230,65	4144494,35	172I	595916,06	4141975,78	172D	595906,77	4141984,15
108I	598231,65	4144469,11	108D	598221,63	4144475,94	173I	595897,86	4141937,92	173D	595886,88	4141942,76
109I	598124,89	4144352,24	109D	598115,76	4144360,04	174I	595878,82	4141890,49	174D	595868,09	4141895,96
110I	598072,06	4144286,11	110D	598062,32	4144293,14	175I	595866,49	4141870,90	175D	595856,67	4141877,83
111I	598036,44	4144231,31	111D	598026,82	4144238,52	176I	595840,31	4141837,69	176D	595831,09	4141845,39
112I	597990,82	4144178,22	112D	597982,04	4144186,42	177I	595804,93	4141797,72	177D	595796,45	4141806,25
113I	597922,55	4144110,80	113D	597913,65	4144118,88	178I	595770,26	4141767,43	178D	595762,22	4141776,34
114I	597897,66	4144080,21	114D	597888,01	4144087,37	179I	595721,28	4141721,68	179D	595711,61	4141729,06
115I	597875,98	4144048,09	115D	597866,45	4144055,42	180I	595695,19	4141672,16	180D	595686,27	4141680,98
116I	597866,96	4144037,78	116D	597859,26	4144047,21	181I	595663,39	4141654,99	181D	595658,30	4141665,88
117I	597797,63	4143998,31	117D	597791,88	4144008,85	182I	595627,98	4141640,88	182D	595624,99	4141652,61
118I	597634,22	4143912,75	118D	597628,60	4143923,35	183I	595542,87	4141630,63	183D	595540,50	4141642,43
119I	597512,83	4143847,66				184I	595520,78	4141624,35	184D	595515,18	4141635,23
			119D1	597507,16	4143858,24	185I	595466,41	4141580,94	185D	595459,53	4141590,81
			119D2	597501,98	4143852,79	186I	595406,19	4141544,46	186D	595399,88	4141554,66
			119D3	597501,05	4143845,33	187I	595357,64	4141513,81	187D	595350,90	4141523,74
120I	597517,56	4143823,71	120D	597505,32	4143823,75	188I	595321,18	4141487,20	188D	595312,47	4141495,70
121I	597498,55	4143730,88	121D	597487,89	4143738,63	189I	595279,30	4141426,77	189D	595270,18	4141434,68
122I	597401,37	4143675,80	122D	597395,10	4143686,04	190I	595252,77	4141402,09	190D	595245,39	4141411,61
123I	597354,27	4143644,74	123D	597348,36	4143655,22	191I	595137,97	4141328,69	191D	595130,66	4141338,26
124I	597256,11	4143598,08	124D	597250,70	4143608,79	192I	595118,79	4141311,33	192D	595109,69	4141319,27
125I	597192,88	4143564,24	125D	597187,54	4143575,00	193I	595035,30	4141189,15	193D	595025,56	4141196,16
126I	597100,43	4143521,90	126D	597093,38	4143531,87	194I	594989,82	4141129,23	194D	594979,75	4141135,82
127I	597042,44	4143462,02	127D	597034,44	4143471,01	195I	594971,21	4141095,86	195D	594961,12	4141102,41
128I	596984,37	4143417,74	128D	596976,53	4143426,85	196I	594731,18	4140776,11	196D	594721,88	4140783,72
129I	596951,06	4143385,53	129D	596941,43	4143392,91	197I	594710,98	4140753,45	197D	594702,48	4140761,94
130I	596905,37	4143302,89	130D	596894,98	4143308,90	198I	594703,17	4140746,47	198D	594695,01	4140755,27
131I	596872,80	4143249,04	131D	596862,43	4143255,09	199I	594548,44	4140597,40	199D	594540,01	4140605,95
132I	596864,57	4143234,38	132D	596854,35	4143240,70	200I	594450,10	4140498,09	200D	594442,06	4140507,03
133I	596819,38	4143167,66	133D	596808,75	4143173,37	201I	594430,68	4140482,54	201D	594423,69	4140492,32
134I	596809,00	4143142,46	134D	596798,19	4143147,72	202I	594338,84	4140424,27	202D	594333,97	4140435,40
135I	596769,79	4143073,03	135D	596759,17	4143078,64	203I	594189,73	4140384,71	203D	594187,38	4140396,50
136I	596751,40	4143035,66	136D	596740,98	4143041,67	204I	594157,08	4140380,29	204D	594156,03	4140392,26

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
205I	594120,26	4140378,79	205D	594114,83	4140390,58
206I	594098,18	4140355,03	206D	594091,99	4140365,99
207I	594047,95	4140344,55	207D	594043,51	4140355,88
208I	594041,90	4140340,92	208D	594039,07	4140353,21

COORDENADAS DEL LUGAR ASOCIADO

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
L1	599884,48	4146676,40
L2	599879,84	4146677,72
L3	599876,27	4146665,33
L4	599873,22	4146657,95
L5	599876,40	4146655,10
L6	599888,49	4146645,31
L7	599895,23	4146638,52
L8	599896,89	4146640,17
L9	599894,50	4146646,50
L10	599893,55	4146653,21
L11	599891,92	4146662,73
L12	599889,70	4146668,54
L13	599885,67	4146673,94

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Cañada del Menor», en el tramo parcial desde su inicio en la Colada de Barbate, hasta 750 metros monte arriba dirección al término de Vejer de la Frontera, en el término municipal de Barbate, en la provincia de Cádiz (VP @2734/05).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada de la Cañada del Menor», en el tramo parcial desde su inicio en la Colada de Barbate, hasta 750 metros monte arriba dirección al término de Vejer de la Frontera, en el término municipal de Barbate, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Barbate fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 9 de junio de 2006, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la citada vía pecuaria está catalogada de prioridad máxima.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 10 de octubre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Cádiz de 7 de agosto de 2006 y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 172 de fecha 8 de septiembre de 2006.

En dicho acto se formula alegación que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 69 de fecha 12 de abril de 2007.

Quinto. Durante el período de exposición pública no se presentan alegaciones por parte de los interesados.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 15 de noviembre de 2007 emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de la Cañada del Menor», en el tramo parcial desde su inicio en la Colada de Barbate, hasta 750 metros monte arriba dirección al término de Vejer de la Frontera, en el término municipal de Barbate en la provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el acto de exposición pública fue presentada alegación por parte del interesado indicado, que realiza la siguiente alegación:

- Don Antonio Cárdenas, en representación del Ayuntamiento de Barbate, manifiesta que en el tramo de unión con la Colada de Barbate coincide con las conducciones enterradas eléctricas como con un transformador correspondiente a las instalaciones municipales de abastecimiento a Barbate y Zahara.

Informar que el presente procedimiento de deslinde tiene por objeto definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasi-

ficación, y que será ésta la que determine la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, siendo las instalaciones que queden dentro de la delimitación establecida objeto de las pertinentes autorizaciones que deberán ser solicitadas, de acuerdo con la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 6 de septiembre de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 15 de noviembre de 2007

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada de la Cañada del Menor», en el tramo parcial desde su inicio en la Colada de Barbate, hasta 750 metros monte arriba dirección al término de Vejer de la Frontera, en el término municipal de Barbate, en la provincia de Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: 867,59 metros lineales.
Anchura: 13,37 metros lineales.

Descripción Registral:

Finca rústica, en el término de Barbate, provincia de Cádiz, de forma rectangular con una anchura de 13,37 metros, la longitud deslindada es de 867,59 metros, la superficie deslindada es de 11.599,59 m², que en adelante se conocerá como «Colada de la Cañada del Menor», y posee los siguientes linderos:

Norte:

- Compañía Sevillana de Electricidad.
- Naveda Industrial, S.L.
- Don Bartolomé Romero Gallardo.

Sur:

- Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras).
- Naveda Industrial, S.L.
- D. Bartolomé Romero Gallardo.

Este:

- Colada de Barbate.
- Diputación Provincial de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras).
- Compañía Sevillana de Electricidad.
- Naveda Industrial, S.L.

Oeste:

- Don Bartolomé Romero Gallardo.
- Colada de la Cañada del Menor.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DE LA CAÑADA DEL MENOR», EN EL TRAMO PARCIAL DESDE SU INICIO EN LA COLADA DE BARBATE, HASTA 750 METROS MONTE ARRIBA DIRECCIÓN AL TÉRMINO DE VEJER DE LA FRONTERA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARBATE, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1I	235150.8183	4012532.3372	1D	235140.5661	4012543.9138
2I	235108.9431	4012523.9195	2D	235105.6461	4012536.8942
3I	235033.9366	4012500.7735	3D	235033.6071	4012514.6639
4I	234959.0031	4012520.0566	4D	234966.4894	4012531.9357
5I	234899.3621	4012591.1547	5D	234909.7276	4012599.6015
6I	234838.2292	4012668.3921	6D	234847.5121	4012678.2067
7I	234804.6422	4012692.0610	7D	234812.5550	4012702.8411
8I	234684.8996	4012783.5642	8D	234692.7769	4012794.3714
9I	234566.8841	4012865.5579	9D	234572.7284	4012877.7776
10I	234424.0116	4012907.4189	10D	234426.5411	4012920.6099

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios: «Edición de la Agenda de la Comunicación del año 2008».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 21/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Edición de la Agenda de la Comunicación del año 2008».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 190, de 26 de septiembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Treinta y cinco mil euros (35.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de noviembre de 2007.
 - b) Contratista: Gráficas Varona, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 20.900,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios: «Servicio de Técnica de Sistemas».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 33/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Servicio de Técnicas de Sistemas».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 190, de 26 de septiembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
 - Lote 1: Cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta euros (55.650,00 euros) IVA incluido.
 - Lote 2: Sesenta y nueve mil euros (69.000,00 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de noviembre de 2007.
 - b) Contratista: Lote núm. 1: Informática Graef, S.L. Lote núm. 2: Isotrol, S.A.
 - c) Nacionalidad: Lote núm. 1: Española. Lote núm. 2: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Lote núm. 1: 55.600,00 euros. Lote núm. 2: 65.824,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios: «Planificación y compra de espacios publicitarios así como ejecución del Plan de Medios de una Acción de Comunicación Institucional».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 36/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Planificación y compra de espacios publicitarios así como ejecución del Plan de Medios de una Acción de Comunicación Institucional».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 164, de 21 de agosto de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de octubre de 2007.
 - b) Contratista: ADSOLUT, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.199.913,03 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 67/07/6).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicataria.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: 67/07/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Creación artística para el desarrollo, producción y creación de un proyecto audiovisual en materia de consumo dirigido a jóvenes».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma: Contrato privado.

4. Presupuesto base de licitación: 353.000 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 8 de noviembre de 2007.

Contratista: Forma Animada, S.L.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: 353.000 euros.

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

c) Número de expediente: 807/2007/DGAECS/00.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio

b) Objeto: Mantenimiento y soporte de segundo nivel del tramitador de procedimientos de W@nda.

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) 100.000,00 euros

5. Adjudicación:

a) Fecha: 25 de octubre de 2007

b) Empresa adjudicataria: Guadaltel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 99.956,00 euros.

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Alfredo Segura Vinuesa.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicataria.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 687/07.

2. Objeto del contrato:

Tipo de Contrato: Servicio.

Objeto: «Servicio de Soporte y Mejora Continua de la Central de Atención y Relaciones con la Ciudadanía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 euros).

5. Adjudicación:

Fecha: 13 de noviembre de 2007.

Contratista: Sadiel, S.A.

Importe: Doscientos treinta y siete mil ciento setenta y un euros y trece céntimos (237.171,13 euros).

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Alfredo Segura Vinuesa.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras de adaptación de dependencias para la Fiscalía en la Audiencia Provincial de Almería (Expte. AL/O-1/2007).

En ejercicio de las competencias delegadas por la Consejería de Justicia y Administración Pública mediante Orden de 17 de septiembre de 2004 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la adjudicación del siguiente contrato de arrendamiento:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: AL/O-1/2007

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de adaptación de dependencias para la Fiscalía en la Audiencia Provincial de Almería.

c) Lote: No.

3. Tramitación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y ocho euros con quince céntimos (298.748,15 euros)

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de octubre de 2007.

b) Contratista: JATAR S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Doscientos ochenta y tres mil ochocientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (283.810,74 euros).

Almería, 23 de noviembre de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se cita (2007/3/SC).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, el Centro Andaluz de Medicina del Deporte hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

a) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración y Gestión.

b) Número de expediente: 2007/3/SC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de ecógrafos para aplicación en ecografía musculoesquelética y ecocardiografía.

b) Número de unidades a entregar: Cuatro (4).

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Sedes provinciales del Centro Andaluz de Medicina del Deporte que se determinen en el plazo de dos meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 190.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de octubre de 2007.

b) Contratista: Toshiba Medical Systems, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 178.000,00 euros.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- La Directora, Leocricia Jiménez López.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita SEC.16/2007.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SEC.16/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Soporte técnico a las labores de producción y explotación del Servicio de Informática de la Consejería de Agricultura y Pesca.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 178 de 10 de septiembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Novasoft Ingeniería, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento noventa y dos mil euros (192.000,00 euros).

Sevilla, 29 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica, «Obras de Reforma del Convento de la Aurora para Docencia de la E.T.S. de Arquitectura de la Universidad de Málaga», VIP-OB-01/07-9 NSP.

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

c) Número de expediente: VIP-OB-01/07-9 NSP.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra

b) Descripción del objeto: Obras de reforma del Convento de la Aurora para la docencia de la E.T.S. de Arquitectura de la Universidad de Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

c) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

d) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 295.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.8.07.

b) Contratista: Cotracom, Soc. Coop. And.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 295.000 euros.

Málaga, 27 de agosto de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se indica (Expediente 269/ISE/2007/COR).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Pú-

blico Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.

c) Dirección: c/ Málaga, núm. 4, 4.ª planta, 14003 Córdoba.

d) Tlfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

e) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 269/ISE/2007/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Obras de reforma y mejora en el Ntra. Sra. de Araceli de Lucena (Córdoba).

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 198 de 8.10.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento noventa y seis mil trescientos noventa y ocho euros con treinta y siete céntimos (196.398,37 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Sabán Construcciones C y D Hijos de A. Sabán, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento noventa y un mil ochocientos veintidós euros con veintinueve céntimos (191.822,29 euros)

Córdoba, 9 de noviembre de 2007.- La Coordinadora, M.ª del Carmen Padilla López.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Almería, notificando resolución de expedientes sancionadores, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 105/07.

Empresa imputada Promo-Indalhouse, S.L.; CIF: B-04363446.

Último domicilio conocido: C/ Federico de Castro, 73. 4.º D, 04009 Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Sanción impuesta: Mil doscientos euros (1.200 euros).

Almería, 21 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Expediente: 224/07.

Empresa imputada: Gerson Everaldo Peralta Torres; NIF: X2554097Q «Café bar Latinos bar».

Último domicilio conocido: C/ Reconquista s/n. Edf. Atalaya, Vera (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Total de sanciones impuestas: Seiscientos euros (600 euros).

Almería, 22 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía núm. 56, de Granada.

Interesado: Alfredo Agustín Lahoz Cobo.

Expediente: GR-35/07-P.A.

Infracción: Graves (art. 39.b y t de la Ley 11/03).

Sanción: Multa de 1.002 euros.

Acto Notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Marcos Perea Buceta.

Expediente: GR-63/07-A.R.

Infracción: Grave (art. 20.3, de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Acto Notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Suárez Martín Rtvos, S.L.
Expediente: GR-71/07-M.R.
Infracción: Grave (art. 29.1, de la Ley 2/1986).
Sanción: Multa de 1.000 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jesús Baena Flores.
Expediente: GR-103/07-E.T.
Infracción: Grave (art. 15.q, de la Ley 10/1991).
Sanción: Multa de 800 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Diego Espíritu Santo Ventura.
Expediente: GR- 121/07-E.T.
Infracción: Grave (art. 15.1 de la Ley 10/1991).
Sanción: Multa de 500 euros.
Acto Notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Víctor Antonio García Lapido.
Expediente: GR- 169/07-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.000 euros.
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Barrero Tamayo.
Expediente: GR- 191/07-M.R.
Infracción: Graves (art. 29.1 de la Ley 2/1986 y 105.a del Decreto 250/2005).
Sanción: Multa de 1.202,04 euros en total.
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Recreativos Futuro, C.B.
Expediente: GR-192/07-M.R.
Infracción: Grave (art. 29.1 de la Ley 2/1986 y 105.a del Decreto 250/2005).
Sanción: Multa de 602 euros.
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Víctor González Fuentes.
Expediente: GR- 193/07-E.T.
Infracción: Grave (art. 15.1 de la Ley 10/1991).
Sanción: Multa de 4.000 euros.
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Montero Sánchez.
Expediente: GR- 196/07-P.A.
Infracción: Graves (art. 39.b y 1 de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 1.200 euros en total.
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Luis Melgarejo Valdivia.
Expediente: GR- 197/07-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Incoación expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Frank Burguer, S.L.
Expediente: GR-200/07-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.000 euros.
Acto notificado: Incoación expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Tanya Marie Miller.
Expediente: GR-204/07-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Incoación expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 23 de noviembre de 2007.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Juan Carlos Pérez Castro.
Expediente: Inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.
Fecha: 26 de octubre 2007
Acto/s notificado/s: Resolución
Plazo: 1 mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Tequila Café, S.L.
Expediente: SE-53/07-EP
Infracción: Muy grave. Art. 19.12 de la Ley 13/1999.
Fecha: 17.10.2007.

Sanción: 600 euros.

Acto/s notificado/s: Resolución.

Plazo: 1 mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación resolución de archivo a Azabache Premium, S.A., en Mairena de Aljarafe, Expte.: CA-760-PO8.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de Azabache Premium, S.A., en Mairena de Aljarafe, por dos veces, y no siendo posible haber realizado ésta por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación, así como a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio.

A tal efecto, se pone en conocimiento de Azabache Premium, S.A., en Mairena de Aljarafe, Expte. CA-760-PO8, que se encuentra a su disposición en las dependencias del Servicio de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico de Cádiz (Plaza Asdrúbal s/n, segunda planta) Requerimiento de Documentación y advertencia de archivo de su solicitud si en el plazo de diez días no presenta la documentación requerida, la cual deberá ser retirada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 20 de noviembre de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas, que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell núm. 5, Edificio Rubén Darío II, 3.ª planta, 41010 Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Nazarena Express, S. Coop. And.

Expediente: S.C. 0207. SE/00.

Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento de reintegro.
Plazo: Quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convenga. Transcurrido éste sin que se hayan cumplimentados se continuará con la tramitación del procedimiento.

Interesado: Nazarena Express, S. Coop. And.

Expediente: S.C.0207. SE/00.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo: Dos meses para la interpretación del recurso contencioso-administrativo, desde la presente publicación, sin perjuicio de la interpretación potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: El Regazo Copitos, S.L.L.

Expediente: RS.0071.SE/02.

Acto notificado: Acuerdo de Reintegro.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde el día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Sihuy Calzados y Complementos, S.L.L.

Expediente: RS.0123.SE/02.

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que justifiquen cumplidamente el mencionado expediente, antes de iniciar, en su caso, expediente de reintegro.

Interesado: Básculas y Sistemas, S.L.L.

Expediente: RS.0077.SE/04.

Acto notificado: Aviso de Justificación.

Plazo: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que justifiquen cumplidamente el mencionado expediente, antes de iniciar, en su caso, expediente de reintegro.

Interesado: Bombeos Cuadrados, S.L.L.

Expediente: RS.0090.SE/04.

Acto notificado: Aviso de Justificación.

Plazo: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que justifiquen cumplidamente el mencionado expediente, antes de iniciar, en su caso, expediente de reintegro.

Interesado: Alimentación Pantoja & Carrera, S.L.L.

Expediente: RS.0106.SE/04.

Acto notificado: Aviso de Justificación.

Plazo: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que justifiquen cumplidamente el mencionado expediente, antes de iniciar, en su caso, expediente de reintegro.

Interesado: Tubo Rapid, S.L.L.

Expediente: RS.0110.SE/04.

Acto notificado: Aviso de Justificación.

Plazo: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que justifiquen cumplidamente el mencionado expediente, antes de iniciar, en su caso, expediente de reintegro.

Interesado: Yesos y Escayolas Campos, S.L.L.

Expediente: RS.0137.SE/04.

Acto notificado: Aviso de Justificación.

Plazo: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que justifiquen cumplidamente el mencionado expediente, antes de iniciar, en su caso, expediente de reintegro.

Interesado: Royal Comfort, S. Coop. And.

Expediente: RS.0147.SE/04

Acto notificado: Resolución de Desistimiento y Archivo.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde el día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Logística de la Prensa, S. Coop. And.
Expediente: RS.0183.SE/04.

Acto notificado: Aviso de Justificación.

Plazo: Quince días a contar desde la publicación del presente anuncio, para que justifiquen cumplidamente el mencionado expediente, antes de iniciar, en su caso, expediente de reintegro.

Interesado: Construcciones García Galante Martín, S. Coop. And.

Expediente SC.0276.SE/04.

Acto notificado: Aviso de Justificación.

Plazo: Quince días a contar desde la publicación del presente anuncio, para que justifiquen cumplidamente el mencionado expediente, antes de iniciar, en su caso, expediente de reintegro.

Interesado: El Quinto Elemento, S.L.L.

Expediente RS.0005.SE/06.

Acto notificado: Acuerdo de ampliación de plazo de justificación.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 18 de mayo de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de Instalación para el «Gasoducto Costa Noroeste (fase I)» (El Puerto de Santa María-Rota), junto con el contenido de su articulado.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente a Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de Instalación para el «Gasoducto Costa Noroeste (fase I)» (El Puerto de Santa María-Rota) y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2007, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente administrativo y documentación técnica relativos al Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de Instalación para el «Gasoducto Costa Noroeste (fase I)» (El Puerto de Santa María-Rota), tramitado y aprobado provisionalmente por Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 8 de marzo de 2007, y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 15 de mayo de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el art. 13.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 204/2006, por el que se establece la

estructura orgánica de la Consejería (BOJA 10, de 15 de enero de 2007), esta Delegación Provincial acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de Instalación para el «Gasoducto Costa Noroeste (fase I)» (El Puerto de Santa María-Rota), tramitado y aprobado provisionalmente por Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 8 de marzo de 2007, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los términos recogidos en el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 15 de mayo de 2007, si bien deberán tenerse en cuenta las observaciones formuladas en los informes sectoriales emitidos durante la tramitación del presente Plan Especial, y que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. La presente autorización no excluye a las demás que por norma legal o reglamentaria se establezcan y la necesidad de que para el comienzo de las obras hayan sido concedidas. Asimismo, en cuanto a garantías y prestación compensatoria se estará a lo dispuesto en los apartados 4.º y 5.º del artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y Rota como Municipios afectados, y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

ANEXO I

1. Consideraciones:

- Respecto a los informes Sectoriales solicitados tras la Aprobación inicial.

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente emite informe de fecha 16 de febrero de 2007, en el que se establece «el pasado día de 19 de julio de 2006 se emitió Declaración de Impacto Ambiental Favorable, condicionada, entre otros aspectos, a la modificación del trazado en la zona de afección a la Reserva Natural del Complejo Endorreico de El Puerto de Santa María, en concreto en la zona noroccidental de la cuenca vertiente de la Laguna Seca». Como consecuencia, el promotor de Endesa Gas Transportista S.L., presentó un Anexo al proyecto de Gasoducto Costa Noroeste, relativo a la modificación puntual del trazado previsto originariamente con el fin de evitar la afección de dicho Complejo Endorreico. La Delegación Provincial de Medio Ambiente, una vez analizada la modificación propuesta se pronuncia favorablemente, concluyendo que es medioambientalmente viable y conforme a los requerimientos establecidos en el punto 13 de la mencionada Declaración de Impacto Ambiental, siempre que se cumplan los siguientes requisitos adicionales para el tramo modificado:

El tramo modificado del proyecto, en primer término, cruza la vía pecuaria «Vereda Conejo» por lo que deberá obtener, con carácter previo a la ejecución de la obra, la correspondiente autorización de ocupación de vías pecuarias en esta Delegación Provincial de la Consejería de

Medio Ambiente de Cádiz, en los términos que establece la Ley de Vías Pecuarias y su Reglamento de Desarrollo.

El tramo modificado del proyecto transcurre, en una segunda parte, paralelo a la vía pecuaria «Vereda Conejo», de anchura legal 20,89 metros, debiendo el trazado del gasoducto situarse fuera de dicho dominio público, por no ser autorizable la ocupación longitudinal.

Asimismo, en el Informe de 16 de febrero de 2007 se indica que el punto 19 del condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental identifica las vías pecuarias afectadas por el proyecto e indica las autorizaciones que han de obtenerse de esta Delegación Provincial.

Con fecha de 18 de diciembre de 2006, esta Delegación Provincial solicita Informe a la Dirección General de la Cuenca Atlántica de la Agencia Andaluza del Agua, relativo a la afección del Canal Costa Noroeste. Dicho Informe no ha tenido entrada en esta Delegación. En su lugar, en virtud de conversación telefónica mantenida con los técnicos de la citada Dirección General, el 12 de febrero de 2007 tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Provincial Resolución de 17 de octubre de 2006 de dicha Dirección General por la que se resuelve «Autorizar las obras correspondientes al proyecto de ejecución de instalaciones del gasoducto «Costa Noroeste de Cádiz (fase 1), en los T.M de Puerto de Santa María y Rota (Cádiz), siempre que se cumplan las siguientes:

- Condiciones específicas:

1. Las obras de cruce bajo los cauces se realizará de tal manera que la profundidad mínima del conducto (tubo) quede situada a 1,5 m., respecto a la cota más baja del cauce, sin contar lodos y fangos, y estarán protegidos por un relleno continuo de hormigón.

2. Deberá respetarse escrupulosamente la zona de servidumbre (5 metros) a ambos lados del cauce.

3. La zona afectada en superficie se protegerá mediante relleno con material pesado que no sea arrastrable por las aguas, cuyo diámetro mínimo será de 30 cm.

4. Deberá igualmente protegerse los taludes sobre los que se actúe.

5. El titular de esta autorización será el responsable del mantenimiento y limpieza de las obras de cruce subterráneo y de la señalización arriba indicada, así como de los cauces, aguas abajo y aguas arriba en el tramo de influencia del mismo, que será como mínimo de 50 m a cada lado. En caso de rotura por obras de mantenimiento de los cauces o por la fuerza de las avenidas, el titular de la autorización vendrá obligado a efectuar la reparación sin cargo alguno a ninguna Administración.

6. Las actuaciones a autorizar no implicarán en ningún momento de su realización disminución en el caudal o en la calidad del recurso aguas abajo de la actuación.

7. Queda prohibida la tala o poda de árboles u otra vegetación de ribera o galería.

8. Las actuaciones no supondrán ninguna modificación del trazado del cauce ni alteración del perfil del lecho fluvial.

9. En ningún caso las actuaciones a realizar supondrán un impedimento a la capacidad de desagüe del cauce, ni elevará la cota de la margen considerada, sobre la opuesta.

Además se propone que se cumplan las siguientes:

- Condiciones generales:

1. Las actuaciones se ajustarán al documento técnico y planos presentados y que sirvieron de base para

esta autorización. Esta Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua podrá autorizar pequeñas modificaciones que tiendan al perfeccionamiento del documento técnico presentado y que no afecten a la esencia de la autorización.

2. Las obras autorizadas deberán ejecutarse en el plazo máximo de doce meses a partir del recibo de la presente notificación por el interesado, quien deberá dar cuenta, tanto de la iniciación como de la terminación de las obras a esta Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua.

3. Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las actuaciones.

4. La inspección y vigilancia de las actuaciones e instalaciones durante la ejecución del objeto de esta autorización, estará a cargo de esta Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, siendo de cuenta del peticionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos originen, debiendo darse cuenta a esta Dirección del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del interesado, se procederá a su reconocimiento por la Agencia Andaluza del Agua, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

5. Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero.

6. Queda prohibido el vertido de escombros o de cualquier otro elemento a cualquier cauce, así como a sus zonas de servidumbre y policía, siendo el peticionario responsable de daños y perjuicios que como consecuencia de los mismos puedan originarse, y serán de su cuenta los costes de los trabajos que la Dirección Provincial de la Agencia ordene llevar a cabo para la limpieza de escombros vertidos durante la obra.

7. Esta autorización carecerá de eficacia si los restantes órganos de la Administración Central, Autonómica o Local no otorgan las que en su caso correspondan por razón de otras competencias en la materia y ámbito territorial.

8. La Agencia dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones en los casos previstos en las disposiciones vigentes. En tales supuestos, la Agencia previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.»

Con fecha 2 de marzo de 2007 se recibe mediante comunicación interior informe del Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, el cual informa que las obras relativas al Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de Instalación para el «Gasoducto Costa Noroeste (Fase I)», atenderán a las condiciones siguientes:

«Para el cruce de calzada

- Queda totalmente prohibida la realización del cruce de calzada mediante zanja.

- El cruce se realizará mediante «topo», y la distancia entre la generatriz superior de la camisa de perforación y la rasante de la carretera será como mínimo de 1 metro, las conducciones deberán estar protegidas con camisa de metálica en toda la zona bajo la explanación de la carretera y además se mantendrá fuera del cuerpo del terraplén de la misma.

- La perforación llegará hasta dos arquetas que no sobresaldrán de la rasante del terreno en más de 50 centímetros, y colocadas una a cada lado de la carretera, situadas como mínimo de la arista exterior de la

explanación (cabezas de desmonte, pie de terraplén o borde exterior de la cuneta) a:

- a) En la Carretera A-491 la distancia debe ser mayor a 8 metros de la Arista Exterior de Explanación.
- b) En la Carretera A-2078 la distancia debe ser mayor a 50 metros de la Arista Exterior de Explanación.
- c) En la Carretera A-2002 la distancia debe ser mayor a 8 metros de la Arista Exterior de Explanación.
- d) En la Carretera A-2001 la distancia debe ser mayor a 25 metros de la Arista Exterior Calzada.

Para la canalización en paralelo

- Se realizará mediante zanja y conforme al trazado especificado en croquis que se adjunta a la solicitud.
- La excavación para la ejecución de los trabajos, así como la maquinaria empleada para los mismos, no podrán poner en peligro en ningún momento la estabilidad de la plataforma de la carretera
- La canalización estará situada como mínimo de la arista exterior de la explanación (cabeza de desmonte, pié de terraplén, borde exterior de cuneta o hitos de expropiación) a:

- a) En la Carretera A-2001 la distancia debe ser mayor a 25 metros de la Arista Exterior Calzada.
- b) En la Carretera A-2002 la distancia debe ser mayor a 8 metros de la Arista Exterior de Explanación.
- c) En la Carretera A-2078 la distancia debe ser mayor a 50 metros de la Arista Exterior de Explanación.
- d) En la Carretera A-491 la distancia debe ser mayor a 8 metros de la Arista Exterior de Explanación.

Se prohíbe expresamente: Cruzar cualquier carretera de la Red de Carreteras de la Junta de Andalucía, a través de sus estructuras u obras de fábrica.

Señalización: Las obras que se autorizan deberán estar señalizadas conforme a la Instrucción 8.31-C, de Señalización de Obras Fijas, en el caso de estar a menos de 10 metros de la carretera.»

Por otro lado, con fecha 7 de febrero de 2007, tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Provincial informe del Ministerio de Fomento, relativo a las zonas de dominio público, servidumbre y posibles afectaciones de las carreteras de su competencia existentes en el ámbito de actuación, el cual «informa favorablemente la instalación solicitada, con el condicionado que a continuación se detalla:

La distancia de la canalización que discurre paralela a la carretera, a la arista exterior de la explanación será como mínimo de 8 mts.

El cruzamiento se realizará por el procedimiento de perforación, y se ejecutará con la maquinaria adecuada de modo que el diámetro de la perforación se corresponda con el de la tubería, de forma que no se produzcan quedades entre ésta y el terreno de la explanación de la carretera.

La generatriz superior de la tubería irá como mínimo a 2 mts. por debajo de la rasante de la carretera.

- Respecto a los informes sectoriales solicitados tras la aprobación provisional.

El Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, mediante comunicación interior de 11 de mayo de 2007, emite informe en el que establece que «Una vez estudiada la documentación remitida se observa que la

modificación no afecta a ninguna carretera competencia del Servicio de Carreteras de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, por lo que este Servicio se reitera en el informe emitido con fecha de 22 de febrero de 2007, en los mismos términos.

No obstante, y como aclaración, en ningún caso se colocará la canalización a una distancia inferior a 5 metros de la zona de Dominio Público, delimitada por los hitos de expropiación.

También deberán tenerse en cuenta los proyectos de desdoble de la ctras. A-491 y A-2078.

Asimismo se le comunica que deberán tener autorización expresa conforme a la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía y posteriores modificaciones.

Para cualquier aclaración puede ponerse en contacto con el personal técnico del Servicio de Carreteras de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.»

Finalmente, en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo celebrada el 18 de mayo de 2007 se personan el Concejal Delegado y un Técnico de los Servicios Urbanísticos del Ayuntamiento de Rota, en la que expresan su acuerdo general con el Proyecto pero solicitan se desvíe parcialmente en la zona que coincide con su Proyecto de Polígono Agroalimentario a ubicar en el Pago de las Marismas. En torno a esto, se hace constar que el Ayuntamiento de Rota no ha formulado ninguna alegación por escrito en los plazos legalmente establecidos para ello, si bien, en la tramitación administrativa efectuada por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se ha hecho constar la petición ahora formulada de palabra por el Ayuntamiento de Rota antes referida. Por ello, se le sugiere al promotor la recomendación de que en la medida de lo posible atienda esta petición para lo cual el Ayuntamiento de Rota le hará llegar planimetría de su futuro Polígono.

NORMAS URBANÍSTICAS

- Objeto.

El artículo 42 de la vigente Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbana de Andalucía, hace referencia a las actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, definiendo como tales aquellas actividades singulares, ya sean de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan ese régimen jurídico.

En este mismo artículo se hace referencia a la necesidad de aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación para la obtención de la preceptiva licencia urbanística. Dado que el gasoducto que nos ocupa afecta a más de un término municipal, se requiere la formulación de un Plan Especial.

Por lo tanto, de acuerdo a la mencionada Ley de Ordenación Urbana de Andalucía y al concurrir en la actividad de transporte de gas natural, los requisitos de Interés Público, de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, Endesa Gas Transportista, S.L., presenta el correspondiente Plan Especial, con el objeto de obtener la aprobación del mismo, como paso previo para la solicitud de las pertinentes licencias urbanísticas.

Además, en el presente documento se incluye la modificación del trazado respecto al original, motivado por la afección que se realizaba al Complejo Endorreico de El Puerto de Santa María. En la sección de planos se observa el trazado reformado del proyecto.

- Descripción del Gasoducto Costa Noroeste.

Situación y emplazamiento.

La zona a canalizar afecta a los términos municipales de El Puerto de Santa María y Rota.

La canalización proyectada se iniciará en la posición de válvulas final del gasoducto Jerez-El Puerto de Santa María, dentro del propio término municipal de El Puerto de Santa María. El trazado discurre hacia el norte hasta encontrarse con la autovía N-IV y su variante N-IVa, y tras cruzarla se dirige hacia el noroeste, bordeando el Complejo Endorreico de Las Lagunas de El Puerto de Santa María y dejando al norte el centro penitenciario El Puerto. Tras cruzar las carreteras CA-613 y CA-602 el trazado varía a dirección Oeste dejando al sur la Base Aérea de Rota. Tras superar el recinto militar se proyecta la instalación de una posición de válvulas con ERM APB/APA que suministra a la zona de Rota. Hasta esta posición el gasoducto recorre aproximadamente 21.760 metros.

Se han previsto dos posiciones de válvulas que dispondrán además de Estación de Regulación y Medida APB/APA.

Caracterización de los terrenos.

La caracterización de los terrenos se adjunta en los planos correspondientes, incluidos en el anexo dedicado a la Relación de Bienes y Derechos Afectados por el trazado del gasoducto.

Características socioeconómicas.

La energía es una materia de fundamental importancia para el desarrollo económico de los países. Nuestro modelo social está basado en la utilización y aprovechamiento de la energía en sus distintas modalidades y aplicaciones. La energía es parte de la actividad económica y de la vida social. El consumo energético crece y seguirá creciendo en un futuro cercano.

Aportando cifras más concretas, el consumo de gas en España se ha duplicado en los últimos cinco años, con crecimientos anuales medios del 14%.

Con este incremento ha continuado el aumento de la participación del gas natural en la matriz energética nacional, que ha pasado, entre 1999 y 2004, del 11,3% al 17,3% del consumo total de energía primaria.

Estas tendencias generales de consumos crecientes de energía, junto con el aumento esperado de las zonas residenciales pertenecientes a los núcleos urbanos que quedan dentro de la zona de influencia geográfica del gasoducto, hacen de la garantía de los suministros energéticos un punto clave para posibilitar los crecimientos previstos.

Endesa Gas Transportista, S.L., mediante la construcción del gasoducto Costa Noroeste, ofrece la solución más inmediata para posibilitar la utilización, en los términos municipales de El Puerto de Santa María y Rota, de una fuente de energía limpia, segura y económica para satisfacer las necesidades energéticas acorde con los requerimientos urbanos e industriales del futuro.

- Descripción de las instalaciones.

En este apartado se describen las principales instalaciones que forman parte del Gasoducto Costa Noroeste así como de los criterios principales para su elección.

Definición de las categorías de emplazamiento.

En este apartado se procede al cálculo de las categorías de emplazamiento.

La metodología de trabajo para definir las categorías del emplazamiento es, según la norma UNE 60.302, la siguiente:

En función del trazado previsto, se procede a encontrar el número de edificios habitados en una franja de 250 m a cada lado del gasoducto sobre 1 km de trazado, definiéndose el «I.e.h.1».

Posteriormente, se busca el índice de edificios habitados para un tramo de 10 km (I.e.h.10), siendo éste la décima parte del que resulta de sumar los correspondientes diez índices sobre 1 km.

De esta forma, se pueden definir las categorías de emplazamiento, siendo:

- Categoría 1.^a:

I.e.h.10 < 5
I.e.h.1 < 8

- Categoría 2.^a:

I.e.h.10 > 5
I.e.h.1 > 8

- Categoría 3.^a:

Zonas residenciales.
Zonas comerciales.
Zonas residenciales (Edificios con núm. de plantas < 3).

- Categoría 4.^a:

Zonas residenciales (Edificios con núm. de plantas > 4).
Tráfico rodado pesado e intenso.
Abundancia de servicios.

Criterios técnicos.

En la elección del trazado en el presente Proyecto, se han tenido en consideración los siguientes criterios:

- Rectitud del trazado.
- Proximidad y accesibilidad a las vías de comunicación, con vistas a su construcción, mantenimiento y explotación.
- Opinión y condicionantes de los posibles Organismos afectados.
- Compatibilidad adecuada con el resto de los servicios.

Caudal.

El caudal máximo que conducirá este ramal deberá satisfacer, en principio, los consumos previstos para Rota:

Los consumos estimados son los siguientes:

Consumo estimado para Rota: 5.000 Nm³/h.

5.3.1. Cálculo del diámetro de la tubería.

Para el cálculo del diámetro de la tubería, se ha utilizado la fórmula de Panhandle:

$$P_A^2 - P_B^2 = 22300 \cdot d \cdot L \cdot \frac{Q^{1,96}}{D^{4,96}}$$

Siendo:

Pa = presión absoluta en el origen.
Pb = presión absoluta en el extremo.
d = densidad aparente del gas. Para el gas natural el valor está en el intervalo 0,53 - 0,61.

L = longitud equivalente del tramo en km.
Q = caudal en m³ (n)/h (0.° C y 1 bar).
D = diámetro de la conducción en mm.

Aplicando lo anteriormente expuesto, se proyectan tubos de 12" para todos los tramos.

5.3.2. Espesor mínimo de la tubería.

Calculadas las categorías de emplazamiento y acorde a la norma UNE 60-305, se obtiene el coeficiente de cálculo F.

Este coeficiente se determina en función de la presión de transporte y la categoría de emplazamiento, siendo para el caso que nos ocupa:

Presión (Bar)	Categoría	Coeficiente F
APB	1. ^a	0,72
APB	2. ^a	0,6
APB	3. ^a	0,5
APB	4. ^a	0,4

La determinación del espesor se realiza mediante la siguiente fórmula:

$$e = \frac{P \cdot D}{20 \cdot \sigma} \times \frac{1}{F \cdot C}$$

Siendo:

e = Espesor de cálculo del tubo, en milímetros.

P = Presión de cálculo, en bar.

D = Diámetro exterior teórico del tubo en milímetros,

σ = Límite elástico mínimo especificado, en Mpa.

Para API 5L Gr X -42 es 289.

F = Coeficiente de cálculo

C = Factor de eficiencia de la soldadura (de valor uno para tubería sin soldadura, con soldadura longitudinal eléctrica por resistencia o inducción o para soldadura por arco sumergido longitudinal o en hélice).

Para este caso, sustituyendo los datos correspondiente al diámetro de 12" se obtiene:

Fraciones Molares (%)	Barcelona	Huelva	Marismas	Conex. Internacional
Metano (C1)	87,786	89,242	98,929	96,658
Etano (C2)	10,671	8,169	0,092	2,329
Propano (C3)	0,547	1,575	0,048	0,21
i-butano (iC4)	0,034	0,2	0,046	0,199
m-butano (nC4)	0,047	0,289	0	0,193
i-pentano (iC5)	0	0,015	0,015	0,007
n-pentano (nC5)	0	0,009	0	0,007
Hexano (C6)	0	0	0,026	0,001
Nitrógeno (N2)	0,915	0,501	0,628	0,396
Dióxido de Carbono (CO2)	0	0	0,216	0
Calidad del Gas				
PCS (te/m ³ (n))	10,324	10,415	9,493	9,784
PCI (te/m ³ (n))	9,312	9,394	8,536	8,78
Densidad relativa	0,6176	0,6199	0,5622	0,576
Densidad kg/m ³ (n)	7986	8,015	0,7269	0,7448
I. WOBBE te/m ³ (n)	13,137	13,228	12,661	12,291

El PCS medio es la media del PCS diario, calculado según Norma ISO 6976/83 en las condiciones de referencia Hs/0°C, V(0°C, 1,01236 bar).

Además debe cumplir con los siguientes condicionantes:

Diámetro Ext. mm	Categoría	Espesor elegido mm
323,9	1	7,1
323,9	2	8,4
323,9	3	10,3
323,9	4	12,7

Para este caso se consideran unos espesores comerciales de 7,1 mm y 12,7 mm para diámetro de 12".

Criterios de estabilidad.

Uno de los factores que influyen en la estabilidad y seguridad de la conducción, una vez enterrada, es la adecuada elección de los terrenos por donde discurre y la realización de las obras necesarias, en función de la clase de los mismos.

Dadas las características del trazado, no se prevén precauciones especiales en las mejoras de la estabilidad del terreno actual.

Organismos afectados.

A la hora del diseño del citado trazado, se han tenido en cuenta la existencia de otros servicios en el subsuelo y/o aéreos, así como la presencia de obstáculos geográficos a atravesar o discurrir paralelamente y los Organismos y entes Públicos y/o Privados afectados por el trazado y cuya relación se cita a continuación:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por cruce y/o paralelismo con canales, acequias y arroyos.
- Consejería de Obras Públicas por cruce y/o paralelismo con carretera.
- Consejería de Medio Ambiente.
- Ministerio de Fomento por cruce y/o paralelismo con carreteras.
- Diputación de Cádiz.
- CLH, S.A.
- Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
- Ayuntamiento de Rota.

Características del gas a distribuir.

De acuerdo con la norma UNE 60.002 el gas a transportar queda clasificado en la Segunda Familia.

En la Tabla adjunta se reflejan los datos correspondientes al gas natural distribuido por ENAGAS siendo su composición variable en función de la procedencia del mismo.

- Contenido en H₂SO₄: no superior a 1,5 mg/m³(n).
- Contenido en NH₃: no superior a 15 mg/m³(n).
- Contenido en CO : Inferior al 3,5%.

Se debe distribuir odorizado.

Temperatura.

Se ha considerado que la temperatura de gas será la misma que la del terreno en la parte enterrada y estará comprendida entre 5° C de mínima y 15° C de máxima. En la parte aérea será aproximadamente la temperatura ambiente.

Presión.

De acuerdo con el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, existen los siguientes tipos de presión de distribución;

- Alta Presión B (mín. 16 bar).
- Alta presión A (máx. 16 bar, mín. 4 bar).
- Media presión B (máx. 4 bar, mín. 0,4 bar).
- Media presión A (máx. 0,4 bar, mín. 0,05 bar).

El presente gasoducto, por tener una Presión de Operación de 45 bar será considerado como una canalización de Alta Presión B (APB).

A continuación se reflejan las características generales del tipo de presión de distribución elegido.

Alta presión B (APB)

La conducción de gas natural a Alta Presión B se proyecta de acuerdo con la Ley de 34/98 del Sector de Hidrocarburos y el Reglamento de Redes y Acometidas para Combustibles Gaseosos, Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974 y Orden del 26 de octubre de 1983 del Ministerio de Industria y Energía.

Características de la conducción.

A continuación se citan algunas de las características y criterios generales de la construcción de estas redes:

1. Se colocará la tubería enterrada, a aproximadamente 1 metro de profundidad de la generatriz superior de la misma, aunque se recomienda para su colocación respetar los planos tipo al respecto.
2. Cuando no pueda respetarse la citada profundidad de 1 metro, deberán interponerse entre la tubería y la superficie del terreno losas de hormigón o planchas metálicas que reduzcan las cargas sobre la tubería a valores equivalentes a los de la profundidad inicialmente prevista.
3. En cruces con vías férreas y carreteras con tráfico intenso la canalización deberá protegerse con una funda formada por otra tubería resistente a los esfuerzos a que se verá sometida, y de mayor diámetro. Los extremos de la funda estarán herméticamente cerrados dispondrán de dos tubos de aireación y venteo con salidas dispuestas de tal manera que no sea posible la entrada de agua y suciedad, y se minimicen los riesgos de ignición de las mezclas aire-gas. En caso de existir funda, la profundidad de enterramiento se mide a partir de la generatriz de aquélla.

5.9.1. Tubería.

La conducción se construirá con tubería de acero de soldadura longitudinal HFW, según especificación API.

Dicha tubería de acero cumplirá los requisitos exigidos en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIG 5.1. del Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos (Ministerio de Industria y Energía) según Orden de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984.

- El acero será de grado X -42, según API 5L.
- En la fabricación de la tubería, se exigirán los controles estipulados en la Instrucción Técnica Complementaria citada y que se enumeran a continuación:

Ensayos no destructivos del material.
Prueba hidráulica.

Asimismo, se exigirán los controles adicionales siguientes:

- Análisis de colada.
- Análisis de comprobación del material sobre tubos fabricados.
- Ensayos mecánicos sobre probetas.

La composición química del acero asegurará una buena soldabilidad en obra.

- Las características mecánicas del material a emplear, son las siguientes:

	Gr X - 42
Límite elástico (E)	289 Mpa
Carga de rotura (R)	413 MPa

- De acuerdo con lo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIG 5.1., la relación E/R será igual o inferior a 0,85.

El fabricante en virtud del punto 4.1.13 de la citada ITC deberá emitir un certificado en el que conste:

1. Calidad del material; composición química, características mecánicas, tolerancias de dimensión y defectos admitidos.
2. Controles, ensayos, pruebas y resultados de los mismos, realizados por el fabricante con objeto de garantizar una calidad adecuada al uso requerido en el ámbito de la ITC-MIG 5.1.

5.9.2. Accesorios.

Los accesorios cumplen, como se ha dicho, el apartado 4.2. de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIG 5.1. y se especifican de acuerdo con las normas aplicables en cada caso, indicadas en la relación siguiente:

Accesorios	Norma Dimensional	Norma Materiales
Weldolets	S/Catálogos	ASTM A-105
Acoplamiento bridas	ANSI B-16.5 ANSI B-16.20	ASTM A-105 MSS SP 75 WPHY 60
Bridas para soldar a tope	ANSI B-16.5	ASTM A-105 MSS SP 44F60
Bridas soldar a enchufe	ANSI B-16.5	ASTM A-105
Bridas ciegas	ANSI B-16.5	ASTM A-105
Juntas para bridas	API St.601 ANSI B-16.5 ANSI B-16.21	AISI 304 AISI 316

Accesorios	Norma Dimensional	Norma Materiales
Pernos	ANSI B-16.5	ASTM A-193 B7
Tuercas	ANSI B-18.2.2.	ASTM A-194 2H
Codos a 90.º y 45.º	ANSI B-16.9	ASTM A-234 MSS SP 75 WPHY 60
Reducciones concéntricas	ANSI B-16.9	ASTM A-234 MSS SP 75 WPHY 60
Reducciones excéntricas	ANSI B-16.9	ASTM A-234 MSS SP 75 WPHY 60
Fondos	ANSI B-16.9	ASTM A-234 MSS SP 75 WPHY 60
Accesorios para soldar a enchufe	ANSI B-16.11 y catálogos de los constructores	ASTM A-105
Codos		
Tes		
Cruces		
Manguitos		
Tapones		
Socketlets		
Accesorios roscados	ANSI B-16.11 y catálogos de los constructores	ASTM A-105
Codos		
Tes		
Cruces		
Manguitos		
Tapones		
Reducciones		
Thredolets		
Nipples reductores	S/Catálogos	API 5L
Nipples	ANSI B-36.10 ANSI B-16.9	API 5L ASTM A-234
Tes	ANSI B-16.9	ASTM A-234

5.9.3. Revestimiento.

La conducción aérea irá protegida exteriormente por una capa de imprimación y dos de acabado, de acuerdo con las normas de la propiedad.

La conducción enterrada irá revestida externamente en toda su longitud, con el objeto de aislarla del medio agresivo del que está rodeada, suministrando una protección pasiva a la tubería, disminuyéndose de esta forma la corriente necesaria para la protección catódica de la conducción.

Los revestimientos que se han considerado en este proyecto, son los siguientes:

Tubería:

- Revestimiento exterior con polietileno (PE), realizado en fábrica
- Además y con objeto de mejorar el flujo interior y para protección durante el almacenaje y montaje, las tuberías se recubrirán interiormente con pintura epoxídica con espesor de 60 m en concordancia con la norma API RPSL2.

Accesorios y piezas especiales:

- Revestimiento con manguitos termorretráctiles.

Soldadura de unión y reparaciones:

- Revestimiento con manguitos termorretráctiles.

Cualquiera de estos revestimientos reúne las siguientes características:

- Elevada resistencia eléctrica.
- Escasa absorción de humedad.
- Buena resistencia a las sollicitaciones mecánicas.
- Buena adhesión al metal de la tubería.
- Facilidad de aplicación.

1. Revestimiento con polietileno (PE) y pintura interior:

Las calidades de los materiales a emplear, controles de calidad exigidos y criterios de aceptación, estarán de acuerdo al Documento III, Pliego de Condiciones (Revestimiento exterior con polietileno extruido (tres capas) según DIN 30670 y Revestimiento interior -Epoxy Gassegún Norma API RP5L2.

2. Revestimiento en frío con cinta plástica:

El revestimiento en frío basado en cinta plástica, se adoptará para revestimiento a pie de obra de: Tubería, accesorios, piezas especiales, reparaciones del revestimiento de tubería que se dañe durante el transporte desde la fábrica de revestimiento hasta la obra y revestimiento de las soldaduras de unión.

Se ha adoptado basándose en su menor complejidad frente a otros procedimientos en lo que se refiere a

maquinaria a utilizar, resultando, por tanto, ser el más económico.

3. Revestimiento antirroca:

La protección antirroca se utiliza para proteger el revestimiento de la tubería, cuando ésta vaya lastrada con bloques de hormigón aplicable sobre la conducción, así como para los pasos de muros, zonas rocosas (en las que la protección antirroca sustituya a la capa de arena de la zanja) y en aquellos lugares en los que se prevea la existencia de raíces profundas.

La protección antirroca está constituida por bandas de cartón-filtro o de polietileno, fijándose al tubo mediante cinta plástica adhesiva.

5.9.4. Profundidad de enterramiento.

Este concepto se define como la distancia entre la superficie del terreno, una vez abierta la pista de trabajo, y la generatriz superior de la tubería instalada en la zanja.

- El recubrimiento viene definido en los planos tipo, incluidos en el documento, planos.

- El relleno de zanja se detalla en los planos tipo, incluidos en el documento, planos.

Protección catódica.

Se describe a continuación el sistema de protección catódica correspondiente a las instalaciones del proyecto. Dicho sistema será el conocido por protección por corriente impresa.

Básicamente, este método consiste en una fuente generadora de corriente continua (transformador), que en su polo positivo va unida a un lecho dispersor (ánodo) y por su polo negativo se conecta a la estructura (tubería) que se va a proteger (cátodo), todo ello (ánodo y cátodo) inmerso en un electrolito (tierra).

En el caso que nos interesa (tuberías enterradas), el transformador va unido por su polo positivo a un lecho dispersor de corriente formado por varios ánodos enterrados, y por su polo negativo que es la tubería a proteger.

El funcionamiento del sistema es el siguiente: la corriente que sale por el polo positivo del transformador pasa al suelo (electrolito) a través del lecho dispersor formado por uno o varios ánodos, y de ahí a la tubería (cátodo) a través de la cual, retorna hacia el polo negativo de dicho transformador, cerrándose de esta forma el circuito eléctrico.

5.10.1. Instalaciones a proteger.

Las instalaciones a proteger son:

Material	DN (")	Dext. (mm)	Longitud (m)	Superficie(m ²)
Tubería Ac. API 5L X42	12"	323,9	21.760	22.142,20
Gr. X -42 6060X42			TOTAL	31.700

La superficie total de acero a proteger resultante es de 22.142,20 m².

5.10.2. Resistividades.

Tanto al inicio como al final del gasoducto se han encontrado terrenos de resistividades bajas con valores que oscilan entre 50 y 150 Ω x m.

5.10.3. Sistema de protección catódica de la conducción.

El sistema de protección catódica de corriente impresa está constituido por transformadores de regulación automática y lechos de ánodos permanentes.

La corriente necesaria para proteger una tubería de acero enterrada sería como máximo de 50 μA/m². Los requerimientos de corriente de protección no son muy grandes (inferior a 10 μA/m²), por tratarse de una tubería nueva con el revestimiento de polietileno en buen estado.

La protección total para todo el gasoducto será de 1,6 A.

5.10.4. Situación de las EPCs.

Dadas las bajas resistividades encontradas, entre 50 y 150 Ω x m, cualquier zona sería adecuada para la ubicación de un lecho horizontal.

La corriente impresa vendrá dada por la EPC instalada en la posición de El Puerto de Santa María de Endesa Gas Transportista del Gasoducto Jerez - El Puerto de Santa María.

Por normativa de Endesa Gas Transportista, S.L., habrá de guardarse una distancia mínima de 40 m entre el lecho anódico y la tubería.

5.10.5. Materiales para la EPC.

Transformador.

Siempre que exista alimentación de corriente alterna 220 V, los grupos transformadores se atenderán a las especificaciones de Enagas EE-302 Rev.2 y EE-303, según el equipo sea independiente o esté integrado en un CAPI.

Lechos anódicos.

Podrán estar constituidos por ánodos de titanio activado o ferrosilicio.

El cálculo del número de ánodos necesarios se realiza en función de la resistividad del terreno.

Cables, conexiones y empalmes.

Todos los cables serán de cobre, con aislamiento de polietileno reticulado y cubierta de PVC, apto para ser enterrado, tipo RV.06/1kV con tensión de prueba de 4.000 V.

Las secciones mínimas de los cables deberán ser las siguientes:

Cables para tomas de potenciales: 4-6 mm².

Conexión ánodos magnesio y puenteo de juntas aislantes: 4-6 mm².

Cables anódicos y catódicos: 25 mm².

Cable general a tierra: 25 mm².

Las uniones de cables a tuberías o carriles se efectuará mediante soldadura aluminotérmica. Los empalmes entre cables podrán hacerse mediante este tipo de soldadura, con manguitos de presión o soldadura de estaño. La conexión pica de tierra - cable se realizará mediante soldadura aluminotérmica o grapa de presión especial para tal operación.

Una vez realizadas las conexiones, deberán aislarse adecuadamente, siendo este aislamiento, como mínimo, el siguiente:

Soldaduras aluminotérmicas, tubería cable: Encapsulación con resina epoxi o Handycaps.

Empalmes de cables dentro de cajas o intemperie: aplicación de dos capas de cinta aislante de goma auto-vulcanizante, más dos capas de cinta plástica autoadhesiva.

Empalmes cable - pica de tierra: el mismo que el anterior.

Cables anódicos y catódicos enterrados: Además de la aplicación anterior, el empalme se encapsulará con epoxi, mediante accesorios prefabricados tipo scotch-cast o similar.

Cables de drenaje de corriente si los hubiera: Igual que los anteriores.

Equipamiento auxiliar.

Además de las EPC's indicadas, el gasoducto deberá estar equipado con: juntas aislantes, cajas de toma de potencial especial, cajas de toma de potencial sencillas, picas de tierra.

Instalaciones auxiliares.

Se definen como instalaciones auxiliares, el conjunto de sistemas situados a lo largo de la conducción para la adecuada operatividad y control del gas natural a transportar.

Instalaciones auxiliares.

Se definen como instalaciones auxiliares, el conjunto de sistemas situados a lo largo de la conducción para la adecuada operatividad y control del gas natural a transportar.

5.11.1. Posiciones.

Los equipos a instalar pueden verse en los planos de las posiciones. En total se dispondrá de 1 posición con Estación de Regulación y Medida.

Las válvulas de seccionamiento de la línea cumplen los requisitos exigidos en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIG 5.1. y los materiales se especifican de acuerdo con ASTM A-105 ó A-216 WCB.

Válvulas API-6D, ANSI B-16.34, BS 5352.

Cualquiera que sea el diámetro, las válvulas cumplirán lo indicado en el punto 4.2 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIG 5.1.

Las válvulas serán de tipo esférico de bola cuerpo de acero y bola de acero inoxidable, con juntas, retenes y asientos de teflón. Se instalarán preferentemente según Norma ANSI 600#.

Las válvulas serán de tipo enterrable, de extremos soldables, de cuerpo de acero y bola de acero inoxidable, con juntas, retenes y asientos de teflón. Se instalarán según Norma ANSI 600#.

La válvula principal de las posiciones será telemandada. Para la realización del suministro eléctrico a las posiciones será necesaria la ejecución de acometidas eléctricas en B.T.

Estaciones de Regulación y Medida.

Se define una Estación de Regulación y Medida (ERM) como un conjunto de equipos agrupados destinados a reducir y mantener constante la presión del gas, así como a efectuar la correspondiente medición de caudales emitidos. En el caso que nos ocupa se trata de una ERM de Alta Presión B - APB a Alta Presión A - APA.

La presión de salida para estas ERM's las fijará Endesa Gas Transportista, S.L., en un máximo de 16 bar que corresponde a la presión máxima de distribución en alta presión A - APA.

Las Estaciones de Regulación y Medida objeto de este proyecto, han sido diseñadas para funcionamiento en automático, sin personal de operación, por lo que se ha dispuesto la transmisión y telemedida de las señales de proceso por las estaciones remotas al Centro de Control.

El diseño de la ERM se ha realizado de acuerdo a lo indicado en la Instrucción MIG-R-7.1 Estaciones de regulación y/o medida para presiones de entrada superiores a 16 bares y la normativa particular de Endesa Gas Transportista, S.L.

5.12.1 Instalaciones mecánicas de ERM G 250.

Se instalará una Estación de Regulación y Medida con contador G 250 en las posición de Rota. Las ERM's están formadas por dos líneas de 5.000 m(n)³/h cada una así como una línea de by-pass de regulación manual (2 x 5.000 + 1). Existe posibilidad de ampliar con otra tercera línea automática. Incluye una zona de contaje con by-pass.

Categoría de la instalación: APB/APA.

Presión de entrada: Máximo: 45 bar; Mínimo: 35 bar.

Presión de salida: Máximo: 16 bar; Mínimo: 6 bar

Caudal: 2 + 1 Líneas de regulación, Q=5.000 m³ (n) /h cada una.

Disposición: Instalación en edificio con elementos dispuestos de forma que se facilite el mantenimiento o sustitución de los equipos.

Instalaciones de la ERM:

Válvulas:

- Válvula de entrada en zona de APB tipo bola con bridas 600 Lbs -DN 2", con by-pass, situada anterior al colector de líneas de regulación

- Válvula de salida de ERM tipo bola DN 6", ANSI-150 Lbs.

- Línea de regulación manual con llave de corte DN 2" ANSI 600 Lbs y válvula Fiorentini de regulación manual.

Zona de Regulación:

Líneas de Regulación Automática: Dos Líneas incluyendo cada una:

- Llave de aislamiento de entrada de línea tipo Bola con bridas, ANSI-600 Lbs.

- Filtro de gas con manómetro diferencial construcción en Acero, conexión por bridas ANSI-600 Lbs.

- Precalentador de gas por intercambiador de calor con agua caliente proveniente de calderas de gas.

- Cada línea irá provista de: regulador principal tipo Fiorentini REFLUX y regulador monitor tipo Fiorentini REFLUX, con VIS de máxima y mínima incorporada, y válvula de seguridad por escape -VES-, tipo Fiorentini.

- Válvula de salida de línea tipo «bola flotante» Marca ISO, ANSI-150 Lbs.

Zona de contaje:

- Línea de contaje: Contador de turbina con doble emisor de pulsos (certificación -EEx-) con bridas ANSI-150 Lbs., válvulas de aislamiento tipo bola, ANSI -150 Lbs.

- Corrector electrónico PTZ y tomas de señales P, T y pulsos para alimentación del mismo. Elementos y equipos auxiliares.

- Equipo de recalentador por agua caliente, ubicado en cada línea de regulación. Tal instalación cuenta en su conjunto con dos calderas de 85 kw que utilizan gas natural como combustible, armario de regulación para la entrada de gas, circuitería para envío y reenvío de agua, bombas de aceleración, sensores para regulación y aviso de anomalía; ver plano «Instalación de Calefacción a Recalentador».

- Sistema de odorización mediante THT, con depósito de odorización laminar, Placa orificio, válvulas tipo bola de 2" y control de nivel.

- Manómetros conexión DN 1/2"; diámetro de esfera 100 mm, clase 1, escala 0/100 Kg/cm² en zona de APB y escala 0/25 Kg/cm² en zona de APA.

- Válvulas para aislamiento de manómetro tipo aguja.
- Válvulas para purgado y venteo tipo bola DN 1/2".

- Toma de tierra para conjunto de la instalación en acero galvanizado.

- Manotermógrafo: Presión: 0 a 25 Kg/cm².

- Temperatura: -10 a +40 °C.

- Tipo: rolo continuo con mecanismos de arrastre y cuerda para un mes.

- Manómetro patrón de lectura, diámetro esfera 150 mm y clase 0,5 escala 0/25 Kg/cm².

- Válvula de aislamiento de tres vías para manómetro patrón de medida.

- Radiografiado de todos los elementos al 100%.

- Puenteado eléctrico entre bridas.

Pintado.

Todas las partes metálicas de la instalación irán convenientemente pintadas con una capa de imprimación y dos capas de acabado con pintura al clorocaucho en los colores normalizados. Se pintarán además las franjas de colores normalizados indicativos de las zonas según presiones nominales de trabajo.

Previo al pintado se procederá al correcto limpiado de las superficies a proteger. (eliminación de óxidos, grasas, aceites, pinturas, etc.).

Elementos para la telemedida.

La instalación incluye las sondas necesarias para la alimentación del sistema de telemedida, esto es:

Un transmisor para la presión de entrada Rosemount- tipo 2088 protección EExd salida 4/20 mA. Rango de 0/100 Kg/cm².

Finales de carrera protección EExi, para indicación posición válvulas entrada salida de E.R.M., así como válvulas de las líneas de regulación.

Dos indicadores de disparo de las válvulas de seguridad por escape -VES- éstos serán de tipo digital (contacto libre de tensión) y tendrán certificación -EEx-.

Dos indicadores digitales (contacto libre de tensión) para control disparo de las válvulas de seguridad -VIS-, dispondrán de certificación -EEx-.

Dos indicadores para control actuación de los reguladores monitores, con certificación -EEx- y serán de escala apropiada.

Marcado.

Todos los elementos de la instalación, estarán identificados con una plaquita de denominación, de forma que pueda identificarse con la referencia dada con los diagramas, planos y esquemas de los manuales y documentación del usuario.

Asimismo, se indicarán los sentidos del flujo, numeración de líneas, etc.

Las características de estos equipos y materiales vienen indicadas en el Capítulo Planos.

Sistema de telemedida.

5.13.1. Funciones.

La explotación y gobierno de las Estaciones de Regulación y Medida hace necesario recoger, de forma continuada, datos sobre las condiciones de funcionamiento de la instalación y poder telemedir, en determinados momentos, los equipos allí existentes.

5.13.2. Telemedida.

a) Descripción del Sistema.

El sistema estará constituido por una Estación Remota ubicada en el Recinto de Control de cada Estación de Re-

gulación y Medida, que se encarga de explorar y comprobar las señales y variables medidas antes de transmitir las al Centro de Control y efectuar esta transmisión.

En la Estación Central se procesará la información recibida desde la Estación Remota y se presentará ésta al operador en forma de gráficos en los que se muestren los estados y valores de las diversas variables de la planta.

b) Configuración del Sistema.

La Estación Remota estará compuesta, básicamente, de los siguientes bloques básicos:

- Fuente de alimentación ininterrumpida (UPS).

- Unidad Central de Proceso (CPU).

- Interfaz de comunicaciones.

- Tarjetas de entradas analógicas.

- Tarjetas de entradas digitales.

- Tarjetas de entrada contaje.

c) Información a tratar.

La información a tratar en la Estación Remota aparece en la siguiente lista de entradas/salidas a te- lecontrolar:

5.13.3. Sistema de Transmisión.

El Sistema de Telemedida previsto, estará integrado en su operación con su Sistema de Transmisión, cuyas facilidades servirán de soporte al tráfico de datos por ellos generado.

Dadas las características de este servicio, en el que las ERM's y el Centro de Control están distantes, se considera como soporte de transmisión idónea la red telefónica convencional.

Además de la línea telefónica, el sistema dispondrá de modems estándar en las ERM's y el Centro de Control para establecer la comunicación y transmisión de datos.

Pruebas de las instalaciones.

5.14.1. Gas natural a Alta Presión B (APB).

Sobre la canalización se realizarán las pruebas descritas en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos (Orden de 18 de noviembre de 1974), y en concreto en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIG-5.1. Canalizaciones de transporte y distribución de gas en alta presión B, en la ITC-MIG-6.1. de Acometidas en alta presión y en la ITC-MIG-7.1. de Estaciones de Regulación y/o Medida para presiones de entrada superiores a 16 bar.

- Justificación de la actividad.

Utilidad pública de la actividad.

De acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en concreto a sus artículos 54 y 103, se declaran de utilidad pública las actividades de fabricación, regasificación, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de combustibles gaseosos para su suministro por canalización. Dentro de esta ámbito, por tanto, está incluido el Gasoducto Costa Noroeste para transporte de gas natural.

Ubicación del gasoducto.

Los terrenos por los que se discurre el gasoducto han sido ya descritos en apartados anteriores y se pueden encontrar en los planos aportados como parte de este Plan Especial.

Compatibilidad de la actividad con el régimen de suelo no urbanizable.

De acuerdo con el artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbana de Andalucía,

en el que se especifican las condiciones del régimen de los suelos no urbanizables, se permitirán en este tipo de suelos, las actuaciones que sean de interés público, previa aprobación del correspondiente Plan Especial.

En este sentido, es necesario remarcar que:

- De acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en concreto a sus artículos 54 y 103, se declaran de utilidad pública, entre otras, las actividades transporte de combustibles gaseosos por canalización.

- Las instalaciones que conforman un gasoducto de transporte discurren enterradas en su amplia mayoría, formando además parte del conjunto de infraestructuras y equipamientos públicos.

- Actualmente Gas Meridional, participada 100% por Endesa Gas, S.A.U. suministra gas natural canalizado en la zona de Rota (Cádiz) a partir de una planta satélite de almacenamiento de GNL, planta que se desmantelaría tras la construcción del gasoducto objeto del presente Plan Especial.

Inducción de nuevos asentamientos.

El funcionamiento de las instalaciones del gasoducto, no requiere la presencia permanente de personal ni la residencia de técnico alguno en las cercanías de las mismas, no induciendo, por tanto, la creación de nuevos asentamientos directamente relacionados con las mismas.

Por otro lado, tal y como se comprueba observando el gráfico que se incluye a continuación, cuya fuente es el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, el trazado del gasoducto se proyecta de acuerdo a los núcleos urbanos existentes y zonas ya previstas de crecimiento de los mismos.

- Obligaciones del promotor de la actividad.

Endesa Gas Transportista, S.L., presenta para aprobación el presente Plan Especial como paso previo para la solicitud de la correspondiente licencia urbanística, lo que se realizará en un plazo máximo de un año a partir de la aprobación del mismo.

Del mismo modo, Endesa Gas Transportista, S.L., procederá al pago de la correspondiente prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía en los términos indicados en el artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbana de Andalucía, asumiendo igualmente aquellas obligaciones resultantes del cumplimiento de dicha ley, y referidas al establecimiento de una actividad de Interés Público en suelos clasificados como no urbanizables.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

- Afecciones a fincas particulares.

Construcción de gasoducto.

La afección a fincas particulares derivada de la construcción del Gasoducto, se concreta en la siguiente forma:

Uno: Ocupación permanente de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos: Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro metros, dos a cada lado del eje, por donde

discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta, además a las siguientes limitaciones al dominio.

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiese dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipo necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se reflejará para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres: Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a metro y medio, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se reflejará para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Construcción de líneas eléctricas.

La afección a fincas particulares derivada de la construcción de la línea eléctrica que alimenta a la posición final del gasoducto, se concreta en la siguiente forma:

a) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará el libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Quedará prohibido levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 5 metros del eje de la línea.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos de planta de bienes afectados y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas para dichos fines.

Cádiz, 21 de noviembre de 2007.- El Delegado Provincial, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada notificando a don Miguel Ángel Muñoz Bullejos, Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 14/07.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Miguel Ángel Muñoz Bullejos con D.N.I. 24239621J.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado Acuerdo de Inicio en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 14/07.

Dicho Acuerdo de Inicio se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución núm. 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 22 de octubre de 2007.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Ramón Vázquez Romero, Resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-66/06.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Ramón Vázquez Romero, con DNI núm. 29779769-J, y con último domicilio conocido en C/ Murillo, núm. 26 de Urb. Bellavista - Aljaraque (Huelva), código postal 21122.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de esta Consejería en Sevilla, ha dictado Resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-66/06 seguido a Ud., por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole, que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 26 de noviembre de 2007.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de creación de Empleo Estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea s/n, Edif. Fleming, 2.ª Planta:

Núm. de Expediente: GR/NPE/00295/2007.

CIF/NIF: 24.063.960-A

Interesado: Serrano Peñuela Marina.

Último domicilio: C/ Julio Moreno Dávila núm. 35-18011-Granada.

Extracto del contenido: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. de Expediente: GR/TPE/00769/2007.

CIF/NIF: B-18719815.

Interesado: Desatranques de Tuberías Granada, S.L.

Último domicilio: Pz. Tartesos núm. 4, 18200-Maracena (Granada).

Extracto del contenido: Notificación Resolución Desist/ No Aport. Doc.

Núm. de Expediente: GR/TPE/00275/2007.

CIF/NIF: B-18680918.

Interesado: Seguridad Cruz, S.L.
 Último domicilio: C/ Mecina Bombaron, núm. 2, 18014-Granada.
 Extracto del contenido: Notificación Resolución Dene-gatoria.

Núm. de Expediente: GR/TPE/00553/2007.
 CIF/NIF: B-18639583.
 Interesado: Acasa Inversiones Inmobiliaria Granadina, S.L.
 Último domicilio: C/ Plaza del Campillo núm. 2, 18009-Granada.
 Extracto del contenido: Notificación Resolución Desist / No Aport. Doc.

Granada, 21 de noviembre de 2007.- El Director Provincial, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de creación de Empleo Estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea s/n, Edif Fleming, 2.ª Planta:

Núm. de Expediente: CR/TPE/00685/2007.
 CIF/NIF: E-18659078.
 Interesado: Flor C.B.
 Último domicilio: C/ Nardos, núm. 3, 18006-Granada.
 Extracto del contenido: Notificación Resolución Dene-gatoria.

Núm. de Expediente: GR/TPE/00244/2007.
 CIF/NIF: B-18329631.
 Interesado: Gami Pan, S.L.
 Último domicilio: Avda. Constitución núm. 29 Bj., 18014-Granada.
 Extracto del contenido: Notificación Resolución Desist/ No Aport. Doc.

Núm. de Expediente: GR/TPE/00830/2007.
 CIF/NIF: B-18410241.
 Interesado: Azulejos y Pavimentos Veleta, S.L.
 Último domicilio: C/ Sierra Nevada núm. 37, 18008-Granada.
 Extracto del contenido: Notificación Resolución Dene-gatoria.

Núm. de Expediente: GRJTPE/01003/2007.
 CIF/NIF: 74.650.761-Y.
 Interesado: Mariano José Jiménez Carranza.
 Último domicilio: C/ Merced Alta núm. 5B-Piso, 2B-18013-Granada.
 Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Granada, 22 de noviembre de 2007.- El Director Provincial, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN 21 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Auto-empleo y Subvenciones para el Inicio de la actividad, a lo/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de R.J.A..P. y P.A.C., se notifica a lo/a solicitantes de los Programas de Fomento de Auto-empleo y subvenciones para el inicio de la actividad regulados por el Decreto de 7 de mayo de 2005, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Dirección Provincial, sito en Avenida República Argentina núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011, Sevilla,

Núm. de Expediente: AAI/935/05-SE.
 Interesada: Doña Carmen María Espino García.
 D.N.I: 28.498.837 C
 Último domicilio: C/ Santa María de Valverde, núm. 2 Piso 3-B de Sevilla C.P. 41008.
 Extracto del acto: Resolución de Reintegro de una subvención concedida para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2005.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la Organización Sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 10 de octubre de 2007 fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada Asociación de Chóferes de Autoturismo de Marbella (ACAM). Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 14.11.2007. Con fecha 16 de octubre de 2007, se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsana-bles, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 14 de noviembre de 2007.

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: don Antonio Reviriego Guerrero, don Antonio de la Arada Fuertes, don Daniel Alonso Cogny y don Juan Miguel Santos Fornel. El acuerdo de constitución se celebró en Marbella, el día 1 de octubre de 2007.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.- El Secretario General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la Organización Empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 22 de noviembre de 2007, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial de Asesorías y Consultorías Laborales, Contables y Fiscales de Andalucía» (CONFIAN). El ámbito territorial es Autonómico y su ámbito funcional Coordinación, representación, fomento y defensa de los intereses de las entidades asociadas.

Como firmantes del acta de constitución figuran Asesoría Palma Cisneros, S.L., representada por don Jesús Cisneros Durán; Asesoría Huguet y Balbas, S.L., representada por don Luis Palma Huguet; y Asesoría Centro de Estudios Sociales, representada por don Miguel Ángel Nogales Romero.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Dos Hermanas (Sevilla), el día 3.9.2007.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondientes al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayuda en materia de Comercio y Artesanía modalidad 7 (ARE): Modernización y fomento de la Artesanía, para Empresas (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial.

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la Modernización y fomento de la Artesanía, Convocatoria 2007.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación

Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12 y C/ Victoriano Rivera, 4 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 26 de noviembre de 2007.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales, correspondientes al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 6 (PEC): promoción de eventos comerciales, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 26 de noviembre de 2007 de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la denegación de ayudas subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 6 (PEC): promoción de eventos comerciales, solicitadas al amparo de de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla y en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007 de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2007).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (PEC):

Promoción de Eventos Comerciales (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial.

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2007).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos o no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2007).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos o no aportan la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2007).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas en materia de turismo en la Modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e Investigación en materia de turismo correspondientes al ejercicio 2007.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239 de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 29 de noviembre de 2007 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones correspondiente al ejercicio 2007, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería (www.ctcd.junta-andalucia.es/subvenciones2007)

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2007.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-7042/07).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Piñilla Piñero.

A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Dolores Morales Ríos, 23499614-P.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR -4170/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 6 de julio de 2007, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA de 14 de septiembre de 2006, recaída en el expediente de referencia 2503204200000000000, de alegación al SIGPAC presentada en la fase de implantación por el interesado.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Encarnación Rodríguez Rodríguez, 74604445-N.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR -4133/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 11 de julio de 2007, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA de 18 de octubre de 2006, recaída en el expediente de referencia 0000194500000000000, de alegación al SIGPAC presentada en la fase de implantación para parcelas del olivar por el interesado.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Cañadas Jiménez, 74634938-F.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR -9206/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 19 de julio de 2007, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA, número 2902526800000000000, de 14 de septiembre de 2006, presentada en la fase de implantación para parcelas de olivar por el interesado.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María del Saliente Jiménez López, 23249048-G.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR -6204/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 18 de junio de 2007, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA/SAAO numero 352/2006, de 16 de mayo de 2006, por la que se acuerda denegar las solicitudes de ayuda a la producción del aceite de oliva y/o aceituna de mesa, campaña de comercialización de 2002/2003 y 2003/2004.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Bartolomé Muñoz Pozuelo, 30111690-K.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR -2364/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 16 de mayo de 2007, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA/SAAO, número 351/2006, por la que se acuerda denegar las solicitudes de ayuda a la producción del aceite de oliva y/o aceituna de mesa, campaña de comercialización de 2002/2003.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

6. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Herminia Ángeles Fernández Casas, 52523421-T.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR -07212/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 2 de agosto de 2007, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA/SAAO número 401/2006 de 3 de julio de 2006, de denegación de ayuda a la producción de aceite de oliva y/o aceituna de mesa, para la campaña 2003/2004.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

7. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Fernández Ramírez, 24114862-Y.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR -6136/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 4 de mayo de 2007, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA/SAOO, número 352/2006, de 16 de mayo de 2006, por la que se acuerda denegar las solicitudes de ayuda a la producción del aceite de oliva y/o aceituna de mesa, campaña de comercialización de 2002/2003 y 2003/2004, relativa al expediente 9/103213.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

8. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Fernández Ramírez, 24114862-Y.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR -5902/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 4 de mayo de 2007, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA/SAOO, número 351/2006, por la que se acuerda denegar las solicitudes de ayuda a la producción del aceite de oliva y/o aceituna de mesa, campaña de comercialización de 2002/2003.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

9. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Fernández Ramírez, 24114862-Y.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR -6887/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 4 de mayo de 2007, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA/SAOO, por la que se acuerda denegar las solicitudes de ayuda a la producción del aceite de oliva y/o aceituna de mesa, campaña de comercialización de 2003/2004 y 2004/2005.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

10. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Eduardo Luque Moreno, 74630343-N.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR -7496/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 8 de agosto de 2007, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA/SAOO, número 400/2006, de 3 de julio de 2006, por la que se acuerda denegar las solicitudes de ayuda a la producción del aceite de oliva y/o aceituna de mesa, campaña de comercialización de 2003/2004.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

11. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Rodríguez Solís, 25532840-V.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR -1664/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 23 de abril de 2007, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA/SAOO, número 3/2006, de 19 de enero de 2006, por la que se acuerda denegar las solicitudes de ayuda a la producción del aceite de oliva y/o aceituna de mesa, campaña de comercialización de 2001/2002 y 2002/2003, relativa al expediente 9/12217.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

12. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Dolores González Sola, 23618440-Q.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR -7287/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 18 de mayo de 2007, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA/SAOO, número 401/2006, de 3 de julio de 2006, por la que se acuerda denegar las solicitudes de ayuda a la producción del aceite de oliva y/o aceituna de mesa, campaña de comercialización de 2003/2004.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

13. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Díaz Cáceres, 74600221-C.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR -4547/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 13 de agosto de 2007, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA, número 351/2006, por la que se acuerda denegar las solicitudes de ayuda a la producción del aceite de oliva y/o aceituna de mesa, campaña de comercialización de 2002/2003, recaída en el expediente 10/310257.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, se indican:

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 14 de noviembre de 2007.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

- Fecha e identificación: Resolución de 17 de abril de 2007, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/núm. 47/2007).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI núm. 47/2007 de Desistimiento del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a la solicitud

única de ayudas por superficie y/o primas ganaderas correspondiente a la campaña de comercialización 2006/2007.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y nombre: Partida Ramírez, Luis.

CIF/NIF: 75838706-R.

Expediente: 207811.

Último domicilio: Gaucín, 28, 2.º-4; 29003 - Málaga.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y nombre: Muñoz Bernúdez, Francisco.

CIF/NIF: 75595942-W.

Expediente: 312305.

Último domicilio: Mesones, 32; 14850 - Baena (Córdoba).

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda de Madrid, 19

Apellidos y nombre: Martínez Fuentes, Francisco Javier.

CIF/NIF: 75018268-L.

Expediente: 602890.

Último domicilio: Doctor Vigaray, 6-2.º dcha; 23560 - Huelma (Jaén).

Apellidos y nombre: Hnos. Rusillo Buitrago, C.B.

CIF/NIF: E-23221765.

Expediente: 906378.

Último domicilio: Isabel La Católica, 28; 23710- Bailén (Jaén).

- Fecha e identificación: Resolución de 8 de marzo de 2007, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/núm. 31/2007).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI núm. 31/2007, de Desistimiento del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a la solicitud única de ayudas por superficie y/o primas ganaderas correspondiente a la campaña de comercialización 2006/2007.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda s/n.

Apellidos y nombre: Iriso Pérez, Ricarda María Asunción.

CIF/NIF: 28335042-P.

Expediente: 824327.

Último domicilio: Pascual de Gayangos, 41-3D; 41002-Sevilla.

Apellidos y nombre: Ortiz Poole, Guillermo.

CIF/NIF: 28731302-R.

Expediente: 823399.

Último domicilio: Álvarez Quintero, 30; 41004- Sevilla.

- Fecha e identificación: Resolución de 27 de marzo de 2007, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/núm. 43/2007).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI núm. 31/2007 de Desistimiento del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a la solicitud única de ayudas por superficie y/o primas ganaderas correspondiente a la campaña de comercialización 2006/2007 y de la admisión al régimen de pago único.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y Nombre: Trujillo Morales, M.^a del Carmen.
CIF/NIF: 75591746-S.
Expediente: 334159.
Último domicilio: Molino, 19-1.ºB; 14900 - Lucena (Córdoba).

- Fecha e identificación: Resolución de 28 de mayo de 2007, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/núm. 93/2007).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI núm. 31/2007 de Desistimiento del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a la solicitud única de ayudas por superficie y/o primas ganaderas correspondiente a la campaña de comercialización 2006/2007.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda de Madrid, 19

Apellidos y nombre: Tello Ochoa Rafael.
CIF/NIF: 24229824-Z.
Expediente: 909572.
Último domicilio: Virgencica, 14; 23550- Cabra del Santo Cristo (Jaén).

- Fecha e identificación: Resolución de 14 de junio de 2007, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/núm. 113/2007).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI/ 113/2007 de 14 de junio de 2007 por la que se acuerda la Revocación de la Resolución DGFAGA/SASI/74/2006, relativa a la solicitud de ayuda a la producción de Ovino Caprino correspondiente a la campaña de comercialización 2004/2005».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47.

Apellidos y nombre: Gálvez Postigo Lucena Encarnación.
CIF/NIF: 24731106-B.
Expediente: 705410.
Último domicilio: Crta de Olias, 5, Sta Rita; 29018 - Malaga.

- Fecha e identificación: Resolución de 14 de junio de 2007, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/núm. 115/2007).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI/115/2007 de 14 de junio de 2007 por la que se acuerda la Revocación de la Resolución DGFAGA/SASI/74/2006, relativa a la solicitud de ayuda a la producción de Ovino Caprino correspondiente a la campaña de comercialización 2004/2005»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda s/n.

Apellidos y nombre: Roldán Álvarez, María del Carmen.
CIF/NIF: 28650269-C
Expediente: 808801.
Último domicilio: San Rafael, 4-1.º dcha; 41720 - Palacios y Villafranca (Los) (Sevilla).

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, en relación con la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Luzón Barrios, 74658673-Y.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 2001/2002.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAAO núm. 60/2007 de fecha 12.3.2007.

Extracto del acto: Resolución de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Gran Vía de Colón, 48 - Granada. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Luzón Barrios, 74658673-Y.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 2003/2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resoluciones DGFAGA/SAAO núm. 61/2007 de fecha 12.3.2007.

Extracto del acto: Resolución de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Gran Vía de Colón, 48 - Granada. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Equisipa Quesada Ruiz, 25759150-R.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 2000/2001.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAAO núm. 340/2007 de fecha 8.10.2007.

Extracto del acto: Resolución de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. de Madrid, 19 - Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les informa a los interesados, López Ruiz Manuel, Moreno García José Luis Almaz, San Luis, Navas Martín Antonio, Aceites Calmir, S.A., y Cleaning And Cosmetics, S. Coop. Andaluza, que se les requiere solicitud de Convalidación o Baja.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s instruidos; significándole/s que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado/a	Último domicilio	Trámite que se notifica
López Ruiz, Manuel	Mecina Alfegar 18470-Valor (Granada)	Requerimiento de convalidación o baja
Moreno García José Luis Almaz, San Luis	C/ Trabajo Nacional, s/n 18126 - Arenas del Rey (Granada)	Requerimiento de convalidación o baja
Navas Martín, Antonio	Las Chorreras - Jatar 18127 - Arenas del Rey (Granada)	Requerimiento de convalidación o baja
Aceites Calmir, S.A.	C/ Doctor Fernández Arellano, 4, 18280 - Algarinejo (Granada)	Requerimiento de convalidación o baja
Cleaning And Cosmetics S. Coop. Andaluza	C/ Sto. Domingo, S/n - PI-g. El Vadillo 18600 - Motril	Requerimiento de convalidación o baja

Granada, 23 de noviembre de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 noviembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se notifican y se hacen públicas las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgos de exclusión social en el ejercicio de 2007.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 9 de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 1 de marzo de 2006, por la que se establecen el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por este Instituto a entidades sin ánimo de lucro para la atención de mujeres en situación de riesgo de exclusión social y para los efectos de conocimiento general previstos en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace público y se notifica a las entidades interesadas que han participado en su convocatoria para este ejercicio de 2007 que, a propuesta de la Comisión de Selección prevista en dicha Orden, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer ha resuelto conceder las subvenciones relacionadas en el Anexo, en el cual se indican las entidades beneficiarias, la cuantía de las ayudas, los programas subvencionados y el porcentaje que se financia.

Al propio tiempo, se comunica que han sido desestimadas las solicitudes que no se mencionan en dicho Anexo.

Contra la Resolución adoptada, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Instituto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de inicio de cómputo anteriormente indicada (si se opta por el recurso de reposición no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que aquél no sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta).

Sevilla, 9 de noviembre de 2007.- La Secretaria General, María Salas Rodríguez.

Entidad		Pto. Acep.	Cant. Conc.	Programa
	ALMERÍA			
G04384335	Asociacion Aimur	55.000,00	55.000,00	Atención a la Prostitución y tráfico sexual
Q0400034E	Religiosas Adoratrices	25.000,00	25.000,00	Atención a la prostitución y tráfico sexual
Q0400041J	Hermanas Oblatas del Stmo. Redentor	12.000,00	12.000,00	Atención a la prostitución y tráfico sexual
	CÁDIZ			
Q1100058E	Religiosas Adoratrices	30.000,00	30.000,00	Atención a madres jóvenes
G11058948	Asoc. de Integración y Promocion Social «Inypros»	30.000,00	30.000,00	Programa atención mujeres riesgo exclusión social
G11408606	Fundación Márgenes y Vínculos	18.000,00	18.000,00	Atención a mujeres inmigrantes
G11631686	Fund. C.E.S. Jerez. Proyecto Hombre	8.000,00	8.000,00	Atención a mujeres reclusas y exreclusas
G11319548	Asociación Cardijn	16.000,00	16.000,00	Atención a mujeres inmigrantes

Entidad		Pto. Acep.	Cant. Conc.	Programa
Q1100321G	Religiosas Oblatas del Stmo. Redentor	9.000,00	9.000,00	Atención a la prostitución y tráfico sexual
G04104113	C.E.P.A. Colectivo de Prevención e Inserción	6.000,00	6.000,00	Atención a mujeres reclusas y exreclusas
	CÓRDOBA			
Q1400177J	Religiosas Adoratrices (Fuente de Vida)	24.000,00	24.000,00	Atención a madres jóvenes
G78777455	Asociacion Mujeres Juristas Themis	3.000,00	3.000,00	Atención jurídica víctimas violencia género
G78777455	Asociacion Mujeres Juristas Themis	136.000,00	136.000,00	Atención jurídica víctimas violencia género
G14528731	IEMAKAIE	6.000,00	6.000,00	Atención a mujeres reclusas y exreclusas
G14422075	Asociacion De Mujeres En Zona De Conflicto	6.000,00	6.000,00	Atención a mujeres reclusas y exreclusas
G14365654	Asoc. Pro. Inmigrantes APIC Andalucía Acoge	6.000,00	6.000,00	Atención a mujeres inmigrantes
	GRANADA			
Q2900011D	Hnas. Mercedarias de la Caridad	20.000,00	20.000,00	Atención a mujeres reclusas y exreclusas
G18300368	Asoc. de Mujeres por la Igualdad de Orgiva	30.000,00	30.000,00	Programa atención mujeres riesgo exclusión social
Q1800085A	Cáritas Diocesana de Granada	27.000,00	27.000,00	Programa atención mujeres riesgo exclusión social
Q1800211C	Rr. Adoratrices. Comunidad Jorbalan.	15.000,00	15.000,00	Atención a la prostitución y tráfico sexual
Q1800085A	Caritas Diocesana De Granada Zafarraya	20.000,00	20.000,00	Atención a mujeres inmigrantes
Q1800199J	Religiosas Oblatas	16.000,00	16.000,00	Atención a madres jóvenes
Q2866001G	Cruz Roja Española	6.000,00	6.000,00	Atención a la prostitución y tráfico sexual
	HUELVA			
Q2100009F	Religiosas Adoratrices	12.000,00	12.000,00	Atención a la prostitución y tráfico sexual
Q2100329h	Cáritas Diocesanas	12.000,00	12.000,00	Atención a la prostitución y tráfico sexual
	JAÉN			
G23280860	Asociación Jaén Acoge	6.000,00	6.000,00	Atención a mujeres inmigrantes
G23409600	Asoc. Linares Acoge	6.000,00	6.000,00	Atención a mujeres inmigrantes
	MALAGA			
G29717154	Asociación Mujeres Emancipada	25.000,00	25.000,00	Atención a la prostitución y tráfico sexual
G29572948	Asociación Arrabal-Aid	12.000,00	12.000,00	Atención a mujeres reclusas y exreclusas
Q2900104G	Religiosas Adoratrices	9.000,00	9.000,00	Atención a la prostitución y tráfico sexual
G29610946	Movimiento por la Paz, el Desarme en Málaga (MPLD)	6.000,00	6.000,00	Atención a mujeres inmigrantes
	SEVILLA			
Q4100207D	Filipensas Hijas María Dolorosa. Hogar Sta. Isabel	55.000,00	55.000,00	Atención a madres jóvenes
Q4100098E	Religiosas Adoratrices	35.000,00	35.000,00	Programa atención mujeres riesgo exclusión social
G91247072	Fundación Genus	34.000,00	34.000,00	Programa atención mujeres riesgo exclusión social
Q4100064G	Cáritas Diocesanas	12.000,00	12.000,00	Atención a mujeres inmigrantes
G41692013	Asociación AMUVI	172.000,00	172.000,00	Atención jurídica víctimas violencia género
G41692013	Asociación AMUVI	14.000,00	14.000,00	Atención jurídica víctimas violencia género
G14294722	Federación Mujeres Progresitas de Andalucía	21.000,00	21.000,00	Atención a mujeres reclusas y exreclusas
G41729047	Asoc. Mujeres Vecinales Andaluzas (CAVA)	25.000,00	25.000,00	Atención a mujeres inmigrantes
G28651529	Comisión Española de Ayuda al Refugiado. Cear	25.000,00	25.000,00	Atención jurídica víctimas violencia género
G41502535	Asociación Pro-derechos Humanos de Andalucía	12.000,00	12.000,00	Atención a la prostitución y tráfico sexual
Q4100118A	Auxiliares Diocesanas del Buen Pastor. V. Teresita	10.000,00	10.000,00	Programa atención mujeres riesgo exclusión social
G28651529	Comisión Española de Ayuda al Refugiado. Cear	12.000,00	12.000,00	Atención A Mujeres Inmigrantes
Q4100259C	Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor	9.000,00	9.000,00	Atención a la prostitución y tráfico sexual
G79408852	Médicos del Mundo	9.000,00	9.000,00	Atención a la prostitución y tráfico sexual

Entidad		Pto. Acep.	Cant. Conc.	Programa
G41653718	Fund. C ^o Internacional Médico Para Migrant. Extranj	6.000,00	6.000,00	Atención a mujeres inmigrantes
G79408852	Médicos del Mundo	6.000,00	6.000,00	Atención a mujeres inmigrantes
G41183567	Asoc. Estudios Sociales por la Igualdad. AESIM	6.000,00	6.000,00	Programa atención mujeres riesgo exclusión social

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes Actos Administrativos.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. Expte.	Nombre y apellidos	Localidad	Contenido en el acto
319/2007	M Ángeles Díaz Martínez	Salobreña	Resol. Denegatoria
346/2007	Manuel Ibáñez Fernández	Atarfe	Resol. Archivo
357/2007	Julia Fernández Fernández	Granada	Resol. Denegatoria
653/2007	Folomena López Gómez	Niguelas	Resol. Archivo
769/2007	Susana Medina Martín	Motril	Resol. Archivo
870/2007	Antonio Romallo Calatayud	Granada	Resol. Archivo
1443/07	Josefa Campoy Maldonado	Motril	Resol. Archivo
1697/07	Miren Josué Ecay Rua	Granada	Resol. Denegatoria
3309/07	Luisa Rangel Rivera	Granada	Petición de documentación
6700/07	M.ª Carmen Cortés Fernández	Santa Fe	Resol. Denegatoria
8295/07	Bahija Bibar	Otívar	Petición Documentación
8773/07	Manuel Cortés Jiménez	Loja	Petición Documentación
8784/07	M.ª Pilar Cortés Jiménez	Loja	Petición Documentación
9158/07	Yamina Mir	Granada	Petición Documentación
9243/07	Pedro Carbonell Heredia	Pinos Puente	Petición Documentación
9534/07	M.ª Dolores Cervera Cañadas	Montefrío	Petición Documentación
10176/07	Juan Luis Cortés Ortiz	Granada	Petición Documentación
10714/07	Juan Aguilera Torres	Granada	Petición Documentación
10943/07	Rut Bermúdez Heredia	Granada	Petición Documentación
10955/07	Ángeles Heredia Fernández	Granada	Petición Documentación
10980/07	Juana Torres Moreno	Huescar	Petición Documentación
11845/07	Mercedes Campos Tirado	Granada	Petición Documentación

Granada, 21 de noviembre de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

NOTIFICACIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, en los expedientes de protección núm. 352-2003-21-35.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 21 de noviembre de 2007, del expediente núm. 352-2003-21-35, relativo al menor N. H. B., al padre del mismo don Antonio Huelva Álvarez, por el que se acuerda:

1. Dejar sin efecto la medida de protección acordada para el menor H.N.B., por la que se declaró la situación

legal de desamparo, la asunción de su tutela y el acogimiento familiar permanente, de conformidad al auto judicial por el que se acuerda la tutela ordinaria del menor en favor de la familia acogedora.

2. Cesar la remuneración del acogimiento familiar constituido administrativamente.

3. Procédase a la conclusión y archivo del expediente de protección núm. 352-2003-21-35.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada ley procesal.

Huelva, 21 de noviembre de 2007.- La Presidenta de la Comisión de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2007/865/AG.MA./FOR.

Núm. Expte.: AL/2007/865/AG.MA./FOR.

Interesado: Luis Vázquez Rodríguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2007/865/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/865/AG.MA./FOR.

Interesado: Andrés Torrecillas Artero.

DNI: 27536066Y.

Infracción: Muy grave según el art. 76.3 de la Ley 2/1992 Forestal de Andalucía en relación con el art. 80.2 de la misma Ley.

Sanción: 6.010,13 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 22 de noviembre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Cristóbal Espinar Marin.
DNI: 30541309T.
Expediente: CO/2007/686/P.A/INC.
Infracciones. 1. Leve, art. 64.3, 73.1.A) Ley 5/99, de 29 de junio (BOJA núm. 82, de 17 de julio).
Fecha: 23 de octubre de 2007.
Sanción: Multa de 60,1 euros hasta 3.005,06 euros.
Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Don David Borrego Escudero.
DNI: 34012447R.
Expediente: CO/2007/516/G.C/INC.
Infracciones: 1. Leve art. 64.3, 73.1.A) Ley 5/99, de 29 de junio (BOJA núm. 82, de 17 de julio).
Fecha: 16 de octubre de 2007.
Sanción: Multa de 60 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Don Agustín Pineda Roperó.
DNI: 34012962X.
Expediente: CO/2007/519/G.C/INC.
Infracción: Leve art. 64.3 y 73.1.A) de la Ley 5/99, de 29 de junio (BOJA 82, 17 de julio).
Fecha: 16 de octubre de 2007.
Sanción: Multa de 60 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 26 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Sergio Ruiz Caballero.
DNI: 50614110B.
Expediente: CO/2007/648/G.C/CAZ.
Infracciones. 1. Grave art. 77.7, 82.2.b) Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 22 de octubre de 2007.
Sanción: 1. Multa desde 601 hasta 4.000 euros, Otras obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia o por un período comprendido entre un mes y cinco años.
Notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Don Domingo Granados Espejo.
DNI: 30052883W.
Expediente : CO/2007/730/GC/CAZ.
Infracciones: 1. Grave art. 77.7) 82.2.b); 2. Grave 77.8, 82.2.b); 3. Grave art. 77.9, 82.2.b) Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 29 de octubre de 2006.
Sanción: 1. 1.803 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Don José Jiménez Jiménez.
DNI: 42957244.
Expediente: CO/2007/629/G.C/CAZ.
Infracciones: 1. Grave art. 77.9), 82.2.b); 3. Ley 8/2003, de 28 de Octubre de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 18 de octubre de 2007.
Sanción: 1.- 601 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.
Plazo Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 26 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Alameda de Córdoba S.L.
DNI: B14519565.
Expediente: CO/2007/71/AG.MA/FOR.
Infracciones: 1. Grave art. 76.2, 86.B) Ley 2/92 de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).
Fecha: 23 de octubre de 2007.

Sanción: 34.858,58 euros y Otras Obligaciones No Pecuniarias: Retirar los restos leñosos muertos que han quedado sobre el terreno. Dejar que la vegetación dañada se recupere de forma natural y espontánea a partir de los rebrotes de cepa o raíz. No permitir ni autorizar actuación alguna que pueda suponer daño, deterioro o cualquier tipo de afección negativa a la vegetación del paraje en general.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 26 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Moral Rodríguez.
DNI: 30427394G.
Expediente: CO/2007/646/G.C/CAZ.
Infracciones: 1. Grave art. 77.9, 82.2.b) Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 22 de octubre de 2007.
Sanción: 1. Multa desde 601 hasta 4.000 euros, Otras Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia por un período comprendido entre un mes y cinco años.
Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Don Benigno Fernández García.
DNI: 304649255.
Expediente: CO/2007/653/GC/CAZ.
Infracciones: 1. Grave art. 77.10) 82.2.b); Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 22 de octubre de 2006.
Sanción: Sanción 601 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Don Francisco Hernández Bermúdez.
DNI: 30830349T.
Expediente: CO/2007/710/G.C/CAZ.
Infracciones: 1. Grave art. 74.7), 82.1b); 2. Grave art. 77.9, 82.2.b); 3. Grave 77.10, 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 25 de octubre de 2007.
Sanción: 1. 601 hasta 4.000 euros; 2. 601 hasta 4.000 euros; 3. 601 hasta 4.000 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.
Plazo Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 26 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Doña Amalia Robert Asencio.
DNI: 30773073Q.
Expediente: CO/2007/700/AG.MA./PA.
Infracciones: 11. Muy grave, art. 88.1), 91.1) de la Ley 7/94, de 18 de mayo.
Fecha: 23 de octubre de 2007.
Sanción: 1. Multa 6.010,13 euros hasta 90.151,82 euros.
Notificación: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 26 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Reina Nieto.
DNI: 80113616Q.
Expediente: CO/2007/760/G.C/CAZ.
Infracciones: 1. Leve art. 76.4, 82.2.a) Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 31 de octubre de 2007.
Sanción: 1. Multa desde 60 euros.
Notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Don Antonio Rodríguez Rosa.
DNI: 30410345.
Expediente: CO/2007/591/GC/CAZ.
Infracciones: 1. Grave art. 77.7) 82.2.b); 2. Grave art. 77.10, 82.2.b); Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 17 de octubre de 2006
Sanción: Sanción 1. De 601 hasta 4.000 euros; 2. 601 hasta 4.000 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio

Interesado: Don Jesús Ruiz Morales.
DNI: 52485615W.

Expediente: CO/2007/740/G.C/CAZ.
 Infracciones: 1. Grave art. 74.10), 82.1b); 2. Grave art. 77.25, 82.2.b); Ley 8/2003, de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.
 Fecha: 30 de octubre de 2007
 Sanción: 1. 601 hasta 4.000 euros; 2. 601 hasta 4.000 euros.
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.
 Plazo Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 26 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Belasategui Guisado.
 DNI: 26250398.
 Expediente: CO/2007/444/G.C/CAZ.
 Infracciones. 1. Grave art. 77.10, 82.2.a); de la Ley 8/2003 de 28 de octubre (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre).
 Fecha: 5 de octubre de 2007.
 Sanción: 1. Multa de 60 hasta 600 euros.
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 26 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Chitoi Nicu.
 DNI: X8036203M.
 Expediente: CO/2007/498/G.C./PES.
 Infracciones: 1. Leve art. 79.2, 82.2.a); la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestres
 Fecha: 15 de octubre de 2007.
 Sanción: 1. Multa 60 euros.
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 26 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Berlanga Luque.
 DNI: 30511854P.
 Expediente: CO/2007/659/G.C/CAZ.
 Infracciones: 1. Grave art. 77.9, 82.2.b) Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.
 Fecha: 22 de octubre de 2007.
 Sanción: 1. Multa desde 601 euros.
 Notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Don Rafael Cordero Villamayor.
 DNI: 30967579.
 Expediente: CO/2007/748/GC/CAZ.
 Infracciones: 1. Grave art. 77.7) 82.2.b); 2. Grave 77.9, 82.2.b) Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.
 Fecha: 30 de octubre de 2006
 Sanción: 1. Sanción 601 hasta 4.000 euros, 2. 601 hasta 4.000 euros.
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Don Ramón Escobedo Cortés.
 DNI: 77336879T.
 Expediente: CO/2007/621/G.C.deCOTO/CAZ.
 Infracciones: 1. Grave art. 77.9), 82.2.b); 3. Grave 77.7, 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.
 Fecha: 18 de octubre de 2007.
 Sanción: 1. 1.202 euros;
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.
 Plazo Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 26 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá del Río, de bases para selección de Auxiliar Administrativo.

4.1. Aprobación bases de la convocatoria de la Oferta Pública de Empleo 2006: Una plaza de Auxiliar Administrativo.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha doce de enero del dos mil siete se aprobó la Oferta

de Empleo Público para el 2006 de esta Corporación, por lo que siendo deseo de esta Corporación de cubrir una de las plazas ofertadas, se procede por la Junta de Gobierno Local a aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de promoción interna y sistema de oposición libre, de una plaza de auxiliar administrativo.

En base a lo expuesto y visto el Informe de la Sra. Secretaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda adoptar los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar las bases que regirán la convocatoria para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo, por el procedimiento de promoción interna y sistema de oposición libre, de este Ayuntamiento integradas en la Oferta Pública de Empleo del año 2006 y que a continuación se transcribe:

«BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, CON CARÁCTER DEFINITIVO, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA Y POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACION

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter definitivo y a jornada completa, mediante promoción interna, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, integrante en la Oferta de Empleo Público del 2006.

La plaza tiene asignada las retribuciones correspondientes a las del grupo C, subgrupo C2 de clasificación, conforme al artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y demás retribuciones complementarias reflejadas en el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

El proceso selectivo de la citada plaza se regirá por las presente Bases Generales y por lo que se determina en el correspondiente Anexo I. Para lo no previsto en las mismas le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a los que ha de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales además de los especificados en el Anexo de la convocatoria.

1. Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río y pertenecer a la Escala de Administración General, Grupo E, con un mínimo de 2 años de servicio en dicho grupo.

2. Estar en posesión del título exigido en el anexo I o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4. No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

5. No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Tercera. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte de estas pruebas selectivas cursarán su solicitud, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río y se presentarán en el Registro General en cualquiera de las formas contempladas en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán asimismo presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las solicitudes vendrán acompañadas de:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Justificante de haber ingresado los derechos de examen que se fijan en 15 euros. Su cuantía se ingresará en efectivo en la Tesorería Municipal.

De esta convocatoria se dará publicidad íntegra mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial del Estado y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarta. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dichas listas y plazo para la subsanación de errores. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de subsanación que será de diez días naturales, la Alcaldía dictará Resolución aprobando las listas definitivas, designando los miembros del Tribunal e indicará el día de celebración de las pruebas. La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de los ejercicios de las distintas pruebas de acceso se compondrá conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y de conformidad con lo establecido en el R.D. 896/1991, de siete de junio, en todo lo que no contradiga o se oponga a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, el Secretario y dos vocales.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar los baremos correspondientes.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio el Tribunal se clasifica en categoría tercera.

Sexta. Desarrollo de las pruebas.

La selección se efectuará por el procedimiento de oposición libre según las siguientes normas:

a) La oposición constará de dos ejercicios, ambos obligatorios y eliminatorios.

b) Primer ejercicio: Contestación por escrito de un cuestionario de 80 preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal sobre el temario de la convocatoria que se determina en el anexo I, en el plazo de una hora.

c) Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito en dos horas un tema de entre los dos propuestos por el tribunal y que figuran en el anexo de la convocatoria. La lectura de este ejercicio será obligatoria y pública. Si alguno de los aspirantes no compareciere a la lectura el día y a la hora que le corresponda, se tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar el proceso selectivo.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente:

- Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados todos aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal calificará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

- La calificación final de la oposición será el resultante de obtener la media aritmética de los dos ejercicios.

- Concluido el proceso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará al órgano municipal competente la propuesta de nombramiento.

- El aspirante propuesto por el Tribunal dispondrá de un plazo de diez días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de la relación de aprobados, para presentar cuantos documentos acreditativos sean requeridos por la Corporación.

- Concluido dicho plazo, la Alcaldía dictará Resolución nombrando al propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

Séptima. Disposición final.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano correspondiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directa-

mente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

ANEXO I

Plaza: Auxiliar Administrativo.

Vacantes: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Titulación: Graduado escolar, FP de primer grado o equivalente.

TEMARIO

1. La Constitución Española. Antecedentes. Estructura. Principios que informan la Constitución Española de 1978.

2. Los derechos fundamentales y libertades públicas en la Constitución Española.

3. Organización Territorial del Estado: principios constitucionales.

4. Las Comunidades Autónomas. Constitución y Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

6. La Corona. Las funciones del Rey. Refrendo.

7. El Tribunal Constitucional. Organización, composición y funcionamiento.

8. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

9. Las Administraciones Públicas. Derecho Administrativo. Las fuentes de Derecho Administrativo.

10. El acto administrativo: concepto, clases, elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

11. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

12. Los recursos administrativos: concepto y clases.

13. El Municipio. El término municipal. La población.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria. Actas y Certificaciones de acuerdos.

15. Personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local. Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

16. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y Régimen disciplinario.

17. Procedimiento administrativo local: el registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

18. Ventanilla única. Convenio marco y criterios de actuación.

19. Los presupuestos de las Entidades Locales. Concepto. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación.

20. Las Haciendas Locales: impuestos, tasas y contribuciones especiales.»

Alcalá del Río, 5 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Juan Carlos Velasco Quiles.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Almuñécar, de bases para la selección de Bomberos/as Conductores.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE BOMBEROS/ BOMBERAS CONDUCTORES

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Almuñécar, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, categoría Bombero-Conductor, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2007, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2007 y, publicada en el BOE núm. 112 de 10 de mayo de 2007.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 39 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, se encuadran en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía y las Bases de la presente Convocatoria.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente.
- d) Estar en posesión del carnet de conducir vigente de la clase C.
- e) Compromiso de conducir vehículos oficiales del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil en concordancia con el apartado anterior y de mantener en vigor el permiso de conducir exigido.
- f) Haber abonado la tasa correspondiente por derechos de examen adjuntando a la solicitud el comprobante de haber satisfecho la tasa.
- g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función, conforme al cua-

dro de inutilidades que se acompaña a las presentes bases.

h) No haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el/la interesado/a lo justifica.

i) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 88,11 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, expresando las causas de exclusión, y quedando las mismas expuestas en el tablón de edictos. Un extracto de dicha resolución en el que se señalará el lugar en que quedan expuestas las relaciones de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Los aspirantes excluidos por defectos de forma podrán, en un plazo de 10 días hábiles, subsanar los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la persona titular de la Presidencia de la entidad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de personas aspirantes admitidos/as, Tribunal Calificador, el lugar y fecha del primer ejercicio, haciéndose pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Almuñécar y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la misma los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador se constituirá bajo los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus

miembros. Se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer y, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Vocales:

1. Un funcionario/a designado por la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.

2. Tres funcionarios/as designados por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los/as miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los/as cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría de tercera.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación de los/as opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra el orden de actuación se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado núm. 23, de 26 de enero de 2007), por el que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos/as del DNI, NIE o en su defecto pasaporte o carné de conducir.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la

Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

Primer ejercicio: De aptitud física.

Respecto a la indumentaria precisa para realizar las pruebas, los/as aspirantes vendrán equipados/as con vestuario deportivo adecuado: camiseta, pantalón corto o largo y zapatillas.

En ningún caso se permitirá la utilización de zapatillas deportivas de clavos de longitud superior a 9 milímetros. Para la prueba de natación la indumentaria única y obligatoria será: gorro de natación y bañador de tipo competición. Está permitido usar gafas de natación.

Asimismo los/as aspirantes deberán de entregar al Tribunal Calificador, previo a la realización del primer ejercicio un Certificado Médico expedido con una antelación no superior a 30 días de la fecha de realización de este primer ejercicio, extendido en impreso oficial y firmado por Médico/a en ejercicio en el que se haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas descritas en el Anexo II de esta convocatoria. Los/as aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma se declararán excluidos/as de la oposición. La certificación citada, no excluye las comprobaciones posteriores realizadas en el examen médico a que hace referencia el segundo ejercicio de esta convocatoria.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha en que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

El orden de las pruebas será el establecido en el Anexo II, pudiendo ser alterado, a juicio del Tribunal Calificador, por razones motivadas.

En las pruebas puntuables, es necesario como mínimo obtener la calificación de 5 para pasar a la siguiente prueba.

Con puntuación inferior será calificado/a de no apto/a y, por consiguiente, eliminado/a de la oposición. La consecución de marcas intermedias a las relacionadas en el cuadro del anexo II implicarán la puntuación inmediatamente anterior.

Una vez superadas todas y cada una de las pruebas físicas, la calificación final de éstas se obtendrá de la media aritmética de las pruebas puntuables.

Segundo ejercicio: Prueba de conducción.

Consistirá en una prueba de conducción sobre autobomba del servicio o vehículo que ponga a su disposición el Tribunal para la realización de la prueba, en el circuito, condiciones y tiempo que establezca el Tribunal.

Esta prueba es de carácter obligatorio y eliminatorio. Se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un

mínimo de 5 para aprobar. La puntuación obtenida será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno/a de los/as miembros del Tribunal Calificador. El resultado de este ejercicio será calificado de apto/a/no apto/a.

Tercer ejercicio: Examen médico.

Consistirá en el reconocimiento médico, al cual se habrán de someter los/as aspirantes con carácter obligatorio, conforme al cuadro de exclusiones médicas que figura en el Anexo III.

Se calificará de «apto/a» o «no apto/a».

Cuarto ejercicio: De conocimientos Teórico.

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un Test de 100 preguntas con cuatro posibles respuestas, siendo una de ellas la correcta, relacionado con los temas del Anexo I. Para ello se dispondrá de un período máximo de dos horas. Se puntuará de 0 a 50 puntos siendo necesario para superarlo un mínimo de 25 puntos. El criterio de corrección será el siguiente: Cada pregunta contestada de forma correcta puntuará 0,5 puntos.

Quinto ejercicio: De Conocimientos Prácticos.

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico en el tiempo máximo de una hora, a determinar por el Tribunal, inmediatamente antes de su realización, de acuerdo con las funciones asignadas a la plaza y con el temario que figura en el Anexo I de la convocatoria, así como con el conocimiento del callejero de este Municipio, anejos y del tráfico rodado. Se calificará de 0 a 20 puntos, debiendo obtener un mínimo de 10 para aprobar. La puntuación obtenida será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno/a de los/as miembros del Tribunal Calificador.

Sexto ejercicio: Prueba de manejo y conocimientos de herramientas del servicio contra incendios de Almuñécar.

El Tribunal determinará (en número máximo de tres) las pruebas prácticas pertinentes para la evaluación profesional de los/as aspirantes en el conocimiento de los vehículos, herramientas y materiales del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Almuñécar. Esta prueba es de carácter obligatorio y eliminatorio. Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 para aprobar. La puntuación obtenida será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno/a de los/as miembros del Tribunal Calificador.

La puntuación final de la oposición será la suma de las calificaciones del primer, segundo, cuarto, quinto y sexto ejercicio.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en Práctico del Quinto ejercicio de Conocimientos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

9. Propuesta de selección. Presentación de documentos. Nombramiento.

9.1. Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento o en el lugar de celebración de las pruebas.

9.2. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde-Presidente con propuesta de los/as candidatos/as para el nombramiento de funcionarios/as en prácticas, pasando a realizar el curso selectivo impartido u homologado

por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía como requisito para adquirir la condición de personal funcionario de carrera de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.3 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre. Las personas aspirantes que hayan superado las pruebas previstas en el presente Decreto tendrán durante su realización la consideración de personal funcionario en prácticas, con los derechos y deberes inherentes a dicha condición.

El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento en prácticas, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

9.3. En el plazo de veinte días naturales los/as aspirantes que proponga el Tribunal, deberán presentar en el Departamento de Personal de este Ayuntamiento la documentación original acreditativa de los requisitos expresados en la base tercera.

Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base tercera, quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4. Para poder ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, los/as aspirantes deberán superar favorablemente el curso selectivo al que habrán de someterse. Quienes no lo superen no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera.

9.5. Concluido el curso selectivo, por el tribunal de selección se hallará la media aritmética entre las calificaciones obtenidas en dicho curso por las personas aspirantes que lo hayan realizado con aprovechamiento y las puntuaciones obtenidas por éstas en las pruebas selectivas, fijando el orden de puntuación, y elevando a la persona titular de la Presidencia de la Entidad Local correspondiente la propuesta de nombramiento de aquéllas como personal funcionario de carrera. 9.6. La no incorporación al curso selectivo o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el/la interesado/a incorporarse al curso que nuevamente se celebre, que será convocado en el plazo máximo de veinte días a contar desde la finalización del proceso selectivo.

9.7. La no incorporación al curso selectivo o el abandono del mismo por causa que se considere injustificada e imputable al/a la alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición debiendo superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

9.8. Cuando el/la alumno/a no hubiera superado el curso a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, repetirá el curso siguiente que será convocado en el plazo máximo de veinte días a contar desde la finalización del proceso selectivo y que, de no superarlo, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición debiendo superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

9.9. Los nombramientos serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

10. Recursos.

La convocatoria y sus bases serán publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Granada y de la Junta de Andalucía, y un anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, con-

tado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Granada, todo ello de conformidad con los artículos 109 c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

Número de Plazas: Tres.

Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Servicio de extinción de incendios. Categoría: Bombero Conductor.

Grupo: D.

Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Derechos de Examen: Tarifa 88,11 euros (deberán acompañar junto a la solicitud, documento acreditativo de encontrarse en paro).

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

Tema 2. Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

Tema 3. Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 4. Derechos y deberes de los funcionarios al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Materias específicas

Tema 5. Cambios de estado de la materia. Concepto de combustión. Límites de inflamabilidad. Temperaturas de vaporización, temperatura de ebullición, temperatura de inflamación, temperatura de auto inflamación, ley de Gay-Lusacc, para los gases. Características de la combustión: Tipos de propagación. Velocidad de propagación. Clasificación de los fuegos.

Tema 6. Tipos de incendio: incendio urbano, incendio industrial, incendio forestal. Descripción, características y sistemática de actuación en cada uno de ellos.

Tema 7. Mecanismos de extinción, concepto, tipos. Agentes extintores, concepto, tipos. Instalaciones contra incendios, móviles, fijas.

Tema 8. Bombas hidráulicas. Motobombas. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.

Tema 9. Técnicas de ventilación en incendios en el interior de edificios. Ventilación antes y después de apagar el incendio.

Tema 10. Mercancías peligrosas, concepto, tipos y clasificación.

Tema 11. Actuación e intervención en accidentes en el transporte de mercancías peligrosas.

Tema 12. Gases. Problemática específica. Riesgos. Control de riesgos.

Tema 13. Comportamiento de los fluidos en una instalación. Partes de una instalación. Tipos de instalaciones. Elementos de las instalaciones con mangueras. Bombas. Bocas de incendio.

Tema 14. Material de rescate y salvamento.

Tema 15. Rescate de personas atrapadas en vehículos automóviles. Procedimiento de actuación.

Tema 16. Equipos de protección individual y equipos de protección respiratoria. Normas básicas de utilización, inspección, mantenimiento y conservación.

Tema 17. Vehículos contra incendios: equipamiento y características. Nomenclatura. Equipos auxiliares.

Tema 18. Primeros auxilios: evaluación del paciente traumatizado. Hemorragias y shocks. Quemaduras. Reanimación cardio-respiratoria. Fracturas. Lipotimias.

Tema 19. Introducción a los fluidos: fluido-estática, fluido-dinámica. Comportamientos de los fluidos en una instalación y bocas equipadas.

Tema 20. Acción del fuego en la edificación: según el tipo de material. Apuntalamientos, apeos.

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS

Se permitirán en todas las pruebas otro intento a los aspirantes en caso de no superación del primero.

1. Natación. Consistirá en nadar 25 metros en estilo libre partiendo de pie desde fuera del agua en la zona de salida y concluyendo cuando toque borde, la piscina o la pared de la zona de llegada. Se producirá la eliminación inmediata en caso de agarre a las cocheras, paredes o suelo de la piscina. Es obligatorio el uso de bañador para la prueba. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen las marcas mínimas siguientes:

Hombres: 30 segundos.

Mujeres: 40 segundos.

2. Tropa cuerda. Consiste en subir a pulso por una cuerda valiéndose sólo de los brazos. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen las medidas de:

Hombres: 6 metros.

Mujeres: 5 metros.

3. Detente horizontal. Consiste en realizar un salto de longitud con los pies simultáneamente. No se podrán mover los pies antes de saltar. Quedarán eliminados los aspirantes que no superen:

Hombres: 2 metros.

Mujeres: 1,80 metros.

4. Lanzamiento de balón medicinal. Consiste en lanzar el balón medicinal (de 5 Kg.), teniendo los pies detrás de la línea de lanzamiento, separados y simétricos, sujetos con ambas manos por encima de la cabeza. No se podrán levantar los pies del suelo, ninguna parte del cuerpo podrá rebasar o tocar la línea de lanzamiento. Al terminar el intento se abandonará la zona de lanzamiento por la parte posterior.

Quedarán eliminados los aspirantes que no superen las marcas siguientes:

Hombres: 6 metros.

Mujeres: 4,5 metros.

5. Presión en banca horizontal. Consiste en elevar y bajar seis veces un peso con los brazos desde una posición horizontal del cuerpo. En una flexión se deberá extender completamente los brazos bajar con la haltera hasta tocar el pecho y volver a extender los brazos (si no es así se considerara nula la flexión).

Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no superen la realización de 6 flexiones con un peso de:

Hombres: 60 Kg.
Mujeres: 35 Kg.

6. Velocidad. Consiste en correr la distancia de 60 metros partiendo de la línea de salida con las piernas separadas al frente.

Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no superen la realización de las marcas mínimas siguientes:

Hombres: 8,75 segundos.
Mujeres: 9,75 segundos.

7. Flexiones en barra de brazos.

Consiste en realizar flexiones de brazos agarrados con las manos en una barra y con el cuerpo suspendido en el aire. El agarre se hará con el dorso de las manos orientadas hacia el cuerpo. Los brazos han de partir totalmente extendidos y se han de flexionar hasta que la barbilla supere la barra. Si no se supera la barra no se contabilizará la flexión.

Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no superen:

Hombres: 12 flexiones.
Mujeres: 6 flexiones.

8. Resistencia. Consiste en correr una distancia de 3.000 metros los hombres y 1.500 metros las mujeres. El tiempo máximo para la realización de la prueba será:

Hombres: 12,30 minutos.
Mujeres: 7,30 minutos.

Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no superen estas marcas.

PRUEBA-PUNTUACION		5	6	7	8	9	10
1. Natación (Segundos)	H	30	28	26	24	22	20
	M	40	38	36	34	32	30
2. Trepa cuerda (metros)	H	6	Apto/a: puntuación 10				
	M	5					
3. Detente horizontal (metros-centésimas)	H	2	2,10	2,20	2,30	2,40	2,50
	M	1,80	1,90	2	2,10	2,20	2,30
4. Lanzamiento de balón medicinal (5 kg) (metros)	H	6	6,5	7	7,5	8	8,5
	M	4,5	5	5,5	6	6,5	7
5. Presión en banca horizontal. 6 flexiones	Hombres: 60 kg.	Apto/a: puntuación 10					
	Mujeres: 35 kg.						
6. Velocidad 60 metros (segundos-centésimas)	H	8,75	8,50	8,25	8	7,75	7,50
	M	9,75	9,50	9,25	9	8,75	8,50
7. Flexiones en barra de brazos (flexiones)	H	12	13	14	15	16	17
	M	6	7	8	9	10	11

PRUEBA-PUNTUACION

		5	6	7	8	9	10
8. Resistencia	H	12,30	12,05	11,40	11,15	10,50	10,25
Hombres: 3.000 m.	M	7,30	7,20	7,10	7	6,50	6,40
Mujeres: 1.500 m.							
(minutos y segundos)							

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los/as aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

2. Ojo y visión.

2.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

2.2. Desprendimiento de retina.

2.3. Patología retiniana degenerativa.

2.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

2.5. Discromatopsias.

2.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3. Oído y audición.

3.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

4. Aparato digestivo.

4.1. Cirrosis hepática.

4.2. Hernias abdominales o inguinales.

4.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

4.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

4.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

5. Aparato cardio-vascular.

5.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

5.2. Insuficiencia venosa periférica.

5.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato respiratorio.

6.1. Asma bronquial.

6.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

6.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

6.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de las funciones propias del cargo.

7. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de las funciones del puesto, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

8. Piel.

8.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

8.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de sus funciones.

9. Sistema nervioso.

9.1. Epilepsia.

9.2. Migraña.

9.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de sus funciones.

10. Trastornos psiquiátricos.

10.1. Depresión.

10.2. Trastornos de la personalidad.

10.3. Psicosis.

10.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

10.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de sus funciones. Página núm. 110 hoja núm. 123 Sevilla, 27 de junio 2005

11. Aparato endocrino.

11.1. Diabetes.

11.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de sus funciones.

12. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

12.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

12.2. Enfermedades innunológicas sistémicas.

12.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de sus funciones.

13. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al/a la aspirante para el ejercicio de sus funciones. Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Almuñécar, 14 de noviembre de 2007.- El Alcalde.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Caniles, de bases para la selección de una plaza de Administrativo de Admón. General y otra de Auxiliar Administrativo

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2007, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la/s plaza/s de Administrativo y Auxiliar Ad-

ministrativo para este Ayuntamiento de Caniles, cuyo texto es el siguiente:

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2007, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 203, de fecha 22 de octubre de 2007, cuyas características son:

- Grupo C; Subgrupo C1; Clasificación: Escala: Administración General; Subescala: Administrativa; Número de vacantes: 1; Denominación: Administrativo Administración General.

La plaza referida está adscrita al Área Económica, y tiene como misión la realización de tareas administrativas de trámite y colaboración y la ayuda al Secretario-Interventor mediante la realización de funciones para las que esté específicamente capacitado, todo ello sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan legalmente.

- Sin tener carácter de exhaustivo y entre otras funciones que el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento le asigne en aras de una mejor coordinación municipal, tiene las siguientes:

- Es responsable de la correcta formación, ordenación y conservación de los expedientes de intervención y contabilidad, incluidos los relativos a las modificaciones de crédito.

- Ayuda al Secretario-Interventor en la tramitación de los distintos expedientes, efectuando trabajos de confección de expedientes de contabilidad.

- Practicar anotaciones y asientos contables, conforme a las instrucciones del Secretario-Interventor.

- Comprobar que en cada expediente administrativo obran los documentos necesarios.

- Colaborar con el Secretario-Interventor, conforme a las indicaciones y bajo el control de éste, en las labores relacionadas con el ejercicio de las funciones propias del mismo, que no requieran de forma necesaria y exclusiva su actuación directa y personal.

- Altas y bajas de trabajadores y confección de las nóminas del Personal del Ayuntamiento.

El sistema electivo es de concurso-oposición.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán de conformidad con la puesto en el art. 18 y art. 55.2 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de junio de 2007, para la ampliación del Estatuto Básico del Empleado Público en las disposiciones en vigor de la Ley 30/34 de 2 de agosto; la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. 896/91 de 7 de junio por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; R.D. 364/95

de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y por lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la relación de estas pruebas selectivas será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha del plazo para la presentación de instancias de los siguientes requisitos y condiciones que deberán de mantener durante todo el proceso selectivo:

- Tener la condición de funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Caniles.

- Tener antigüedad de al menos dos años en el desempeño de una plaza de grupo inmediatamente inferior al que se aspira.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en su caso o en su defecto reunir los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo (una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo d, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación).

- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

De todos estos requisitos solo deberán de aportarse con la solicitud el de la titulación.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán sus solicitudes de ingreso dirigidas a la Alcaldía del Ayuntamiento de Caniles, según el modelo recogido al final de estas bases.

4.3. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditados de los méritos a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo deberán de numerarlos y relacionarlos ordenadamente. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial o debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/1999.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará resolución declarada aprobada la lista provisional de admitidos/as y

excluidos/as con indicación de las causas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a de su petición.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte la Ilma. Sra. Alcaldesa declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y exclusivos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en un período de difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007 de 13 de abril, del Estatuto del Empleo Público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 marzo, y en el artículo 4.e) del R.D. 896/91 de 7 de junio, el Tribunal calificador que tendrá la Categoría Segunda de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo cuyos miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la/s plaza/as convocadas, estará integrado por: Presidente y Suplente, cuatro Vocales, Titulares y Suplentes y un Secretario, Titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El nivel de titulación de los/as vocales, irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.3. El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.4. Para la válida constitución del órgano se requiera la presencia del/de la Presidente/a y el/la Secretario/a, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes establecidos por dicho órgano colegiado previo el inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.5. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la

Vocal de mayor de edad. El/la de menor de edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.6. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en el que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración del concurso y para la publicación de sus resultados.

6.8. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, siempre y cuando así sea acordado por la mayoría de los miembros de dicho Tribunal, para lo cual se adoptará las medidas oportunas, siendo el Presidente el que tendrá que velar porque se lleve a cabo el acuerdo adoptado.

6.9. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurran alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal exigirá a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.10. Todos/as miembros del Tribunal Calificador Tendrá derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en Segunda Categoría.

6.11. Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de la prueba.

7.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B» conforme a la Resolución de 17 de enero de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI o en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. El

Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos Profesionales:

- Por cada año de servicios presentados en el Ayuntamiento de Caniles, desempeñando una plaza perteneciente el grupo funcional inmediatamente inferior: 0,20 puntos.

Para el cómputo de los servicios prestados se excluirán los dos años de antigüedad que se exigen como requisito previo para participar en dicho proceso selectivo.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a un año. El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 3 puntos.

b) Cursos de formación.

Por cursos de capacitación profesional, congresos, semanarios y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con las funciones de la plaza objetivo de la convocatoria y se acredite su duración, se puntuará por cada hora con 0,001 puntos y hasta un máximo de 1 punto. A estos solo se valorarán los impartidos y organizados por una Administración Pública o Universidad o por Organizaciones Sindicales siempre que se encuentren homologados por el Instituto Andaluz para la Administración Pública.

2. Segunda fase: oposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento haya quedado suficientemente acreditado en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen.

Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 40 preguntas con 3 respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figura en el anexo I. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Para superar este ejercicio será preciso contestar correctamente, al menos, el 50% del cuestionario.

Todas las preguntas tienen igual valor. Se puntuará de 0 a 10 puntos, calificándose de no apto/a quien no obtenga la puntuación mínima.

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionados/as los/as aspirantes que mayor puntuación haya obtenido.

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95 de 10 de marzo. Dicha relación será elevada a la Ilma. Sra. Alcaldesa, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto, no obstante lo anterior se estará a lo dispuesto en el art. 61.8 de la Ley

7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. Los/as aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Como quiera que los/as propuestos/as tienen la condición de funcionarios/as de carrera estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

10.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.4. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el/la interesado/a, la Sra. Alcaldesa efectuará el nombramiento a favor del/de la candidato/a propuesto/a como funcionario/a de carrera. El nombramiento deberá ser notificado al/a la interesado/a, quien deberá tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo. La adquisición de la condición de funcionario será según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el acto de toma de posesión el/la funcionario/a nombrado/a deberá de prestar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Undécima. Régimen de recursos.

Contra la convocatoria y sus bases, podrán los/as interesados/as interponer recurso Potestativo de Reposición ante el Ayuntamiento de Caniles en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y forma.

Tema 2. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Efectos: Demora y retroactividad. Notificación de resoluciones y actos administrativos: Contenido, plazos y práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales y de actos administrativos.

Tema 3. La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación

del acto administrativo: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

Tema 4. Iniciación del procedimiento: Clases; subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados; prueba; informes.

Tema 5. Finalización del procedimiento: Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

Tema 6. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos; disposiciones generales y actos administrativos impugnables directamente en sede. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Clases de Recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 7. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 8. La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Requisitos de los contratos. Órganos de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 9. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 10. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Reglamento Orgánico y ordenanzas: Distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.

Tema 11. La población municipal: Clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local. Derechos de los extranjeros.

Tema 12. La organización municipal. La Alcaldesa, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. Otros órganos complementarios. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales

Tema 13. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración.

Tema 14. Los acuerdos de las Corporaciones Locales: Clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 15. Las Plantillas de Personal y su repercusión presupuestaria. La Oferta de Empleo Público. Los Catálogos y Relaciones de Puestos de Trabajo. Provisión de puestos de trabajo. Régimen retributivo del personal funcionario al servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 16. Adquisición y pérdida de la condición funcional. Situaciones administrativas. La promoción y sus clases. Derechos del personal funcionario al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos colectivos. Deberes y régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal.

Tema 17. Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público: Peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local; Medios de protección. Bienes patrimoniales de las entidades locales: Adquisición, enajenación, administración, uso y aprovechamiento.

Tema 18. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local. Estudio especial de las subvenciones.

Tema 19. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. El Servicio Público en las Entidades Locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 20. Las licencias urbanísticas. Principios generales. Actos sujetos a licencia. Procedimiento para el otorgamiento de licencia. Otorgamientos de licencias por acto presunto. Caducidad de las licencias. Las licencias y el Registro de la Propiedad.

Tema 21. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, de las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios

Tema 22. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 23. El Impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto de actividades económicas. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tema 24. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Las Tasas. Los Precios Públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 25. El Presupuesto General de las entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. Las modificaciones presupuestarias. Concepto, clases y tramitación.

Tema 26. Las fases de ejecución del Presupuesto. La liquidación del Presupuesto: confección y aprobación, los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

Tema 27. Internet: Evolución y principales servicios. Intranet y su aplicación en el ámbito de las Entidades Locales.

Tema 28. Concepto de informática. El ordenador. La Unidad Central de Proceso y sus elementos. Evolución de la estructura de los ordenadores. Los equipos periféricos: de entrada, de salida y de almacenamiento. Canales de entrada y salida.

Tema 29. La gestión interna municipal. La contabilidad municipal en el aplicativo SICALWIN.

Tema 30. El Ayuntamiento de Caniles. Su organización. La gestión de personal en el aplicativo monitor de informática.

MODELO DE INSTANCIA

Don con DNI núm., y domicilio a efectos de notificación en

EXPONE

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, en relación con la convocatoria de la siguiente plaza:

- Grupo C; Subgrupo C1; Clasificación: Escala: Administración General; Subescala: Administrativa; Número de vacantes: 1; Denominación: Administrativo Administración General.

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario Administrativo, a través de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición.

Cuarto. Adjunto los siguientes documentos acreditativos de los méritos:

-

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

Fecha y Firma.»

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR-ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2007, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 203, de fecha 22 de octubre de 2007 cuyas características son:

- Grupo C; Subgrupo C2; Clasificación: Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar; Número de vacantes: 1; Denominación: Auxiliar Administración General.

La plaza referida está adscrita a las unidades de Gobernación, Personal, Salud Consumo y Servicios Sociales y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Tiene como misión la ejecución de tareas de mecanografía, correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas y ordenadores, archivo de documentos, atención al público y otras similares, todo ello sin perjuicio de las atribuciones que legalmente le correspondan. Será el responsable del registro de expedientes de su Unidad. Tendrá a su cargo el Registro General, la ejecutiva y Confección de Nóminas. Así como aquellas que el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento le asigne. El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán de conformidad con la puesto en el art. 18 y art. 55.2 de la Ley 7/2007 de

12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de junio de 2007, para la ampliación del Estatuto Básico del Empleado Público en las disposiciones en vigor de la Ley 30/34 de 2 de agosto; la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. 896/91 de 7 de junio por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y por lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la relación de estas pruebas selectivas será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha del plazo para la presentación de instancias de los siguientes requisitos y condiciones que deberán de mantener durante todo el proceso selectivo:

- Ser español o nacional de los estados miembros de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, según redacción dada por el art. 37 de la Ley 55/1999, de 29 diciembre y Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

- Tener cumplida la edad de 16 años, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

De todos estos requisitos solo deberán de aportarse con la solicitud el de la titulación.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán sus solicitudes de ingreso dirigidas a la Alcaldía del Ayuntamiento de Caniles, según el modelo recogido al final de estas bases.

4.3. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditados de los méritos a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo deberán de numerarlos y relacionarlos ordenadamente. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial o debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/1999.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa dictará resolución declarado aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a de su petición.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte la Ilma. Sra. Alcaldesa declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en un periódico de difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007 de 13 de abril, del Estatuto del Empleo Público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 marzo, y en el artículo 4.e) del R.D. 896/91 de 7 de junio, el Tribunal calificador que tendrá la Categoría Segunda de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo cuyos miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la/s plaza/as convocadas, estará integrado por: Presidente y Suplente, cuatro Vocales, Titulares y Suplentes y un Secretario, Titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El nivel de titulación de los/as vocales, ira referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.3. El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.4. Para la válida constitución del órgano se requiere la presencia del/de la Presidente/a y el/la Secretario/a, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes establecidos por

dicho órgano colegiado previo el inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.5. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor de edad. El/la de menor de edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de este/a o su suplente.

6.6. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en el que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para, la valoración del concurso y para la publicación de sus resultados.

6.8. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, siempre y cuando así sea acordado por la mayoría de los miembros de dicho Tribunal, para lo cual se adoptará las medidas oportunas, siendo el Presidente el que tendrá que velar porque se lleve a cabo el acuerdo adoptado.

6.9. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal exigirá a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.10. Todos/as miembros del Tribunal Calificador tendrá derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en Segunda Categoría.

6.11. Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de la prueba.

7.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B» conforme a la Resolución de 17 de enero de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI o en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

I. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. Los méritos deberán presentarse y acreditarse en la forma establecida en estas bases, no pudiendo superar en ningún caso los 8 puntos.

A) Méritos profesionales (hasta un máximo de 6 puntos).

Antigüedad de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que opta, acreditados mediante certificación de la Administración Pública correspondiente:

Por cada seis meses completos trabajados como Auxiliar Administrativo/a en la Administración Local en municipios de menos de 5.000 habitantes 0,50 puntos.

Por cada seis meses completos trabajados como Auxiliar Administrativo/a en la Administración Pública 0,20 puntos.

Por cada seis meses completos de servicios prestados en empresa pública o privada en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato visado por el INEM, junto con su certificado de condiciones a la Seguridad Social, 0,05 puntos.

No se computarán las fracciones de tiempo de inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se considerarán como servicios prestados, los realizados en régimen laboral (excepto contratos en prácticas, para la formación, aprendizaje o similares), y régimen funcional (de carrera o internacional).

B) Méritos Formativos (hasta un máximo de 2 puntos). Siempre que se encuentren directamente relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, o bien por Organizaciones Sindicales siempre que se encuentren homologados por el Instituto Andaluz para la Administración Pública:

- Cursos de 21 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

- Cursos de 41 a 100 horas o de 8 a 20 días: 0,20 puntos.

- Cursos de más de 100 horas o de más de 20 días: 0,30 puntos.

No se valorarán los cursos cuya duración sea inferior a 20 horas, o que no se justifique su duración, así como la asistencia a Jornadas, Conferencias y similares. Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora.

II. Fase de oposición:

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de sesenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en la parte de materias comunes de esta

convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de sesenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su relación con los temas contenidos en la parte de materias específicas de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima para superar el ejercicio.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las materias del temario, y que podrá incluir una prueba práctica informática de ofimática o del programa de nóminas «Monitor Informática». El tiempo máximo de realización para el supuesto será de 1 hora. La puntuación se obtendrá de calcular la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la misma.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Calificación final.

La puntuación definitiva será la suma que resulte de la puntuación total de fase de concurso, más la puntuación de la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última.

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionados/as los/as aspirantes que mayor puntuación haya obtenido.

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95 de 10 de marzo. Dicha relación será elevada a la Ilma. Sra. Alcaldesa, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de la plaza

convocada, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto, no obstante lo anterior se estará a lo dispuesto en el art. 61.8 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. Los/as aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Como quiera que los/as propuestos/as tienen la condición de funcionarios/as de carrera estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

10.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarse la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.4. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el/la interesado/a, la Sra. Alcaldesa efectuará el nombramiento a favor del/de la candidato/a propuesto/a como funcionario/a de carrera. El nombramiento deberá ser notificado al/a la interesado/a, quien deberá tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo. La adquisición de la condición de funcionario será según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el acto de toma de posesión el/la funcionario/a nombrado/a deberá de prestar juramento o promesa de no estar incurrido en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984

El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Undécima. Régimen de recursos.

Contra la convocatoria y sus bases, podrán los/as interesados/as interponer recurso Potestativo de Reposición ante el Ayuntamiento de Caniles en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

TEMARIO

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Los Derechos y Deberes fundamentales. Nociones generales.

Tema 2. La Corona. Los poderes del Estado.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de Entes Públicos.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía, su estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial y competencias.

Tema 7. El municipio. Organización municipal y competencias.

Tema 8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 9. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y forma.

Tema 10. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Efectos: Demora y retroactividad. Notificación de resoluciones y actos administrativos: Contenido, plazos y práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales y de actos administrativos.

Tema 11. La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

Tema 12. Iniciación del procedimiento: Clases; subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados; prueba; informes.

Tema 13. Finalización del procedimiento: Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

Tema 14. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos; disposiciones generales y actos administrativos impugnables directamente en sede. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Clases de Recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 15. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Materias específicas

Tema 1. La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Requisitos de los contratos. Órganos de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 2. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 3. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Reglamento Orgánico y ordenanzas: Distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.

Tema 4. La población municipal: Clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La partici-

pación vecinal en la Administración Local. Derechos de los extranjeros.

Tema 5. La organización municipal. La Alcaldesa, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. Otros órganos complementarios. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales

Tema 6. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración.

Tema 7. Los acuerdos de las Corporaciones Locales: Clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 8. Las Plantillas de Personal y su repercusión presupuestaria. La Oferta de Empleo Público. Los Catálogos y Relaciones de Puestos de Trabajo. Provisión de puestos de trabajo. Régimen retributivo del personal funcionario al servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 9. Adquisición y pérdida de la condición funcional. Situaciones administrativas. La promoción y sus clases. Derechos del personal funcionario al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos colectivos. Deberes y régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal.

Tema 10. Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público: Peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local; Medios de protección. Bienes patrimoniales de las entidades locales: Adquisición, enajenación, administración, uso y aprovechamiento.

Tema 11. Las licencias urbanísticas. Principios generales. Actos sujetos a licencia. Procedimiento para el otorgamiento de licencia. Otorgamientos de licencias por acto presunto. Caducidad de las licencias. Las licencias y el Registro de la Propiedad.

Tema 12. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, de las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios

Tema 13. El Presupuesto General de las entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. Las modificaciones presupuestarias. Concepto, clases y tramitación.

Tema 14. Las fases de ejecución del Presupuesto. La liquidación del Presupuesto: confección y aprobación, los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

Tema 15. Internet: Evolución y principales servicios. Intranet y su aplicación en el ámbito de las Entidades Locales.

Tema 16. Concepto de informática. El ordenador. La Unidad Central de Proceso y sus elementos. Evolución de la estructura de los ordenadores. Los equipos periféricos: de entrada, de salida y de almacenamiento. Canales de entrada y salida.

Tema 17. La ofimática. Trabajo en red. Manejo de archivos compartidos y opciones de seguridad.

Tema 18. El Ayuntamiento de Caniles. Su organización. La gestión de personal en el aplicativo monitor de informática.

MODELO DE INSTANCIA

Don

 con DNI núm., y domicilio
 a efectos de notificación en

E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar-Administrativo conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de, mediante el sistema de concurso-oposición.

Cuarto. Que adjunta la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Por todo ello,

S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

Fecha y Firma.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Caniles, 21 de noviembre de 2007.- La Alcaldesa, Isabel Mesas López.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, de bases para la selección de Administrativos.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de dos mil siete, se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de concurso-oposición en turno de promoción interna, de dos plazas vacantes en la plantilla de personal, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

I. OBJETO

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de funcionario Administrativo, mediante el sistema de concurso - oposición, en turno de promoción interna, vacantes en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Administrativa, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C1, con arreglo a la legislación vigente.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitidos/as en este proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser Funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno en plaza del Grupo D perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Auxiliar.

- Estar en posesión del Título de Bachiller, o Técnico, de conformidad con lo establecido en el art. 76 de la Ley 7/2007, y poseer una antigüedad mínima de al menos dos años en el Cuerpo o Escala al que pertenezcan, inmediatamente anterior al que aspiran. A estos efectos se requerirá la titulación establecida en el artículo 76 de la Ley 7/2007, o una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función pública.

- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

III. SOLICITUDES

Tercera. Las solicitudes manifestando que se reúnen todas las condiciones exigidas, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, y se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. A las solicitudes deberán añadirse los siguientes documentos:

1. Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar el presente concurso.

2. Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo I.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Quinta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes,

dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/las aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Sexta. El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.
Secretario.
Vocales: Tres vocales.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el Presidente, Secretario y dos Vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/las vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Séptima. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

VI. SISTEMA DE SELECCIÓN

Novena. El procedimiento de selección constará de dos partes:

a) Fase de concurso: Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

b) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test de cuarenta preguntas, con tres respuestas alternativas, sobre el contenido del programa adjunto a la convocatoria contenidos en el Anexo II, en un tiempo máximo de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir de los tres propuestos por el Tribunal.

Dicho supuesto tendrá una duración máxima de dos horas y se presentará necesariamente mecanografiado en ordenador.

Para la realización de este ejercicio los/las aspirantes podrán hacer uso de textos legales no comentados.

Décima. Los/las aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa justificada, de fuerza mayor, apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/las aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente, será por orden alfabético de apellidos resultante del sorteo que se celebre al efecto.

Undécima. Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificados con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos.

Finalizado el ejercicio y calificado éste, será hecho público el resultado mediante anuncio suscrito por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación de la oposición vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios.

Duodécima. Calificación final.

La calificación final de las pruebas será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y de la oposición.

En el supuesto de que se produjese empate en las puntuaciones de los/las diferentes opositores/as, éste se resolverá atendiendo a:

- Mayor puntuación en la fase de oposición.
- Mayor puntuación en la fase de concurso.

Decimotercera. Una vez terminada la calificación de los/las aspirantes el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de todos los aspirantes por orden de puntuación, así como el nombre de la persona propuesta para ocupar la plaza.

El Tribunal, en ningún caso, propondrá para su nombramiento, mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/las aspirantes salvo al supuesto por el Tribunal.

VII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Decimocuarta. Los/las aspirantes propuestos/as presentarán en la Secretaría General, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la persona seleccionada, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2.^a de la convocatoria, en caso de que no consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujeran que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2.^a, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimoquinta. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento del aspirante propuesto, una vez que haya acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, quien deberá tomar posesión en la plaza dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII. NORMAS FINALES

Decimosexta. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los Funcio-

narios de Administración Local, en todo lo no derogado por la Ley 7/2007; y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración General del Estado.

Decimoséptima. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Decimoctava. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía del día de la fecha.

En Canillas de Aceituno (Málaga) a 16 de noviembre de 2007.- El Alcalde-Presidente.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO

1.º Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios efectivos prestados en la Administración Pública en puesto de trabajo del Grupo D de auxiliar administrativo, hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto.

2.º Por cada año o fracción superior a seis meses de servicio efectivo prestado en la Administración Pública realizando trabajos de categoría superior y relacionados con el puesto de trabajo a cubrir, hasta un máximo de 3 puntos: 0,75 puntos.

3.º Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 2 puntos:

- Cursos de menos de 50 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Cursos de 50 a 100 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Cursos de más de 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en los apartados siguientes, no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, por cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- Los méritos alegados de acuerdo con los puntos 1 y 2 del baremo, serán justificados mediante certificación expedida por el organismo correspondiente de la Admi-

nistración pública en la que haya prestado su servicio el funcionario.

- Los méritos alegados de acuerdo con el punto 3 del baremo, serán justificados mediante certificado o diploma de asistencia a los cursos, con indicación del número de horas lectivas. En el caso en el que no se especifique número de horas, se valorarán de acuerdo con el de menos horas del baremo.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura. Principios Generales. La Reforma Constitucional.

Tema 2. Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona.

Tema 3. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado.

Tema 4. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 5. El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 6. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 7. Las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado.

Tema 8. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los estatutos de autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 9. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 10. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 11. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 12. El Procedimiento administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 13. El Acto Administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 14. Los Recursos Administrativos: concepto y clases.

Tema 15. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 16. El Régimen Local Español: principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 17. El Municipio: concepto y elementos. El Término municipal. La población.

Tema 18. Organización municipal. Competencias.

Tema 19. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 20. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, comarcas, otras entidades que agrupen varios municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 21. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

Tema 22. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 23. Relaciones de las entidades locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía local.

Tema 24. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Elaboración y aprobación.

Tema 25. El personal al servicio de las entidades locales.

Tema 26. Régimen jurídico del personal funcionario de las entidades locales (I): derechos y deberes, régimen disciplinarios.

Tema 27. Régimen jurídico del personal funcionario de las entidades locales (II): situaciones administrativas. Derechos económicos. Incompatibilidades.

Tema 28. Los bienes de las entidades locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 29. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 30. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 31. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 32. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: principios inspiradores. Competencia urbanística provincial y municipal.

Tema 33. El planeamiento urbanístico: significado y clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 34. Intervención en la edificación y uso del suelo: las licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 35. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.

Tema 36. El presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 37. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 38. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas, contribuciones especiales.

Tema 39. El presupuesto de las entidades locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

Tema 40. El gasto público local: concepto y régimen local. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Canillas de Aceituno, 16 de noviembre de 2007.- El Alcalde, José Manuel Aranda Toré.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Isla Mayor, sobre modificación de las pruebas establecidas en la convocatoria para la selección de Policías Locales.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 1.255

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 899, de fecha 29 de agosto de 2007, se aprobaron las Bases de la

convocatoria para cubrir por oposición, por turno libre, tres plazas de Policía Local vacantes en la Plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, las cuales estaban incluidas en la ampliación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2007.

Las mencionadas Bases fueron publicadas en el BOP núm. 220, de fecha 21 de septiembre de 2007 y BOJA núm. 182, de fecha 14 de septiembre de 2007, publicándose asimismo el anuncio de la convocatoria en el BOE núm. 246, de fecha 13 de octubre de 2007.

La Base 8. Proceso selectivo, de las mencionadas anteriormente establecía el orden de las distintas pruebas que debían superar los aspirantes, siendo éste el siguiente:

8.1. Primera fase: oposición.

- 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física
- 8.1.2. Segunda prueba: Examen médico
- 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.
- 8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, se han presentado 139 aspirantes, lo que supone que el coste para este Ayuntamiento de la Segunda prueba: Examen médico, exceda en demasía del previsto para la misma, no existiendo consignación presupuestaria para afrontar dicho gasto.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Modificar el orden de las pruebas establecidas en la Base 8.1. Primera fase: Oposición, de las anteriormente referidas, el cual quedaría establecido de la siguiente forma:

Base 8. Proceso selectivo.
Base 8.1. Primera fase: Oposición:

- 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.
- 8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.
- 8.1.3. Tercera prueba: Conocimientos.
- 8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.

Isla Mayor, 22 de noviembre de 2007.- El Alcalde.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, de bases para la selección de Policía Local.

El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2007 aprobó la contratación de la plaza denominada Policía Local, la cual se convoca mediante oposición libre. Asimismo, se adjuntan las Bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de ac-

ceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía, perteneciente al Grupo de clasificación «C», según el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Grupo «C1» del art. 76 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público,

La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, está dotada con las retribuciones correspondientes.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como aquellos artículos no derogados por ésta relativos a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será

aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente (conforme a lo establecido en la base núm. 4) en el momento de la presentación de la solicitud, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta. Asimismo las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación establecida en la Base núm. 10.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de carrera a designar por el titular de la Alcaldía.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Funcionario de carrera a designar por el titular de la Alcaldía.
3. Funcionario de carrera a designar por el titular de la Alcaldía.
4. Funcionario de carrera a designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y que establece que se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B».

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de la prueba de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme, a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en fun-

ción del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo, problemas de salud, consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación, expectativas respecto de la función policial u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.1.5. Las pruebas de esta primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2 Segunda fase Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de pun-

tuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

Los aspirantes presentarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

d) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

e) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

f) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11. Período de práctica y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición y la necesidad de superar nuevamente la pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la Resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, Recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los arts. 107.1.º, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en el art. 8.1 y 14 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Contra las Resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Loja, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 3 de enero.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o no «apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A. 1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad, de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años.

El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general, que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura. Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace, sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección de delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Sierra de Yeguas, 14 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Rafael Sánchez Lavado.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Zújar, de bases para la selección de Policías Locales.

Anuncio de 12 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Zújar por el que se somete a información Pública la Resolución de la Alcaldía aprobando a las bases para la selección de dos Policías Locales.

Don Juan José Pérez Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar (Granada).

Tiene a bien resolver: De conformidad con el acuerdo Plenario de 27 de marzo de 2007, se acordó la creación de dos plazas de Policía local incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2007, el Sr. Alcalde Presidente, aprobó las bases de la convocatoria en propiedad de dos plazas de Policía Local cuyo contenido de las bases es el que se dice a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla

de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local. Durante el proceso de tramitación de la presente convocatoria se podrá adicionar a la misma una nueva plaza, si así lo acuerda la Junta de Gobierno Local motivándolo en la previsión de reposición efectivos del año en que concluya el proceso selectivo, sin que ello implique abrir nuevo plazo de admisión de solicitudes. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C 1, según el grupo de clasificación del art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública).

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como aquellos preceptos no derogados por ésta relativos a Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Condiciones de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

De conformidad con el art. 18.2 del Decreto 201/2003, los requisitos de los apartados a), b), e) y g) deberán acreditarse documentalmente en la presentación de las solicitudes; los restantes requisitos se acreditarán antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Presentación de instancias.

En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.e) de la convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición normativa en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución

ción, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su sub-sanación.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde Presidente: Don Juan José Pérez Pérez.

Suplente: Primer Tendiente de Alcalde doña María del Carmen Camacho Méndez.

Secretario del Tribunal con voz y voto; Don Manuel Carrasco Rodríguez.

Suplente: Doña Dolores Rodríguez Domech.

Vocales:

- Un funcionario/a de carrera designado por la Consejería de Gobernación y su sustituto.

- Una funcionaria/o de carrera, como Delegada de Personal funcionario del Ayuntamiento: Doña M.^a Isabel Bravo López. Sustituto un funcionario de carrera designado por el Ayuntamiento de Zújar: Don Manuel Heredia Sánchez.

- Un funcionario/a de carrera a designar por la Junta de Gobierno Local: Doña Asunción García Montoya. Sustituto/a funcionario del Ayuntamiento de Baza. Sustituto un funcionario de carrera designado por el Ayuntamiento de Baza.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, iniciándose por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra «B». Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos

aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos.

De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución del caso práctico. La calificación final, será la suma de

ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

b) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

c) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en

la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias. El funcionario de carrera recién nombrado deberá mantenerse al servicio de esta Corporación durante un período de dos años o, en caso contrario, indemnizar al Ayuntamiento con un importe equivalente a la retribución percibida durante dicho curso de ingreso como funcionario en prácticas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso de ingreso, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera o funcionarios en prácticas. La relación complementaria de los aspirantes se hará de entre los que superen la oposición pero no han sido declarados aprobados por inexistencia de plaza.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Granada, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años.

El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación, que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede se-

parar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102

centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las ga-

rantías de los derechos y libertades. Suspensión general e Individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización Territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO 4

INSTANCIA/SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN EL AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR, PARA PARTICIPAR EN LA OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, GRUPO C, NIVEL 20

Datos personales:

1.º DNI			2.º Primer apellido		3.º Segundo apellido		4 Nombre	
5.º Fecha de nacimiento			6.º Sexo		7.º Provincia de nacimiento			
Día	Mes	Año	Varón/mujer					
8.º Localidad de nacimiento			9.º Teléfono/móvil		10.º Domicilio: Calle/plaza núm.			
11 Código postal		12 Domicilio de municipio		13 Domicilio de la provincia		14 Domicilio: Nación		

Convocatoria: Dos plazas de Policía Local.

15. Escala de Administración Especial: Subescala de Servicios Especiales, Grupo C; Nivel 20. Policía Local.

16. Administración convocante: Ayuntamiento de Zújar

Títulos académicos oficiales:

17. Fecha BOJA y BOE donde se publica convocatoria

18. Forma de acceso

19. Exigidos en la convocatoria

20. Otros títulos

21. Idiomas que habla y escribe

El Abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia y Convocatoria que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y especialmente las señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

ILUSTRISIMO SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR

Fecha

En a de de 2007.

Firma

Nota: esta solicitud quedará validada una vez disponga de registro de entrada.
 Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Zújar, 12 de noviembre de 2007.- El Alcalde-Presidente, Juan José Pérez Pérez.

Diligencia: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que las presentes bases de convocatoria, que constan de trece apartados y cuatro Anexos, han sido aprobadas por el Sr. Alcalde-Presidente, en cumplimiento de las competencias conferidas por el art. 21.g

El Secretario del Ayuntamiento. Fdo. Manuel Carrasco Rodríguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo de grupo SE-0029 finca 1357, sobre vivienda de protección oficial de promoción pública.

Se desconoce el actual domicilio del adjudicatario de vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionado, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica al adjudicatario abajo relacionado, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra el mismo, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado propuesta de Resolución, de 21.11.2007, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización

para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, el interesado podrá formular alegaciones contra la propuesta de resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula: SE-0029.

Municipio (Provincia): Sevilla.

Finca: 1357.

Dirección vivienda: C/ Arca de la Alianza, Blq. 4, Planta 4 Letra A.

Apellidos y nombre del arrendatario: Tortolero Ponce, Rafaela.

Sevilla, 22 de noviembre de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63